



Sección Judicial

Remates

DIEGO ALEJANDRO ROZAS DENNIS

POR 5 DÍAS - El Juz. Civil y Com. N° 7, Sec. Única de B. Bca., hace saber que el martillero Diego A. Rozas Dennis (1104), en autos: "Ingeniero Enrique Silverio Asencio S.A. s/ Pedido de Extensión de Quiebra - Hoy Quiebra"-, Expediente 62.340, rematará EL DÍA 6 DE SEPTIEMBRE DE 2017, A LAS 11 HS., en Sede del Colegio de Martilleros, Brandsen N° 148 de Bahía Blanca, un inmueble ubicado en la calle Caronti N° 151 de la Ciudad de Bahía Blanca, Nom. Cat.: Circ. I, Sección A, Manzana 26, Parcela 36, Partida 3.551, Matrícula 31.823, Superficie 814,83 metros cuadrados. Base \$ 225.960. Señá 10%, comisión 5% + IVA, sellado 1,2, Aporte Ley, acto de remate en dinero en efectivo o cheque certificado. Queda prohibida la compra en comisión y la cesión del boleto respectivo. Admitanse las ofertas en sobre cerrado las que se deberán presentar en Secretaría hasta dos (2) días antes de la fecha de venta fijada. Dichas ofertas deberán contener nombre y apellido del interesado, tipo y número de documento de identidad, nacionalidad, domicilio real y constituir legal en el radio del asiento del Juzgado, el precio ofrecido y la firma. Asimismo y en garantía de la oferta, deberá efectuarse el depósito de la suma de \$ 22.000 en la cuenta de autos en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Tribunales de Bahía Blanca. Los oferentes deberán acompañar comprobante de dicho depósito junto con la oferta efectuada, y denunciar en tal oportunidad su número de cuenta y CBU a fin de efectuar la devolución de la garantía para el supuesto de no resultar adquirentes. En caso de tratarse de personas jurídicas se deberán adjuntar también originales o copia certificada de los instrumentos que acrediten la representación. Los sobres con las ofertas serán entregados a la sindicatura el día previo a la subasta por Secretaría a fin de ser abiertos al momento de iniciar el acto, resultando la mayor oferta presentada en sobre cerrado, servirá como mejora de la base de la subasta, y resultará adquirente en caso de que la mencionada oferta no sea superada. No se tendrán en cuenta aquellas ofertas que no hayan acreditado previamente el pago de la garantía referida precedentemente en la cuenta perteneciente a estos autos o no cumplan con los recaudos señalados. El saldo de precio deberá depositarse en el plazo de cinco días de aprobada la venta bajo apercibimiento de Ley (conf. arts. 581 y 585 CPCC), haciéndose saber que deberá tomarse posesión del bien adquirido en el plazo de treinta días posteriores a la aprobación del acto, momento a partir del cual quedarán a cargo del adquirente los impuestos, tasas y demás contribuciones que graven al bien, incluidas las expensas. Hágase saber que en el mismo acto de aprobación de la venta se ordenará la devolución de las restantes garantías con relación a las ofertas recibidas y que no hubieren resultado adquirentes, y que una vez firme dicha resolución se materializará la devolución mediante giro electrónico. Ocupado por Ramón Galaz en carácter de cuidador. Revisar 1/9/2017 de 12 a 14 horas. Informes: www.rozas-dennis.com tel. 156421622.-B. Bca. 5 de julio de 2017. María F. Arzuaga, Abogada - Secretaria.

C.C. 8.433 / jul. 18 v. jul. 24

JUAN JOSÉ VENTURINO

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Com. N° 2 de Quilmes hace saber en autos "Compañía Argentina de Seguros Anta S.A. s/Oficio (180)", (Expte. N° 30.590), que el Martillero Juan José Venturino, Col. N° 786 rematará EL DÍA 10 DE AGOSTO DE 2017, A LAS 12:30 HS. en la Sala de Subastas del

Colegio de Martilleros de Quilmes, Humberto Primo N° 277 de Quilmes, un inmueble sito en la calle 143 N° 1056 entre las calles 10 y 11 de la localidad y partido de Berazategui, correspondiente a la Nomenclatura Catastral: Circ. IV, Sección O, Manzana 8, Parcela 16, Matrícula 8.382, Pdo. de Berazategui (120), exhibición el 09-08-2017 de 10:30 a 11:30 hs. Ocupado por la Sra. Ángela Edith Muiños y su hija Viviana Soledad Ovejero, en calidad de comodatarias. Deudas por Rentas al 22/02/2017 \$ 2.996,70 (fs. 249), deudas por Servicios Sanitarios al 22/02/2017 \$ 11.566,48 (fs. 258), Alumbrado, Barrido y Conservación de la Vía Pública al 22/02/2017 \$ 17.493,52 (fs. 257), Condiciones: Base \$ 433.300. Señá 30%, Comisión 5% por parte del comprador más 10% de aportes de Ley, Sellado 1,2%, todo al contado, en pesos y al mejor postor en el acto de remate. El saldo de precio deberá ser depositado en la cuenta de autos del Bco. Pcia. de Bs. As., Suc. Quilmes, dentro del quinto día de aprobada la subasta. El comprador deberá constituir domicilio procesal en el radio de asiento del Juzgado. Los gastos de escrituración del inmueble correrán por cuenta del comprador. A tal fin y en la oportunidad procesal correspondiente deberá el adquirente designar el escribano que confeccionará la escritura traslativa de dominio, bajo apercibimiento de desinsacularlo de las listas del Juzgado, y cuyos gastos estarán a cargo del comprador. Los oferentes deberán firmar planilla de asistencia, exhibir documento de identidad y una suma de dinero por un monto no inferior al correspondiente a seña, comisión, aportes y sellado, sobre la base de venta dispuesta. Quilmes, 11 de julio de 2017. César Mozzano Sala, Secretario.

C.C. 8.537 / jul. 19 v. jul. 25

ANA RUSSO

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Com. N° 1, sito en la calle Alvear N° 465-2° Piso, en los autos caratulados "Villar Sergio José c/ Sisi Raúl Justo y Otra s/ Ejecución Hipotecaria" - Exp. 20.919, a cargo del Dr. Fernando Ernesto Rodríguez - Juez. Hace saber que la martillera Ana Russo, Col. 165, subastará el 100% del bien EL DÍA 2 DE AGOSTO DEL AÑO 2017, A LAS 13 HS., en la calle Humberto Primo N° 277 de Quilmes, al contado y al mejor postor, un inmueble con todo lo construido, plantado y adherido al suelo ubicado en la calle 839 N° 608 y 876 s/n de Villa Florida, Partido de Quilmes, designado catastralmente como Cir. III - Sec. N - Mza.19 - Parc. 1 - Matrícula N° 94.621(086) - Sup. del terreno 225,50 m2. Base: \$ 59.636. Señá: El 30% en concepto de seña y a cuenta de precio, comisión: 3% a cada parte, sellado 2,2%, aporte Ley 7014, saldo de precio dentro de los 5 días de aprobada la subasta en el Bco. de la Prov. de Bs. As. Suc. Quilmes en cta. en autos. Deudas de impuestos y tasas obran en expediente Arba \$ 520,50; Aysa \$ 597,80; Serv. Municipales \$ 5.936,67. El inmueble consta de: Dos dormitorios, living, cocina, baño, salón de negocio, cochera, galpón y terreno libre, siendo su estado regular, y se encuentra ocupado por el demandado Sisi Raúl Justo y su hijo Sisi Héctor Raúl. El comprador constituirá domicilio procesal en el radio del asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas conforme al art. 133 del CPC. Exhibición 1° y 2 de agosto del corriente año de 11 a 12 hs. en el domicilio referenciado en autos. Quilmes, 6 de julio de 2017. Martín J. Sainz, Secretario.

Qs. 90.343 / jul. 20 v. jul. 24

EDUARDO BACIREDO

POR 3 DÍAS - Juzgado Civ. y Com. N° 4, Sec. Única, de Junín (B), hace saber que el Martillero Eduardo

Baciredo, T° VIII, F° 881 del C.M.D.J.J. (DNI: 13.250.829), subastará al contado y mejor postor, EL DÍA 17 DE AGOSTO DE 2017, A LAS 11 HS., en el Colegio de Martilleros de Junín, sito en calle Belgrano N° 74, el inmueble (100%) propiedad de los ejecutados Fernando Luis Cano y Mabel Alicia Ojea: Lote de terreno baldío sito en la Localidad y Partido de L. N. Alem (B), con frente a calle M. Curutchet s/n; Nom. Cat.: Circ. VII, Secc. B, Manz. 11-b, Parc. 25. Ptda.: N° 6807. Matrícula: N° 4591 (059). Medidas y linderos constan en título obrante en autos. El bien sale a la venta desocupado. Base: \$ 450. Señá: 10%. Sellado: 1%. Comisión: 2% c/parte, y el saldo deberá ser depositado por el comprador dentro de 5 días de aprobada la subasta en el Bco. de la Prov. de Bs. As., Suc. Junín (B), a nombre de autos. El comprador deberá fijar domicilio procesal en el radio asiento del Juzgado (art. 41 - CPCC). Gastos de escrituración a cargo del adquirente. Visitas: Días 14, 15 y 16 de agosto de 2017, de 9 a 12 hs., previo convenir con el Martillero. Los asistentes deberán acreditar identidad con el documento pertinente para ingresar a la subasta. Se adeuda: Municipal (fs.210): \$ 559,51 e Inmobiliario (fs. 214): \$ 3.131,10. Venta ordenada en Expte. N° 34.946. Junín (B), junio 30 de 2017. Carlos A. Rodríguez Boll, Auxiliar Letrado.

Jn. 69.876 / jul. 20 v. jul. 24

IGNACIO JOSÉ CIFUENTES

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 7 de San Isidro, Secretaría Única, comunica en los autos "Riviere, Alicia M. y Pivetta, Armando J. y/o c/ Niro Carmine s/Ejecución Hipotecaria" (Expte. 44.488), que el Martillero Ignacio José Cifuentes, rematará EL DÍA 9 DE AGOSTO DE 2017, A LAS 10:00 HS. en Alte. Brown 160 de San Isidro, el inmueble sito en la calle Libertad 2959, e/la de Rosetti y Francisco Beiró de Florida, Pdo. de Vicente López, Prov. de Bs. As. Nomenclatura catastral: Circunscripción II - Sección: D - Manzana: 61 - Parcela: 10. Matrícula 22.287 - Deudas: Municipalidad al 15/6/17 \$ 30.240.- ARBA al 8/6/17 \$ 792.690,90 - AySA al 12/6/17 no registra deuda - Base \$ 274.610, al mejor postor - Señá 10% la que podrá ser realizada en efectivo o mediante cheque certificado - Comisión 3% cada parte con más el 10% de los honorarios en concepto de aporte previsional a cargo del comprador - Sellado de Ley - Según acta de constatación: ocupado por quien dice ser Niro Carmine manifestando que es familiar de las personas que allí viven. Cada uno de los asistentes deberá exhibir como condición para ingresar al salón de remates y para participar en la subasta la suma de \$ 40.000 en pesos, o bien su equivalente en dólares al tipo de cambio comprador del mercado libre al día anterior, cheque certificado de depósito en pesos o dólares en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Tribunales, a la orden del Juzgado y como perteneciente a estos autos. En la subasta no se podrá pujar por montos inferiores a \$ 8.000. Asimismo el adquirente en subasta deberá constituir domicilio en el radio de asiento del Juzgado, bajo apercibimiento que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente de conformidad con lo previsto por el art. 133 del Código Procesal. El saldo del precio deberá ser depositado en pesos dentro del quinto día de aprobado el remate, sin necesidad de notificación o intimación, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 585 del CPCC. Para el supuesto que el depósito inicial se hubiese efectuado en dólares, para su conversión a pesos, se considerará el tipo de cambio comprador, en el mercado libre, al día de la integración del saldo de precio, según publicación del diario Ámbito Financiero. El martillero deberá identificar a los asistentes con nombre, número de documento y domicilio. El martillero deberá suscribir el boleto de compraventa exclusivamente con el oferente que haya

resultado ser adjudicatario por haber realizado la mayor oferta. No se permite la compra en comisión, sino en los términos del art. 582 del CPC ni la cesión del boleto de compraventa. Impuestos, tasas y contribuciones a cargo del comprador a partir de la posesión. Sin perjuicio de ello; el adquirente en subasta deberá pagar además del precio, las deudas por expensas comunes, en la medida de que el precio de la cosa no alcance para ello. Visitar 7 y 8 de agosto de 2017 de 10 a 13 hs. El presente edicto se publicará por 3 días en el Boletín Oficial y el diario "El Municipio de Vicente López" con una anticipación de diez días corridos anteriores a la fecha de la realización de la subasta. San Isidro, 7 de julio de 2017. María C. Gallardo, Secretaria.

S.I. 40.825 / jul. 20 v. jul. 24

VÍCTOR HUGO JAROSLAVSKY

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, a cargo del Dr. Oscar Juan Araoz, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Zárate-Campana, sito en la calle Güemes N° 1112 Campana, comunica en los autos "Arrieta Lorenzo Isidro s/Oficio N° 25.699" que el Martillero Público Don Víctor Hugo Jaroslavsky Col. 98 T° IF 33 C.M.Z.C. CUIT 20-04741786-5, teléfono 03489-15429052, rematará EL DÍA 18 DE AGOSTO DE 2017, A LAS ONCE HORAS en la Sala de Remates del Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial Zárate-Campana, Prov. de Bs. As., sito en la calle Alte. Brown 166 de la Ciudad de Campana, los siguientes inmuebles embargados en autos "A") sito en la Ciudad de Campana, en la calle San Juan 238 Matrícula 20.909, Nomenclatura Catastral Circunscripción: II, Sección E, Manzana 20 b, Parcela 26, se trata de una vivienda. Según mandamiento de constatación el inmueble está ocupado por dos personas mayores de edad y dos menores de edad. Al contado y al mejor postor con la Base de \$ 17.500. "B") Sito en la ciudad de Campana, en la calle Echeverría N° 870 Matrícula 26.136, Nomenclatura Catastral: Circunscripción: II, Sección: R, Manzana: 48 Parcela: 4. Según mandamiento de constatación se trata de una vivienda de material con techo de chapa, consta de dos piezas, cocina y baño en regular estado de mantenimiento, ocupada por Hugo Miranda, Yésica Tapia y tres hijos menores de edad, al contado y al mejor postor con la Base de \$ 5.100. Para ambos inmuebles: Señal 10% comisión 5% (conf. Arts. 261, parr. 2° de la LCQ y 54, pto. I, inc. B y 55, 2° parr. Ley 10.973) todo en efectivo y en el acto de la subasta, a cargo del adquirente debiendo abonar el saldo de precio dentro del quinto día de aprobado el remate sin necesidad de anoticiamiento especial alguno conforme al art. 581 C.P.C.C. Quien resulte comprador en el acto de la firma del boleto de compraventa deberá constituir domicilio procesal en el lugar de asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 580 del C.P.C.C. No se admitirá la compra en comisión, y la cesión y/o transferencia del boleto de compraventa, salvo que, en caso de aquélla, el comprador indique el nombre de su comitente, en el mismo momento de la realización del remate, debiendo ser ratificado en escrito firmado por ambos dentro del quinto día de aprobado el remate bajo apercibimiento de tenérselo por adjudicatario definitivo (art. 582 CPCC). Se registran deudas: Inmueble "A": Municipalidad de Campana al 26-11-2015 \$ 3.231,93 Arba Prov. de Bs. As. al 23-6-2016 \$ 1.083,70. Inmueble "B" Municipalidad de Campana al 26-11-2015 \$ 3.028. ARBA Prov. de Bs. As. al 26-5-2016 \$ 1.116,50. Los inmuebles podrán visitarse los días 14, 15 y 16 de agosto de 2017 en el horario de 10 a 12. Campana, 13 de julio de 2017. El presente edicto se publicará por cinco días en el Boletín Judicial sin previo pago (art. 273 inc. 8 Ley 24.522). Campana, 13 de julio de 2017. Francisco Moyano, Secretario.

C.C. 8.658 / jul. 24 v. jul. 28

JORGE A. GALMARINI

POR 1 DÍA - Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 20, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, piso 4° de la Capital Federal, a cargo del Dr. Eduardo E. Malde, Juez, Secretaría N° 40, a mi cargo, comunica en el Boletín Oficial de la Prov. de Bs. As., en los autos "Hermes Trismegisto S.A. s/ Quiebra". Exp 31.661/13, informa que el martillero Jorge A. Galmarini, rematará EL DÍA 11 DE AGOSTO DE 2017, A LAS 11:15 HS. en Jean Jaures 545, CABA, los siguientes bienes: A) Un (1) vehículo, dominio LHX969, Marca: Fiat, Modelo Fiorino Fire 1242 MPI 8V,

Furgoneta, Motor N°: 178E80110656719, Chasis: 9BD25521AC8934177, Año: 2012. Base \$ 40.000. y B) Los siguientes: 1) Lote de botones, cierres, cintas, cordones, perchas, hombreras y rollos de velcro, etc.; 2) Lote de papeles, grandes y chicos p/sublimado; 3) Lote de rollos de tela nueva, prendas a confeccionar y retazos. 4) Tres (3) matafuegos 5) Fotocopiadora Xerox XTC-2, Clase 1 Laser; 6) Máquina para corte de tela Eastman; 7) Diez (10) maniqués deteriorados. 8A) Una (1) balanza Bianchetti capacidad 125kg; 8B) Una (1) balanza Bianchetti capacidad 125 kg. 9) Lote de Camperas y pantalones, buzos, shorts mujer y hombre, remeras hombre y niño, batas, vestidos, bermudas, cuellos, etc.; 10) Una (1) mesa de corte grande y tres (3) chicas; 11) Seis (6) rollos de nylon tubular con logo; 12) Lector de código de barras; 13) Tres (3) mesas para máquinas de coser. Sin bases. Venta al contado, ad corpus, en efectivo, al mejor postor, más el 0,25 % Ac. 10/99), comisión 10% más IVA. La señal del automotor se fija en el 30%; comisión 10% más IVA la que se pagará en el acto de remate. El saldo de precio deberá ser depositado dentro del quinto día de aprobado el remate, en el Bco. Ciudad de Buenos Aires en la cuenta de autos y a la orden del suscripto sin necesidad de otra notificación ni intimación, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 580 del CCPC. Respecto del automotor las deudas por impuestos, tasas y contribuciones estarán a cargo del futuro adquirente solo las devengadas tras la toma de posesión. Posturas bajo sobre: hasta las 10:00 hs. del día anterior a la subasta, las que deberán reunir los requisitos del art. 162 del Reglamento del Fuero y serán abiertos por el Actuario en presencia del martillero y los interesados a las 12:30 hs. del mismo día, no requiriéndose patrocinio letrado. La posesión se otorgará una vez integrado el saldo de precio, y por adquirente definitivo al adjudicatario. Los gastos por honorarios, sellados y otros que tengan directa vinculación con la transferencia serán soportados por quien resulte adquirente. Asimismo, será inoponible cualquier incidente de toda naturaleza por parte de eventuales adquirentes sin previo pago (depósito) oportuno de la integridad del saldo de precio de los bienes sometidos a la realización. Las resoluciones que se dicten en relación al presente procedimiento son inapelables. Todas las notificaciones, excepto las que específicamente se determine en contrario, se producirán ministerio legis. La presentación de oferta implicará para el oferente el conocimiento y aceptación de las condiciones de la venta aquí dispuesta y de la situación fáctica-jurídica de los bienes. Todos los Plazo, se contarán en días hábiles judiciales. No se admitirá la compra en comisión y no será considerada en autos la eventual cesión del boleto de compraventa. Si en el acto de subasta se invoca un poder, el adquirente deberá individualizar al poderdante de viva voz inmediatamente después de finalizado el remate. Se presume que los oferentes tienen debido conocimiento de las constancias de autos, de la presente resolución y de las dictadas y las que se dicten en relación con la subasta decretada. Exhibición: 8 de agosto de 10 a 12 hs. Bienes Muebles en Cnel. Allende 2931, Remedios de Escalada, Pdo. de Lanús, Prov. de Buenos Aires. Automotor en Garage Los Ángeles, calle Alsina 708, CABA. Los compradores deben constituir domicilio en Capital Federal. Venta sujeta a la aprobación judicial. Buenos Aires, 11 de julio de 2017. Guillermo M. Pesaresi, Secretario.

C.C. 8.666

CASA CENTRAL

C.C.

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Dra. Andrea C. Pagliani, sito en la calle Moreno 623 de San Isidro, cita y emplaza a RODRIGO EMMANUEL ACOSTA, con último domicilio en la calle Lola Mora N° 2070 la localidad de Del Viso, partido de Pilar, provincia de Buenos Aires, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa 3619, que se le sigue por Robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el Decreto que ordena el presente: "San Isidro, 5 de julio de 2017. En atención al informe policial obrante a fs. 79/82, y desconociéndose el actual domicilio del encartado de autos Rodrigo Emmanuel Acosta, cíteselo por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el Art. 129 del CPP, para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a dere-

cho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse su comparendo (Arts. 303, 304 concordantes del C.P.P). Hágase saber lo aquí dispuesto al Sr. Oficial y el Sr. Fiscal.-". Fdo. Dra. Andrea C. Pagliani Juez. Ante mí: Dr. E. Osorio Soler, Secretario", Secretaría, 5 de julio de 2017.

C.C. 8.422 / jul. 18 v. jul. 24

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial de San Isidro, interinamente a cargo de la Dra. Andrea C. Pagliani, sito en la calle Moreno 623 1° Piso de San Isidro, cita y emplaza a JUAN PABLO SOLÍS con último domicilio en Hudson y Neyer B° localidad de Beccar partido de San Isidro, provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa N° 4729 que se le sigue por Encubrimiento Calificado bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 5 de julio de 2017. En atención al informe policial obrante a fs. 65, lo manifestado por la defensa oficial a fs. 71 y lo anoticiado por la Cámara Nacional Electoral y el Registro Nacional de las Personas a fs. 75 y 76/77 y desconociéndose el actual domicilio del encartado de autos Juan Pablo Solís cíteselo por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el Art. 129 del CPP, para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse su comparendo (Arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P). Hágase saber a la defensa técnica. "Fdo. Andrea C. Pagliani, Juez. Paula G. Marzocchi, Secretaria. Secretaría, 5 de julio de 2017.

C.C. 8.424 / jul. 18 v. jul. 24

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de San Isidro, interinamente a cargo de la Dra. Andrea C. Pagliani, sito en la calle Moreno 623 1° piso de San Isidro, cita y emplaza a RUBÉN DARÍO STANLEY, DNI 24.615.301, nacido el 21 de noviembre de 1975 en Córdoba Capital, con último domicilio real en la calle Lavalle 930 1° Piso Depto. "8" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hijo de Ricardo y de Una Gómez por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado con el fin de ponerse a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de declararla rebelde y ordenar su comparendo (Arts. 129, 303 y sstes. del C.P. P.). Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 6 de julio de 2017. Téngase presente lo informado a fs. 193. Intímese al encausado por edictos a que dentro del quinto día de publicados comparezca a este Juzgado a ponerse a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su comparendo (artículos 129, 303 y sstes. del Código Procesal Penal). Fdo. Andrea C. Pagliani, Juez ante mí: Juan Emiliano Benítez, Auxiliar Letrado.

C.C. 8.425 / jul. 18 v. jul. 24

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional N° 4 del Departamento Judicial de San Isidro, interinamente a cargo del Dr. Hernán Archelli sito en la calle Moreno 623 PB de San Isidro, cita y emplaza a DANIEL FERNANDO CONDORI, en la causa N° 4481-P/ 4539-P-P del registro de este Juzgado, DNI N° 39.434.622, con último domicilio en la calle 9 de Julio N° 948 de la localidad de Banclarí, partido de Tigre, provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado con el fin de labrar el acta de eximición de prisión respectiva en el incidente formado en la causa N° 4481-P que se le sigue por los delitos de Hurto Calificado en grado de tentativa y de hurto agravado por escalamiento bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su comparendo compulsivo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 3 de julio de 2017. Por recibido, agréguese y téngase presente lo informado por la Comisaría de Banclarí. Atento a que ambas causas se encuentran en el mismo estado procesal, procédase a la acumulación material de las mismas. No habiendo sido posible dar con el paradero del encausado de autos, intímese por edictos, a que dentro del quinto día de publicados, comparezca a este Juzgado a ponerse a derecho en la presente

causa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su comparendo compulsivo (Arts. 129, 303 y sstes del C.P.P.) Asimismo, remítase la presente a la Defensoría a fin de que logre la comparencia de su asistido dentro de los próximos cinco días." Fdo: Hernán Archelli, Juez. Ante mí: Mariela Quintana, Secretaria." Secretaría, 3 de julio de 2017.

C.C. 8.427 / jul. 18 v. jul. 24

POR 5 DÍAS - Juzgado Correccional N° 4 del Departamento Judicial de San Isidro, interinamente a cargo del Dr. Hernán Sergio Archelli, sito en la calle Moreno N° 623 PB de San Isidro, cita y emplaza a LUCIANO ANDRÉS SOTO, en la causa N° 506-P del registro de este Juzgado, DNI N° 36.087.766, con último domicilio en la calle Pueyrredón N° 2023 de la localidad de Moreno, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado con el fin de ponerse a derecho en la causa N° 4506-P que se le sigue por el delito de Robo en grado de tentativa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 5 de julio de 2017. Por recibido, agréguese, tiénese presente y no habiendo sido posible dar con el paradero del encausado de autos, intímesele por edictos, a que dentro del quinto día de publicados, comparezca a este Juzgado a ponerse a derecho en la presente causa...bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su comparendo compulsivo (Arts. 129, 303 y sstes del C.P.P.)." Fdo: Juan Facundo Ocampo, Juez. Ante mí: Mariela Quintana, Secretaria." Secretaría, 5 de julio de 2017.

C.C. 8.428 / jul. 18 v. jul. 24

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial de San Isidro, interinamente a cargo de la Dra. Andrea C. Pagliani, sito en la calle Moreno 623 1° Piso de San Isidro, cita y emplaza a SERGIO MARTÍN ESCOBAR, con último domicilio en Carlos Tejedor 169, localidad de Las Tunas, partido de Tigre, provincia de Buenos Aires, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa N° CP-4705 que se le sigue por Desobediencia, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el Decreto que ordena el presente: "San Isidro, 4 de julio de 2017... Sin perjuicio de ello, cíteselo mediante edictos que se publicarán por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el Art. 129 del C.P.P." Fdo: Andrea C. Pagliani, Juez. Ante mí: Paula G. Marzocchi, Secretaria. Secretaría, 4 de julio de 2017.

C.C. 8.431 / jul. 18 v. jul. 24

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial de San Isidro, interinamente a cargo de la Dra. Andrea C. Pagliani, sito en la calle Moreno 623 1° Piso de San Isidro, cita y emplaza a JULIO ALBERTO CHAILE, con último domicilio en Comodoro Rivadavia 2355 de La Horqueta, San Isidro, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa N° CP4831 que se le sigue por Lesiones Leves Calificadas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el Decreto que ordena el presente: "San Isidro, 4 de julio de 2017... Sin perjuicio de ello, cíteselo mediante edictos que se publicarán por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el Art. 129 del C.P.P." Fdo: Andrea C. Pagliani, Juez. Ante mí: Paula G. Marzocchi, Secretaria. Secretaría, 4 de julio de 2017.

C.C. 8.432 / jul. 18 v. jul. 24

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas Zamora, Dra. Ana María Tenuta. Cita y Emplaza a GONZÁLEZ GUILLERMO ARIEL, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax

automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-00-15569-15 (N° interno 5942) seguida al nombrado en orden al delito de Resistencia a la Autoridad, cuya resolución infra se transcribe: "Banfield, 3 de julio de 2017. y Visto... Considerando... Resuelvo: 1) Citar a González Guillermo Ariel por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto librese oficio, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparencia se le declarará su rebeldía, (Art. 303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). 2)... Notifíquese. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Analía Di Giacomo, Auxiliar Letrada." Secretaría, Banfield, 3 de julio de 2017.

C.C. 8.436 / jul. 18 v. jul. 24

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas Zamora, Dra. Ana María Tenuta. Notifica a FOLGUERA ESTEBAN EDUARDO, en la causa N° 07-01-1726-13 (N° interno 4847) seguida al nombrado en orden al delito de Encubrimiento, de tramite por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 ° 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), de la resolución que a continuación se transcribe: "Lomas de Zamora, a los 17 días del mes de marzo del año dos mil diecisiete, reunidos en Acuerdo Ordinario los Señores Jueces de la Sala Primera de la Excm. Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal Departamental, doctores Guillermo Alejandro Rolón, Miguel María Alberdi y Miguel Carlos Navascués para dictar sentencia en la causa seguida a Esteban Eduardo Folguera en orden al delito de Encubrimiento y practicado en su oportunidad el sorteo de Ley resultó que en la votación debía observarse el orden siguiente: doctores Rolón, Alberdi, Navascués. Antecedentes Procesado Esteban Eduardo Folguera por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 Departamental fue absuelto por el hecho que fuera acusado y calificado provisoriamente como constitutivo del delito de Encubrimiento.- Apelado dicho fallo por el Señor Agente Fiscal, Doctor Jorge Luis Michelini y encontrándose la causa en estado de dictar sentencia el Tribunal resolvió plantear y votar las siguientes: Cuestiones 1º) ¿Es admisible el recurso de apelación interpuesto? 2º) En caso de resolverse afirmativamente la primera cuestión ¿se encuentra ajustado a derecho el decisorio en crisis? A la Cuestión primera el Señor Juez doctor Rolón, dijo: Tratándose la impugnada de una sentencia definitiva dictada en el marco de un juicio abreviado, en la que con fecha 15 de julio de 2016 la Sra. Juez titular del Juzgado Correccional nro. 3 Departamental, absolvió a Esteban Eduardo Folguera de la imputación que se le formuló en orden al delito de encubrimiento (T.O. seg. Ley 13.812 B.O. 21/4/08), el recurso de apelación interpuesto, es admisible.- Por lo expuesto, a la primera cuestión voto por la afirmativa.- A la misma cuestión en tratamiento el Señor Juez doctor Alberdi, votó en igual sentido por los mismos fundamentos. A la misma cuestión en tratamiento el Señor Juez doctor Navascués, votó en igual sentido por los mismos fundamentos. a la cuestión segunda, el Señor Juez doctor Rolón, dijo: En su presentación de fs. 148/149 vta. el Señor Agente Fiscal, Doctor Jorge Luis Michelini, sostiene que el A-quo efectuó una indebida valoración de la prueba, arribando de tal manera al absurdo en su evaluación. Que se encuentran reunidos los elementos necesarios para poder determinar tanto la propiedad del bien como así que Folguera conocía su ilícita procedencia. En base a ello requiere ser revoque el fallo en crisis. (Arts. 210 y 373 del C.P.P.). Ingresando en el tratamiento de la cuestión traída y analizada la prueba colectada en el proceso, se concluye que no le asiste razón al recurrente por lo que el decisorio debe ser confirmado. Sin perjuicio de ello, debe aceptarse que al Sr. Fiscal le asiste razón en la crítica que efectúa respecto a la demostrada propiedad del bien sustraído a la Sra. Rodríguez. En tal sentido los argumentos vertidos por el titular de la acción abastecen suficientemente tal extremo al convocar a dichos fines las coincidentes características brindadas por la víctima con las que reúne el lavarropas incautado, la afirmación efectuada por el vecino Scaglione a fs. 3 en cuanto se trata del mismo bien sustraído a la damnificada y por último el acta

de fs. 14 mediante la cual se le hace entrega a Rodríguez -quien lo recepta- del citado electrodoméstico. Sin embargo, debo coincidir con el segundo de los motivos brindados por el A-qua que le permitieran concluir de la manera que lo hiciera. En efecto, no ha quedado demostrado que el encartado lo recibiera a sabiendas de su procedencia ilícita. No hay prueba que así lo determine indubitablemente. Los circunstancias puntualizadas por el agraviado no reúnen tal calidad. No indicó cual resultó la actividad elusiva de Folguera y tampoco se advierte. El acta de fs. 3 señala la presencia de otra persona junto al imputado, que luego se determinara resultaba ser Pablo Guillermo Ortiz, ciudadano que conforme el certificado de fs. 16 posee capacidad diferente, motivo este que impidiera ser escuchado y así -si se quiere- corroborar o descartar lo alegado por el imputado conforme surge del acta de fs. 3/vta. o aquello que se desprende de los testimonios de 7/vta. y 11/vta. De esta manera, por los motivos expuestos, reitero mi concordancia con la conclusión a la que arribara la Magistrada de la instancia, por lo que propongo a mis colegas confirmar el veredicto impugnado. A la misma cuestión en tratamiento el Señor Juez doctor Alberdi, votó en igual sentido por los mismos fundamentos. A la misma cuestión en tratamiento el Señor Juez doctor Navascués, votó en igual sentido por los mismos fundamentos. Con lo que terminó el acto, firmando los Señores Jueces: Miguel Carlos Navascués, Juez de Cámara. Miguel María Alberdi, Juez de Cámara. Guillermo Alejandro Rolón, Juez de Cámara. Sentencia Lomas de Zamora, 17 de marzo de 2017. Por lo que resulta del Acuerdo que antecede este Tribunal Resuelve: I.- Declarar La admisibilidad del recurso de apelación interpuesto por el Señor Agente Fiscal, doctor Jorge Michelini (Arts. 439, 441 C.C y s.s. del C.P.P.)- II.- Confirmar la sentencia apelada en cuanto contiene un pronunciamiento absolutorio y por ende absolver libremente y sin costas a Esteban Eduardo Folguera, argentino, nacido el 20 de marzo de 1994, en Monte Grande, hijo de Marina Rosa Folguera, domiciliado en la calle Portugal N° 118 de Cañuelas, con Registro Nacional de Reincidencia N° U2636258 y en la Sección AP del Ministerio de Seguridad Provincial N° 1374008 AP, en orden al delito de encubrimiento (Arts. 371, 373, 499 y 530 del C.P.P.) Devuélvase al Juzgado de origen, donde deberán practicarse las notificaciones de rigor, sirviendo la presente de atenta nota de envío. Fdo: Miguel Carlos Navascués, Juez de Cámara. Miguel María Alberdi, Juez de Cámara. Guillermo Alejandro Rolón, Juez de Cámara." . Secretaría, Banfield, 3 de julio de 2017. Analía V. Di Giacomo, Auxiliar Letrada.

C.C. 8.437 / jul. 18 v. jul. 24

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas Zamora, Dra. Ana María Tenuta. Cita y Emplaza a ESCOBAR BARRIOS DANIEL NICOLÁS, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-00-40000-16 (N° interno 6054) seguida al nombrado en orden al delito de Abuso de Armas y Lesiones Leves, cuya resolución infra se transcribe: "Banfield, 30 de julio de 2017. Y Visto... Considerando... Resuelvo: 1) Citar a Escobar Barrios Daniel Nicolás por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto librese oficio, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparencia se le declarará su rebeldía, (Art. 303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). 2)... Notifíquese. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Analía Di Giacomo, Auxiliar Letrada." . Secretaría, Banfield, 30 de junio de 2017.

C.C. 8.438 / jul. 18 v. jul. 24

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 1, Sec. Única del Departamento Judicial Mar del Plata, hace saber que en los autos: "Gelpi Guillermo Daniel s/ Quiebra (Pequeña)" Expte. N° 125.275, con fecha 17 de abril del 2017, se ha decretado la Quiebra del Sr. GUILLERMO DANIEL GELPI, DNI 12.557.788, con domicilio en calle Güemes 3320, piso 2°, Depto. "B", Mar del Plata. Se intima a todos aquéllos que tengan en su poder bienes o docu-

mentación del fallido para que dentro del plazo de cuarenta y ocho horas de la última publicación edictal pongan los mismos a disposición del Juzgado o, en su caso, denuncien la ubicación e individualización de los bienes e instrumentos, todo ello, bajo apercibimiento de ley. Poner en conocimiento de los terceros la ineficacia de los pagos de cualquier naturaleza al fallido conforme los términos del artículo 88 inc. 5°. Se fija hasta el día 4 de septiembre de 2017, el plazo para que los acreedores presenten los pedidos de verificación de sus créditos ante el Síndico C.P. Graciela M. Ballerio, en su domicilio de calle San Martín 4141, de esta Ciudad, de lunes a viernes de 09.00 a 13:00 y de 16.30 a 20.30 hs. Mar del Plata, 14 de junio de 2017. Félix A. Ferran, Secretario.

C.C. 8.421 / jul. 18 v. jul. 24

POR 5 DÍAS - En el Incidente N° 2, "Incidente de eximición de prisión en favor de Leandro José Marruado" (I.P.P. N° PP-03-00-006644-14/00) de trámite ante este Juzgado de Garantías N° 1 a cargo de la Dra. Laura Inés Elías, Secretaria Única a mi cargo, del Departamento Judicial Dolores, a los efectos de que proceda publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era calle Alberti N° 235 entre calle Garay y Belbeze de la localidad de Chascomús, la resolución dictada por este Juzgado en el día de la fecha, la que se transcribe a continuación: "Dolores, 4 de julio de 2017. Autos y Vistos. Atento lo que surge de la comunicación efectuada por el Comisario Inspector Gabriel A. Ciardullo, respecto del resultado negativo de la orden de allanamiento librada por este Juzgado, no habiéndose logrado la detención del imputado LEANDRO JOSÉ MARRUEDO, debido a que el mismo no se encontraba en el domicilio aportado, procedase a su notificación por edicto judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Prov. de Bs. As., conforme lo dispuesto por el Art. 129 del C.P.P. Fdo.: Laura Inés Elías, Juez de Garantías N° 1. Dolores, 04 de julio de 2017. Mónica Barrionuevo, Secretaria.

C.C. 8.490 / jul. 19 v. jul. 25

POR 5 DÍAS - En Causa N° IPP PP-03-02-004229-08/00 caratulada "Arévalo Contreras, Alejo Vicente y otros s/ Amenazas agravadas" de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 2, a cargo del Dr. Christian Sebastián Gasquet, Secretaria Única del Dr. Juan Miguel Nogara, de este Departamento Judicial de Dolores, a fin de solicitarle proceda a publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al imputado ALEJO VICENTE ARÉBALO CONTRERAS cuyo último domicilio conocido era en calle Calle Pilotto N° 166 Dolores, la siguiente resolución: "Dolores, 09 de junio de 2017. Auto y Vistos: Por recibidos informes del Patronato de Liberados de la Provincia de Buenos Aires, Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y Ministerio de Seguridad, a los fines de resolver lo que en derecho corresponda; Y Considerando: Que según surge de lo actuado a fs. 176/177 de la IPP PP-03-02-004229-08/00, en fecha 11 de abril de 2016, se resolvió conceder una prórroga por el plazo de un año, el término de la Suspensión a prueba el juicio en la presente investigación, que se sigue a Alejo Vicente Arévalo Contreras, por el delito de Amenazas Calificadas previsto y penado por el Art. 149 bis del Código Penal. Que se impuso al encartado el cumplimiento de ciertas obligaciones, las que surgen de la resolución mencionada. Que vencido el término otorgado y de conformidad con la Resolución N° 1935/12 de la S.C.J.B.A. se verifica en esta sede el cumplimiento de las obligaciones impuestas, y de acuerdo a ello, a fs. 191/192 de la presente causa, el Patronato de Liberados Delegación Dolores, informa que el encartado ha cumplido con la totalidad de las obligaciones impuestas oportunamente, como asimismo a fs. 195/203 obra agregado el informe del Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal, informando la carencia de antecedentes del encausado Alejo Vicente Arévalo Contreras. En consecuencia, y habida cuenta concurrir los extremos previstos por los Arts. 76 bis y ter del Código Penal y 404 del C.P.P., habiendo el imputado dado cumplimiento a la totalidad de las obligaciones que le fueran impuestas, Resuelvo: Declarar Extinguida la acción penal en la presente IPP, disponiéndose, en consecuencia el sobreseimiento total de Alejo Vicente Arévalo Contreras, argentino, DNI 23.450.980, nacido el 17 de julio de 1973, hijo de Eleuterio Obispo Arévalo y de Genara del Carmen Contreras, domi-

iliado en Pilotto N° 166 de la ciudad de Dolores, en orden al delito de Amenazas Calificadas, previsto y penado por el Art. 149 bis del Código Penal. (Arts. 323 Inc. 1° del CPP). Firme y consentida la presente resolución practíquense las comunicaciones de Ley al Ministerio de Seguridad y al Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal. Regístrese, notifíquese al Sr. Defensor Oficial, Agente Fiscal, e imputado. Fdo. Christian Sebastián Gasquet, Juez. Juzgado de Garantías N° 2 Depto. Judicial Dolores. Como recaudo transcribo el auto que ordena el presente: "Dolores, 3 de julio de 2017. Atento lo que surge del oficio proveniente de la Comisaría de Dolores, en el que se informa que el imputado Arévalo Contreras Alejo Vicente, no pudo ser notificado de la resolución de fs. 204/205 ya que se ausentó del domicilio, procedase a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Prov. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129, del Código de Procedimiento Penal. "Fdo. Christian Sebastián Gasquet, Juez. Juzgado de Garantías N° 2 Depto. Judicial Dolores. Dolores, 3 de julio de 2017. Juan Miguel Nogara, Abogado Secretario.

C.C. 8.491 / jul. 19 v. jul. 25

POR 5 DÍAS - En el marco de la causa contravencional N° CO-1916-1998, caratulada "Carabajal Miguel Ángel s/ Infracción Artículos 72 y 74 inciso "A", Decreto-Ley 8.031/73 reconstrucción", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avenida del Libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre, Secretaria Única, a fin de solicitarle tenga a bien proceder a la publicación de los edictos respectivos por el término de cinco (5) días (Conf. Art. 129 del C.P.P.), ello así, con el objeto de notificar a don MIGUEL ÁNGEL CARABAJAL la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución antedicha, y a transcribirse en los respectivos edictos, dice así en su parte pertinente: Tigre, 16 de junio de 2017. Y Vistos:.. Resulta: Considerandos:.. Resuelvo: disponer la extinción de la acción contravencional por prescripción en estos actuados respecto de Miguel Ángel Carabajal de cuyas demás circunstancias personales son de conocimiento y figuran en autos, en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1° del C.P.P., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto-Ley 8.031/73 (Art. 3 del Dec. Ley 8.031/73).. Regístrese. Notifíquese... Asimismo, y a los fines de notificar al causante de autos, publíquense edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días (Conf. Art. 129 del C.P.P.), a cuyo fin librese el oficio de estilo... Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener Juez". Tigre, 16 de junio de 2017. Dr. Mariano Delichotti, Auxiliar Letrado.

C.C. 8.500 / jul. 19 v. jul. 25

POR 5 DÍAS - En el marco de la causa contravencional N° CO-2029-1998, caratulada "Chambi Eriberto s/Infracción Artículo 74 inciso "A", Decreto-Ley 8.031/73 Reconstrucción", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avenida del Libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre, Secretaria Única, a fin de solicitarle tenga a bien proceder a la publicación de los edictos respectivos por el término de cinco (5) días (Conf. Art. 129 del C.P.P.), ello así, con el objeto de notificar a don ERIBERTO CHAMBI la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución antedicha, y a transcribe en los respectivos edictos, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 16 de junio de 2017. Y Vistos:.. Resulta:.. Considerandos:.. Resuelvo: I) Disponer la extinción de la acción contravencional por Prescripción en estos actuados respecto de Eriberto Chambi de cuyas demás circunstancias personales son de conocimiento y figuran en autos, en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1° del C.P.P., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto-Ley 8.031/73 (Art. 3 del Dec. Ley 8.031/73).. Regístrese. Notifíquese... Asimismo, y a los fines de notificar al causante de autos, publíquense edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires el término de cinco días (Conf. Art. 129 del C.P.P.), a cuyo fin librese el oficio de estilo... Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez". Tigre, 16 de junio de 2017. Dr. Mariano Delichotti, Auxiliar Letrado.

C.C. 8.501 / jul. 19 v. jul. 25

POR 5 DÍAS - En el marco de la causa contravencional N° CO-180-1997, caratulada "Manzanelli Carlos Alberto s/ Infracción Artículos 72 y 74 inciso "A", Decreto-Ley 8.031/73 - Reconstrucción", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avenida del Libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre, Secretaria Única, a fin de solicitarle tenga a bien proceder a la publicación de los edictos respectivos por el término de cinco (5) días (Conf. Art. 129 del C.P.P.), ello así, con el objeto de notificar a don CARLOS ALBERTO MANZANELLI a resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución antedicha, y a transcribirse en los respectivos edictos, dice así en su parte pertinente: Tigre, 16 de junio de 2017. Y Vistos: Resulta:.. Considerandos:.. Resuelvo: I) disponer la extinción de la acción contravencional por prescripción en estos actuados respecto de Carlos Alberto Manzanelli de cuyas demás circunstancias personales son de conocimiento y figuran en autos, en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1° del C.P.P., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto-Ley 8.031/73 (Art. 3 del Dec. Ley 8.031/73).. Regístrese. Notifíquese... Asimismo, y a los fines de notificar al causante de autos, publíquense edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia e Buenos Aires por el término de cinco días (Conf. Art. 129 del C.P.P.), a cuyo fin, librese el oficio de estilo... Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez". Tigre, 16 de junio de 2017. Dr. Mariano Delichotti, Auxiliar Letrado.

C.C. 8.502 / jul. 19 v. jul. 25

POR 5 DÍAS - En el marco de la causa contravencional N° CO-2066-1999, Caratulada "Méndez Rubén Arnaldo s/Infracción Artículos 72 y 74, Decreto-Ley 8.031/73 - Reconstrucción", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avenida del Libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre, Secretaria Única, a fin de solicitarle tenga a bien proceder a la publicación de los edictos respectivos por el término de cinco (5) días (Conf. Art. 129 del C.P.P.), ello así, con el objeto de notificar a don RUBÉN ARNALDO MÉNDEZ la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución antedicha, y a transcribirse en los respectivos edictos, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 16 de junio de 2017. Y Vistos: Resulta:.. Considerandos:.. Resuelvo: I) disponer la extinción de la acción contravencional por prescripción en estos actuados respecto de Rubén Arnaldo Méndez de cuyas demás circunstancias personales son de conocimiento y figuran en autos, en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1° del C.P.P., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto-Ley 8.031/73 (Art. 3 del Dec. Ley 8.031/73).. Regístrese. Notifíquese... Asimismo, y a los fines de notificar al causante de autos. Tigre, 16 de junio de 2017. Dr. Mariano Delichotti, Auxiliar Letrado.

C.C. 8.503 / jul. 19 v. jul. 25

POR 5 DÍAS - En el marco de la causa contravencional N° CO-1941-1998, caratulada "Cabrera Carlos Javier s/ Infracción artículos 72 y 74 inciso "A", Decreto-Ley 8.031/73 - reconstrucción", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avenida del Libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre, Secretaria Única, a fin de solicitarle tenga a bien proceder a la publicación de los edictos respectivos por el término de cinco (5) días (Conf. Art. 129 del C.P.P.), ello así, con el objeto de notificar a don CARLOS JAVIER CABRERA la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución antedicha, y a transcribirse en los respectivos edictos, dice así en su parte pertinente: Tigre, 16 de junio de 2017. Y Vistos: Resulta:.... Considerandos:.. Resuelvo: I) disponer la extinción de la Acción contravencional por prescripción en estos actuados respecto de Carlos Javier Cabrera de cuyas demás circunstancias personales son de conocimiento y figuran en autos, en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1° del C.P.P., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto-Ley 8.031/73 (Art. 3 del Dec. Ley 8.031/73).. Regístrese. Notifíquese. Asimismo, y a los fines de notificar al causante de autos publíquense edic-

tos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días (Conf. Art. 129 del C.P.P.), a cuyo fin, líbrese el oficio de estilo... Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez". Tigre, 16 de junio de 2017. Dr. Mariano Delichotti, Auxiliar Letrado.

C.C. 8.504 / jul. 19 v. jul. 25

POR 5 DÍAS - En el marco de la causa contravencional N° CO-1752-1998, caratulada "Suarez Do Santos Regina s/ Infracción artículo 68, Decreto-Ley 8.031/73 Reconstrucción", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avenida del Libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre, Secretaría Única, a fin de solicitarle tenga a bien proceder a la publicación de los edictos respectivos por el término de cinco (5) días (Conf. Art. 129 del C.P.P.), ello así, con el objeto de notificar a doña REGINA SUARES DO SANTOS la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución antedicha, y a transcribirse en los respectivos edictos, dice así en su parte pertinente: Tigre, de junio de 2017. Y Vistos:.. Resulta:.. Considerandos:.. Resuelvo: Disponer la Extinción de la acción contravencional por Prescripción en estos actuados respecto de Regina Suarez Do Santos de cuyas demás circunstancias personales son de conocimiento y figuran en autos, en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1° del C.P.P., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto-Ley 8.031/73 (Art. 3 del Dec. Ley 8.031/73)... Regístrese. Notifíquese... Asimismo, a los fines de notificar a la contraventora de autos, Tigre, 16 de junio de 2017. Dr. Mariano Delichotti, Auxiliar Letrado.

C.C. 8.505 / jul. 19 v. jul. 25

POR 5 DÍAS - En el marco de la causa contravencional N° CO-1507-1998, caratulada "Chaben Pablo Alberto s/ Infracción Artículo 72, Decreto-Ley 8.031/73 Reconstrucción", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avenida del Libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre, Secretaría Única, a fin de solicitarle tenga a bien proceder a la publicación de los edictos respectivos por el término de cinco (5) días (Conf. Art. 129 del C.P.P.), ello así, con el objeto de notificar a don PABLO ALBERTO CHABEN la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución antedicha, y a transcribirse en los respectivos edictos, dice así en su parte pertinente: Tigre, 16 de junio de 2017. Y Vistos:.. Resulta:.. Considerandos:.. Resuelvo: Disponer la extinción de la Acción contravencional por Prescripción en estos actuados respecto de Pablo Alberto Chaben de cuyas demás circunstancias personales son de conocimiento y figuran en autos, en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1° del C.P.P., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto-Ley 8.031/73 (Art. 3 del Dec. Ley 8.031/73)... Regístrese. Notifíquese... Asimismo, y a los fines de notificar al causante de autos, publíquense edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días (Conf. Art. 129 del C.P.P.), a cuyo fin líbrese el oficio de estilo... Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez". Tigre, 16 de junio de 2017. Dr. Mariano Delichotti, Auxiliar Letrado.

C.C. 8.506 / jul. 19 v. jul. 25

POR 5 DÍAS - En el marco de la causa contravencional N° CO-2056-1999, caratulada "Acosta Rafael Andrés s/ Infracción artículo 74 inciso "A", Decreto-Ley 8.031/73 Reconstrucción", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avenida del Libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre, Secretaría Única, a fin de solicitarle tenga a bien proceder a la publicación de los edictos respectivos por el término de cinco (5) días (Conf. Art. 129 del C.P.P.), ello así, con el objeto de notificar a don RAFAEL ANDRÉS ACOSTA la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución antedicha, y a transcribirse en los respectivos edictos, dice así en su parte pertinente: Tigre, 16 de junio de 2017. Y Vistos:.. Resulta:.. Considerandos:.. Resuelvo: disponer la extinción de la acción contravencional por Prescripción en

estos actuados respecto de Rafael Andrés Acosta de cuyas demás circunstancias personales son de conocimiento y figuran en autos, en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1° del C.P.P., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto-Ley 8.031/73 (art. 3 de Dec. Ley 8.031/73)... Regístrese. Notifíquese... Asimismo, y a los fines de notificar al contraventor de autos, publíquense edicto a través del Boletín Oficial de la Provincia Buenos Aires por el término de cinco días (conf. art. 129 del C.P.P.), a cuyo fin, líbrese el oficio de estilo ... Firmado Dr. Alberto Raúl Wagner, Juez. Tigre, 16 de junio de 2017. Dr. Mariano Delichotti, Auxiliar Letrado.

C.C. 8.507 / jul. 19 v. jul. 25

POR 5 DÍAS - En el marco de la causa contravencional N° CO-2010-1998, caratulada "Aguirre Quiñone María Ángela s/ Infracción Artículo 68, Decreto-Ley 8.031/73 - Reconstrucción", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avenida del Libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre, Secretaría Única, a fin de solicitarle tenga a bien proceder a la publicación de los edictos respectivos por el término de cinco (5) días (Conf. Art. 129 del C.P.P.), ello así, con el objeto de notificar a doña MARÍA ÁNGELA AGUIRRE QUIÑONE la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución antedicha, y a transcribirse en los respectivos edictos, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 16 de junio de 2017. Y Vistos:.. Resulta: "Considerandos:.. Resuelvo: I) Disponer la Extinción de la acción contravencional por Prescripción en estos actuados respecto de María Ángela Aguirre Quiñone de cuyas demás circunstancias personales son de conocimiento y figuran en autos, en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1° del C.P.P., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto-Ley 8.031/73 (Art. 3 del Dec. Ley 8.031/73)... Regístrese. Notifíquese,... Asimismo, y a los fines de notificar a la contraventora de autos, publíquense edicto a través del Boletín Oficial de la Provincia Buenos Aires por el término de cinco días (conf. art. 129 del C.P.P.), a cuyo fin, líbrese el oficio de estilo ... Firmado Dr. Alberto Raúl Wagner, Juez. Tigre, 16 de junio de 2017. Dr. Mariano Delichotti, Auxiliar Letrado.

C.C. 8.508 / jul. 19 v. jul. 25

POR 5 DÍAS - En el marco de la causa contravencional N° CO-2692-1999,.. caratulada "Ávila Antonio Humberto s/Infracción artículo 96 Inciso "F", Decreto-Ley 8.031/73", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avenida del Libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre, Secretaría Única, a fin de solicitarle tenga a bien proceder a la publicación de los edictos respectivos por el término de cinco (5) días (Conf. Art. 129 del C.P.P.), ello así con el objeto de notificar a don ANTONIO HUMBERTO ÁVILA la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución antedicha, y a los respectivos edictos, dice así en su parte pertinente: Tigre, 16 de junio de 2017. Y Vistos:.. Resulta:.. Considerandos:.. Resuelvo: I) Disponer la Extinción de la Acción contravencional por Prescripción en estos actuados respecto de Antonio Humberto Ávila de cuyas demás circunstancias personales son de conocimiento y figuran en autos, en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1° del C.P.P., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto-Ley 8.031/73 (Art. 3 del Dec. Ley 8.031/73)... Regístrese. Notifíquese... Asimismo, y a los fines de notificar al causante de autos, publíquense edicto a través del Boletín Oficial de la Provincia Buenos Aires por el término de cinco días (conf. art. 129 del C.P.P.), a cuyo fin, líbrese el oficio de estilo ... Firmado Dr. Alberto Raúl Wagner, Juez. Tigre, 16 de junio de 2017. Dr. Mariano Delichotti, Auxiliar Letrado.

C.C. 8.509 / jul. 19 v. jul. 25

POR 5 DÍAS - En el marco de la causa contravencional N° CO-2173-1999, caratulada "Duarte Marcelo Vicente s/ Infracción Artículo 92 Inciso "E", Decreto-Ley 8.031/73 - Reconstrucción", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avenida

del Libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre, Secretaría Única, a fin de solicitarle tenga a bien proceder a la publicación de los edictos respectivos por el término de cinco (5) días (Conf. Art. 129 del C.P.P.), ello así, con el objeto de notificar a don MARCELO VICENTE DUARTE la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución antedicha, y a transcribirse en los respectivos edictos, dice así en su parte pertinente: Tigre, 16 de junio de 2017. Y Vistos:.. Resulta:.. Considerandos:.. Resuelvo: I) Disponer la Extinción de la acción contravencional por prescripción en estos actuados respecto de Marcelo Vicente Duarte de cuyas demás circunstancias personales son de conocimiento y figuran en autos, en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1° del C.P.P., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto-Ley 8.031/73 (Art. 3 del Dec. Ley 8.031/73)... Regístrese. Notifíquese... Asimismo, los fines de notificar al causante de autos, publíquense edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días (Conf. Art. 129 del C.P.P.), a cuyo fin, líbrese el oficio de estilo... Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez". Tigre, 16 de junio de 2017. Dr. Mariano Delichotti, Auxiliar Letrado.

C.C. 8.510 / jul. 19 v. jul. 25

POR 5 DÍAS - En el marco de la causa contravencional N° CO-1280-1998, caratulada "Aloise Roberto Hugo s/Infracción Ley 11.748 - Reconstrucción", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avenida del Libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre, Secretaría Única, a fin de solicitarle tenga a bien proceder a la publicación de los edictos respectivos por el término de cinco (5) días (Conf. Art. 129 del C.P.P.), ello así, con el objeto de notificar a don ROBERTO HUGO ALOISE la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución antedicha, y a transcribirse en los respectivos edictos, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 16 de junio de 2017. Y Vistos: Resulta:.. Considerandos:.. Resuelvo: I) Disponer la extinción de la acción contravencional por prescripción en estos actuados respecto de Roberto Hugo Aloise de cuyas demás circunstancias personales son de conocimiento y figuran en autos, en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1° del C.P.P., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto-Ley 8.031/73 (Art. 3 del Dec. Ley 8.031/73)... Regístrese. Notifíquese. Asimismo, y a los fines de notificar al contraventor de autos, publíquense edicto a través del Boletín Oficial de la Provincia Buenos Aires por el término de cinco días (conf. art. 129 del C.P.P.), a cuyo fin, líbrese el oficio de estilo ... Firmado Dr. Alberto Raúl Wagner, Juez. Tigre, 16 de junio de 2017. Dr. Mariano Delichotti, Auxiliar Letrado.

C.C. 8.511 / jul. 19 v. jul. 25

POR 5 DÍAS - En el marco de la causa contravencional N° CO-2240-1999, caratulada "Rolón José Luis s/Infracción Artículos 72 y 74 Inciso a, Decreto-Ley 8.031/73 Reconstrucción", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avenida del Libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre, Secretaría Única, a fin de solicitarle tenga a bien proceder a la publicación de los edictos respectivos por el término de cinco (5) días (Conf. Art. 129 del C.P.P.), ello así, con el objeto de notificar a don JOSÉ LUIS ROLÓN la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución antedicha, y a transcribirse en los respectivos edictos, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 16 de junio de 2017. Y Vistos: Resulta:.. Considerandos:.. Resuelvo: disponer la extinción de la acción contravencional por Prescripción en estos actuados respecto de José Luis Rolón de cuyas demás circunstancias personales son de conocimiento y figuran en autos, en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1° del C.P.P., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto-Ley 8.031/73 (Art. 3 del Dec. Ley 8.031/73)... Regístrese. Notifíquese... Asimismo, y a los fines de notificar al contraventor de autos, publíquense edicto a través del Boletín Oficial de la Provincia Buenos Aires por el término de cinco días (conf. art. 129 del C.P.P.), a cuyo fin,

librese el oficio de estilo ... Firmado Dr. Alberto Raúl Wagner, Juez. Tigre, 16 de junio de 2017. Dr. Mariano Delichotti, Auxiliar Letrado.

C.C. 8.512 / jul. 19 v. jul. 25

POR 5 DÍAS - En el marco de la causa contravencional N° CO-2236-1999, caratulada "Suárez Alberto Marciano s/ Infracción artículos 72 y 74 inciso a, Decreto-Ley 8.031/73 Reconstrucción", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avenida del Libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre, Secretaría Única, a fin de solicitarle tenga a bien proceder a la publicación de los edictos respectivos por el término de cinco (5) días (Conf. Art. 129 del C.P.P.), ello así, con el objeto de notificar a don ALBERTO MARCIANO SUÁREZ la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución antedicha, y a transcribirse en los respectivos edictos, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 16 de junio de 2017. Y Vistos:... Resulta:.. Considerandos:... Resuelvo: Disponer la extinción de la acción contravencional por Prescripción en estos actuados respecto de Alberto Marciano Suárez de cuyas demás circunstancias personales son de conocimiento y figuran en autos, en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1° del C.P.P., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto-Ley 8.031/73 (Art. 3 del Dec. Ley 8.031/73)... Regístrese. Notifíquese... Asimismo, y a los fines de notificar al contraventor de autos, publíquese edicto a través del Boletín Oficial de la Provincia Buenos Aires por el término de cinco días (conf. art. 129 del C.P.P.), a cuyo fin, librese el oficio de estilo ... Firmado Dr. Alberto Raúl Wagner, Juez. Tigre, 16 de junio de 2017. Dr. Mariano Delichotti, Auxiliar Letrado.

C.C. 8.513 / jul. 19 v. jul. 25

POR 5 DÍAS - En el marco de la causa contravencional N° CO-2033-1998, caratulada "Bustamante Donato s/ Infracción artículo 72, Decreto-Ley 8.031/73 Reconstrucción", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avenida del Libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre, Secretaría Única, a fin de solicitarle tenga a bien proceder a la publicación de los edictos respectivos por el término de cinco (5) días (Conf. Art. 129 del C.P.P.), ello así, con el objeto de Notificar a don DONATO BUS-TAMANTE la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución antedicha, y transcribirse en los respectivos edictos, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 16 de junio de 2017. Y Vistos:.. Resulta: ... Considerandos:... Resuelvo: Disponer la extinción de la acción contravencional por Prescripción en estos actuados respecto de Donato Bustamante de cuyas demás circunstancias personales son de conocimiento y figuran en autos, en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1° del C.P.P., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto-Ley 8.031/73 (Art. 3 del Dec. Ley 8.031/73)... Regístrese. Notifíquese... Asimismo, y a los fines de notificar al contraventor de autos, publíquese edicto a través del Boletín Oficial de la Provincia Buenos Aires por el término de cinco días (conf. art. 129 del C.P.P.), a cuyo fin, librese el oficio de estilo ... Firmado Dr. Alberto Raúl Wagner, Juez. Tigre, 16 de junio de 2017. Dr. Mariano Delichotti, Auxiliar Letrado.

C.C. 8.514 / jul. 19 v. jul. 25

POR 5 DÍAS - En el marco de la causa contravencional N° CO-81-1997, caratulada "Fama Javier Gustavo s/ Infracción Artículo 67 Inciso B, Decreto-Ley 8.031/73 Reconstrucción", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avenida del Libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre, Secretaría Única, a fin de solicitarle tenga a bien proceder a la publicación de los edictos respectivos por el término de cinco (5) días (Conf. Art. 129 del C.P.P.), ello así, con el objeto de notificar a don JAVIER GUSTAVO FAMA la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución antedicha, y a transcribirse el los respectivos edictos, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 16 de junio de 2017. Y Vistos:... Resulta:... Considerandos:... Resuelvo: disponer la extinción de la

Acción contravencional por prescripción en estos actuados respecto de Javier Gustavo Fama de cuyas demás circunstancias personales son de conocimiento y figuran en autos, en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1° del C.P.P., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto-Ley 8.031/73 (Art. 3 del Dec. Ley 8.031/73)... Regístrese. Notifíquese... Asimismo, y a los fines de notificar al contraventor de autos, publíquese edicto a través del Boletín Oficial de la Provincia Buenos Aires por el término de cinco días (conf. art. 129 del C.P.P.), a cuyo fin, librese el oficio de estilo ... Firmado Dr. Alberto Raúl Wagner, Juez. Tigre, 16 de junio de 2017. Dr. Mariano J. Delichotti, Auxiliar Letrado.

C.C. 8.515 / jul. 19 v. jul. 25

POR 5 DÍAS - En el marco de la causa contravencional N° CO-1872-1998, caratulada "Galeano Eduardo Daniel s/ Infracción Artículo 43 incisos "E" y "H", Decreto-Ley 8.031/73 - Reconstrucción", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avenida del Libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre, Secretaría Única, a fin de solicitarle tenga a bien proceder a la publicación de los edictos respectivos por el término de cinco (5) días (Conf. Art. 129 del C.P.P.), ello así, con el objeto de notificar a don EDUARDO DANIEL GALEANO la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución antedicha, y a transcribirse en los respectivos edictos, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 16 de junio de 2017. Y Vistos:... Resulta:... Considerandos:... Resuelvo: Disponer la Extinción de la acción contravencional por prescripción en estos actuados respecto de Eduardo Daniel Galeano de cuyas demás circunstancias personales son de conocimiento y figuran en autos, en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1° del C.P.P., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto-Ley 8.031/73 (Art. 3 del Dec. Ley 8.031/73)... Regístrese. Notifíquese... Asimismo, y a los fines de notificar al contraventor de autos, publíquese edicto a través del Boletín Oficial de la Provincia Buenos Aires por el término de cinco días (conf. art. 129 del C.P.P.), a cuyo fin, librese el oficio de estilo ... Firmado Dr. Alberto Raúl Wagner, Juez. Tigre, 16 de junio de 2017. Dr. Mariano Delichotti, Auxiliar Letrado.

C.C. 8.516 / jul. 19 v. jul. 25

POR 5 DÍAS - En el marco de la causa contravencional N° CO-2235-1999, caratulada "Chiabrera Gustavo Sebastián s/ Infracción Artículos 72 y 74 inciso a, Decreto-Ley 8.031/73 - Reconstrucción", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avenida del Libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre, Secretaría Única, a fin de solicitarle tenga a bien proceder a la publicación de los edictos respectivos por el término de cinco (5) días (Conf. Art. 129 del C.P.P.), ello así, con el objeto de notificar a don GUSTAVO SEBASTIÁN CHIABRERA y a don SEBASTIÁN ÁNGEL CASTILLO el fallo dictado en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución antedicha, y a transcribirse en los respectivos edictos, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 28 de septiembre de 1999. Autos Y Vistos:... Considerando:... Fallo:... 4) Absolviendo libremente y sin costas al mismo, en orden a la falta tipificada en el artículo 72 del Decreto-Ley 8.031/73 -t.o. Decreto 181/87-; ... 8) Absolviendo Libremente y sin costas al mismo, en orden a la falta tipificada en el artículo 72 del Decreto-Ley 8.031/73 -t.o. Decreto 181/87-. Regístrese. Notifíquese... Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez". El auto que ordena el libramiento del presente oficio dice así en su parte pertinente: "Tigre, 15 de mayo de 2.017... a los fines de notificar a los causantes de autos, publíquese edicto a través del Boletín Oficial de la Provincia Buenos Aires por el término de cinco días (conf. art. 129 del C.P.P.), a cuyo fin, librese el oficio de estilo ... Firmado Dr. Alberto Raúl Wagner, Juez. Tigre, 16 de junio de 2017. Dr. Mariano Delichotti, Auxiliar Letrado.

C.C. 8.517 / jul. 19 v. jul. 25

POR 5 DÍAS - En el marco de la causa contravencional N° CO-1937-1998, caratulada "Suárez José Alberto s/ Infracción Artículo 74 inciso "A", Decreto-Ley 8.031/73 -reconstrucción", que tramita por ante el Juzgado de Paz

Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avenida del Libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre, Secretaría Única, a fin de solicitarle tenga a bien proceder a la publicación de los edictos respectivos por el término de cinco (5) días (Conf. Art. 129 del C.P.P.), ello así, con el objeto de notificar a don MARIO ALBERTO SALDAÑO la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución antedicha, y a transcribirse en los respectivos edictos, dice así en su parte pertinente: Tigre, 16 de junio de 2017. Y Vistos:... Resulta: Considerandos:... Resuelvo: Disponer la extinción de la acción contravencional por prescripción en estos actuados respecto de Mario Alberto Saldaño de cuyas demás circunstancias personales son de conocimiento y figuran en autos, en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1° del C.P.P., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto-Ley 8.031/73 (Art. 3 del Dec. Ley 8.031/73). Regístrese. Notifíquese... Asimismo y a los fines de notificar al causante de autos, publíquese edicto a través del Boletín Oficial de la Provincia Buenos Aires por el término de cinco días (conf. art. 129 del C.P.P.), a cuyo fin, librese el oficio de estilo ... Firmado Dr. Alberto Raúl Wagner, Juez. Tigre, 16 de junio de 2017. Dr. Mariano Delichotti, Auxiliar Letrado.

C.C. 8.521 / jul. 19 v. jul. 25

POR 5 DÍAS - En causa N° 133/2013, I.P.P. N° 03-00-001894-11, de trámite por ante el Juzgado Correccional N° 2 del Dpto. Judicial Dolores a cargo como Juez Subrogante Permanente de la Dra. María Fernanda Hachmann, Secretaría Única, a mi cargo, seguida a ROLDÁN, MARCELO MARTÍN s/ Lesiones Leves, a los efectos de que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar al nombrado, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 30 de junio de 2017. Autos Y Vistos... Resuelvo:- Declarar extinguida la acción penal por prescripción en la causa 133/2013 Sobreseyendo totalmente al imputado Roldán Marcelo Martín, cuyos demás datos personales obran en autos, por el delito de Lesiones Leves, dos hechos, en Concurso Real entre Si, previstos y penados por los Art. 89 y 55 del CP.. Regístrese, Notifíquese. Firmado, Dra. María Fernanda Hachmann, Juez Subrogante Permanente, Ante Mí, Florencia Doumic, Abogada- Secretaría. Dolores, Juzgado Correccional N° 2, junio, 30 de 2017. Florencia V. Doumic, Secretaria.

C.C. 8.522 / jul. 19 v. jul. 25

POR 5 DÍAS - En el marco de la causa contravencional N° CO-2245-1999, caratulada "Álvarez Fernando Andrés s/ Infracción Artículos 72 y 74 inciso A, Decreto-Ley 8.031/73 - Reconstrucción", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avenida del Libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre, Secretaría Única, a fin de solicitarle tenga a bien proceder a la publicación de los edictos respectivos por el término de cinco (5) días (conf. art. 129 del C.P.P.), ello así, con el objeto de notificar a don FERNANDO ANDRÉS ÁLVAREZ la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución ente dicha, y a transcribirse en los respectivos edictos, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 16 de junio de 2017. Y Vistos: ... Resulta: ... Considerandos: ... Resuelvo: Disponer la extinción de la Acción Contravencional por prescripción en estos actuados respecto de Fernando Andrés Álvarez de cuyas demás circunstancias personales son de conocimiento y figuran en autos, en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1° del C.P.P., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto-Ley 8.031/73 (Art. 3 del Dec. Ley 8.031/73) ... Regístrese. Notifíquese ... Asimismo, y a los fines de notificar al causante de autos, publíquese edicto a través del Boletín Oficial de la Provincia Buenos Aires por el término de cinco días (conf. art. 129 del C.P.P.), a cuyo fin, librese el oficio de estilo ... Firmado Dr. Alberto Raúl Wagner, Juez. Tigre, 16 de junio de 2017. Mariano Delichotti, Auxiliar Letrado.

C.C. 8.492 / jul. 19 v. jul. 25

POR 5 DÍA - En el marco de la causa contravencional N° CO-3142-2002., caratulada "Vázquez Marcelino s/ Infracción artículo 96 inciso "F", Decreto-Ley 8.031/73 -

Reconstrucción", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del departamento judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avenida del Libertador General San Martín n° 254 de la localidad y partido de Tigre, Secretaría Única, a fin de solicitarle tenga a bien proceder a la publicación de los edictos respectivos por el término de cinco (5) días (conf. art. 129 del C.P.P.), ello así, con el objeto de notificar a don MARCELINO VÁZQUEZ la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución ante dicha, y a transcribirse en los respectivos edictos, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 14 de agosto de 2002. Autos y Vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: 1) Decretar la Nulidad de la causa N° 3142 (c) seguida a Vázquez Marcelino por infracción al art. 96 inc. f del Decreto-Ley 8.031/73; 2) ... Regístrese. Notifíquese ... Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener. Juez". El auto que ordena el libramiento del presente oficio dice así en su parte pertinente: "Tigre, 29 de junio de 2017 ... Atento el tiempo transcurrido desde la fecha del libramiento del oficio cuya copia obra a fs. 4 (léase 01-03-2017), no habiéndose recibido al día de la fecha la publicación allí requerida, a los fines del debido cumplimiento con lo ordenado a fs. 3, 4° párrafo, líbrese un nuevo oficio al Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires ... Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagner, Juez". Tigre, 29 de junio de 2017. Mariano Delichotti, Auxiliar Letrado.

C.C. 8.493 / jul. 19 v. jul. 25

POR 5 DÍAS - En el marco de la causa contravencional n° CO-3363-2004, caratulada "Ochoa Luis Del Carmen s/ Infracción Artículo 96 inciso "F", Decreto-Ley 8.031/73 - Reconstrucción", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avenida del Libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre, Secretaría Única, a fin de solicitarle tenga a bien proceder a la publicación de los edictos respectivos por el término de cinco (5) días (conf. art. 129 del C.P.P.), ello así, con el objeto de notificar a don LUIS DEL CARMEN OCHOA la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución ente dicha, y a transcribirse en los respectivos edictos, dice así en su parte pertinente: Tigre, 16 de junio de 2017. Y Vistos: ... Resulta: ... Considerandos: ... Resuelvo: 1) Disponer la extinción de la acción contravencional por prescripción en estos actuados respecto de Luis Del Carmen Ochoa de cuyas demás circunstancias personales son de conocimiento y figuran en autos, en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1° del C.P.P., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto-Ley 8.031/73 (art del Dec. Ley 8.031/73) ... Regístrese. Notifíquese ... Asimismo y a los fines de notificar al causante de autos, publíquense edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días (conf. art. 129 del C.P.P.), a cuyo fin, líbrese el oficio de estilo ... Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez. Tigre, 16 de junio de 2017. Mariano Delichotti, Auxiliar Letrado.

C.C. 8.494 / jul. 19 v. jul. 25

POR 5 DÍAS - En el marco de la causa contravencional n° CO-2252-1999, caratulada "Mármol José Catalino s/Infracción Artículos 72 y 74 inciso A, Decreto-Ley 8.031/73 - Reconstrucción", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del departamento judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avenida del Libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre, Secretaría Única, a fin de solicitarle tenga a bien proceder a la publicación de los edictos respectivos por el término de cinco (5) días (conf. art. 129 del C.P.P.), ello así, con el objeto de notificar a don MÁRMOL JOSÉ CATALINO (D.N.I. N° 26.550.371); LÓPEZ MATÍAS (D.N.I. N° 26.959.640); DIOSNEL ORTIZ GABILÁN (indocumentado); BEITIA DAMIÁN EDUARDO (D.N.I. N° 27.242.999); MASTROCOLA PABLO MARTÍN (D.N.I. N° 27.182.792); MOLINA HERNÁN DIEGO (D.N.I. N° 27.159.739); DÍAZ GUSTAVO JOSÉ (D.N.I. N° 18.474.757); BURGOS MARIO ALBERTO (D.N.I. N° 21.548.206); ACKERMAN EDGARDO ESTEBAN (indocumentado); RUIZ DÍAZ FABIÁN RICARDO (D.N.I. N° 28.457.392); CRUZ SERGIO SEBASTIÁN (D.N.I. N° 25.521.629); LÓPEZ MARCELO ARIEL (D.N.I. N° 27.876.910); GUTIÉRREZ GABRIEL DARÍO (D.N.I. N° 25.871.825); y SARAVIA ARIEL GUSTAVO (D.N.I. N° 25.295.076) la resolución dictada en la mencionada causa.

La parte resolutive de la resolución ante dicha, y a transcribirse en los respectivos edictos, dice así en su parte pertinente: Tigre, 29 de junio de 2017. Y Vistos: ... Resulta: ... Considerandos: ... Resuelvo: Disponer la extinción de la Acción Contravencional por prescripción en estos actuados respecto de Mármol José Catalino (D.N.I. N° 26.550.371); López Matías (D.N.I. N° 26.959.640); Diosnel Ortiz Gabilán (indocumentado); Beitia Damián Eduardo (D.N.I. N° 27.242.999); Mastrocola Pablo Martín (D.N.I. N° 27.182.792); Molina Hernán Diego (D.N.I. N° 27.159.739); Díaz Gustavo José (D.N.I. N° 18.474.757); Burgos Mario Alberto (D.N.I. N° 21.548.206); Ackerman Edgardo Esteban (indocumentado); Ruiz Díaz Fabián Ricardo (D.N.I. N° 28.457.392); Cruz Sergio Sebastián (D.N.I. N° 25.521.629); López Marcelo Ariel (D.N.I. N° 27.876.910); Gutiérrez Gabriel Darío (D.N.I. N° 25.871.825); y Saravia Ariel Gustavo (D.N.I. N° 25.295.076), de cuyas demás circunstancias personales son de conocimiento y figuran en autos, en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1° del C.P.P., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto-Ley 8.031/73 (art. 3° del Dec. Ley 8.031/73). Regístrese. Notifíquese ... Asimismo, y a los fines de notificar a la totalidad de los contraventores de autos, publíquense edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días (conf. art. 129 del C.P.P.), a cuyo fin, líbrese el oficio de estilo. Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez. Tigre, 16 de junio de 2017. Mariano Delichotti, Auxiliar Letrado.

C.C. 8.495 / jul. 19 v. jul. 25

POR 5 DÍAS - En el marco de la causa contravencional n° CO-1937-1998, caratulada "Suárez José Alberto s/Infracción Artículo 74 inciso "A", Decreto-Ley 8.031/73 - Reconstrucción", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avenida del Libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre, Secretaría Única, a fin de solicitarle tenga a bien proceder a la publicación de los edictos respectivos por el término de cinco (5) días (conf. art. 129 del C.P.P.), ello así, con el objeto de notificar a don JOSÉ ALBERTO SUÁREZ y a don MARIO ALBERTO SALDAÑO el fallo dictado en la mencionada causa. La parte resolutive del fallo ante dicho, y a transcribirse en los respectivos edictos, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 20 de septiembre de 1999. Autos y Vistos: ... considerando: ... Fallo: ... 4) Absolviendo libremente y sin costas a Suárez José Alberto, cuyas demás circunstancias personales son de conocimiento y obran en autos, en orden a la falta tipificada en el artículo 74 inc. "A" del Decreto-Ley 8.031/73 -t.o. Decreto 181/87-; 5) Absolviendo libremente y sin costas a Saldaño Mario Alberto, cuyas demás circunstancias personales son de conocimiento y obran en autos, en orden a la falta tipificada en el artículo 74 inc. "A" del Decreto-Ley 8.031/73 -t.o. decreto 181/87-. Regístrese. Notifíquese ... Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener. Juez". El auto que ordena el libramiento del presente dice en su parte pertinente: "Tigre, 16 de junio 2017 ... a los fines de notificar a los causantes del fallo absolutorio cuya copia certificada obra a fs. 2/3 vta. publíquense edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días (conf. art. 129 del C.P.P.), a cuyo fin líbrese el oficio de estilo. Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez. Tigre, 16 de junio de 2017. Mariano Delichotti, Auxiliar Letrado.

C.C. 8.496 / jul. 19 v. jul. 25

POR 5 DÍAS - En el marco de la causa contravencional n° CO-2218-1999, caratulada "Fernández Alberto Rodolfo s/ Infracción Artículos 72 y 74 inciso A, Decreto-Ley 8.031/73 - Reconstrucción", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del departamento judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avenida del Libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre, Secretaría Única, a fin de solicitarle tenga a bien proceder a la publicación de los edictos respectivos por el término de cinco (5) días (conf. art. 129 del C.P.P.), ello así, con el objeto de notificar a don ALBERTO RODOLFO FERNÁNDEZ y a don ORLANDO MARTÍN GONZÁLEZ la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución ente dicha, y a transcribirse en los respectivos edictos, dice así en su parte pertinente: Tigre, 16 de junio de 2017. Y Vistos: ... Resulta: ... Considerandos: ... Resuelvo: 1)

Disponer la extinción de la acción Contravencional por prescripción en estos actuados respecto de Alberto Rodolfo Fernández y de Orlando Martín González de cuyas demás circunstancias personales son de conocimiento y figuran en autos, en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1° del C.P.P., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto-Ley 8.031/73 (art. 3 del Dec. Ley 8.073)... Regístrese. Notifíquese ... Asimismo, y a los fines de notificar los causantes de autos, publíquense edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días (conf. art. 129 del C.P.P.), a cuyo fin, líbrese el oficio de estilo ... Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez. Tigre, 16 de junio de 2017. Mariano Delichotti, Auxiliar Letrado.

C.C. 8.497 / jul. 19 v. jul. 25

POR 5 DÍAS - En el marco de la causa contravencional n° CO-2398-1999, caratulada "Provale Pablo Gustavo s/ Infracción Artículo 74 inciso "A", Decreto-Ley 8.031/73 - Reconstrucción", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avenida del Libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre, Secretaría Única, a fin de solicitarle tenga a bien proceder a la publicación de los edictos respectivos por el término de cinco (5) días (conf. art. 129 del C.P.P.), ello así, con el objeto de notificar a don PABLO GUSTAVO PROVALE y a don FEDERICO DELMAS la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución ente dicha, y a transcribirse en los respectivos edictos, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 16 de junio de 2017. Y Vistos: ... Resulta: ... Considerandos: ... Resuelvo: 1) Disponer la extinción de la acción contravencional por prescripción en estos actuados respecto de Pablo Gustavo Provale y de Federico Delmas de cuyas demás circunstancias personales son de conocimiento y figuran en autos, en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1° del C.P.P., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto-Ley 8.031/73 (art. 3 del Dec. Ley 8.031/73) ... Regístrese. Notifíquese ... Asimismo, y a los fines de notificar a los causantes de autos, publíquense edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días (conf. art. 129 del C.P.P.), a cuyo fin líbrese el oficio de estilo. Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez. Tigre, 16 de junio de 2017. Mariano Delichotti, Auxiliar Letrado.

C.C. 8.498 / jul. 19 v. jul. 25

POR 5 DÍAS - En el marco de la causa contravencional n° CO-2548-1999, caratulada "Robles Miguel Samuel y otros s/ Infracción Artículos 72 y 74 inciso "A", Decreto-Ley 8.031/73 e Ibarra Raúl Alberto s/ Infracción Artículos 42, 72 y 74 inciso "A", Decreto-Ley 8.031/73 Reconstrucción", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avenida del Libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre, Secretaría Única, a fin de solicitarle tenga a bien proceder a la publicación de los edictos respectivos por el término de cinco (5) días (conf. art. 129 del C.P.P.), ello así, con el objeto de notificar a don MIGUEL SAMUEL ROBLES; a don HUGO ORLANDO BARRO; a don GUSTAVO ADOLFO HERRERA; a don MARIO GUILLERMO FIGUEREDO; a don CÉSAR ESTEBAN POGONZA; a don LUIS ALBERTO BARRO; a don RAÚL ALBERTO IBARRA; y a don CRISTIAN SEBASTIÁN HIDALGO la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución ente dicha, y a transcribirse en los respectivos edictos, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 16 de junio de 2017. Y Vistos: ... Resulta: ... Considerandos: ... Resuelvo: 1) Disponer la extinción de la acción contravencional por prescripción en estos actuados respecto de Miguel Samuel Robles; de Hugo Orlando Barro; de Gustavo Adolfo Herrera; de Mario Guillermo Figueredo; de César Esteban Pogonza; de Luis Alberto Barro; de Raúl Alberto Ibarra; y de Cristian Sebastián Hidalgo de cuyas demás circunstancias personales son de conocimiento y figuran en autos, en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1° del C.P.P., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto-Ley 8.031/73 (art. 3° Dec.- Ley 8.031/73) ... Regístrese. Notifíquese ... Asimismo, y a los fines de notificar a los causantes de autos, publíquense edictos a través del

Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días (conf. art. 129 del C.P.P.), a cuyo fin, líbrese el oficio de estilo ... Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez. Tigre, 16 de junio de 2017. Mariano Delichotti, Auxiliar Letrado.

C.C. 8.499 / jul. 19 v. jul. 25

POR 5 DÍAS – El Juzgado en lo Correccional N°4 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, a cargo de la Sra. Juez Dra. Andrea V. Ramos Perea, Secretaria Única a mi cargo, cita y emplaza a LÓPEZ GUSTAVO GABRIEL, para que en el término de cinco días comparezca la Sede del Juzgado a estar a derecho en la presente causa N° 41239-12, seguida al nombrado en orden al delito de Robo en grado de Tentativa, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenarse al comparendo compulsivo. (Arts. 303, 304 del C.P.P.) Lomas de Zamora, 6 de julio de 2017, Dra. Analía Estanga, Secretaria.

C.C. 8.466 / jul. 19 v. jul. 25

POR 5 DÍAS – El Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, a cargo de la Sra. Juez Dra. Andrea V. Ramos Perea, Secretaria Única a mi cargo, cita y emplaza a GALARZA JAVIER HERNÁN, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado a estar a derecho en la presente causa N° 31678-16, seguida al nombrado en orden al delito de Hurto Calificado en grado de Tentativa, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde, se revoque la excarcelación otorgada y se ordene su inmediata detención (Arts. 303, 304 del C.P.P.). Lomas de Zamora, 10 de julio de 2017. Dra. Analía Estanga, Secretaria.

C.C. 8.467 / jul. 19 v. jul. 25

POR 5 DÍAS – El Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, a cargo de la Sra. Juez Dra. Andrea V. Ramos Perea, Secretaria Única a mi cargo, cita y emplaza a ROMERO EZEQUIEL GUSTAVO, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado a estar a derecho en la presente causa N° 7073-16, seguida al nombrado en orden al delito de Hurto en grado de Tentativa, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenarse al comparendo compulsivo. (Arts. 303, 304 del C.P.P.). Lomas de Zamora, 6 de julio de 2017. Dra. Analía Estanga, Secretaria.

C.C. 8.468 / jul. 19 v. jul. 25

POR 5 DÍAS - El Juzg. de 1° Inst. Civ. y Com. N° 1 del Dpto. Jud. Necochea hace saber que el día 10/03/2017 se decretó la quiebra de MARÍA CAROLINA CARRERAS, DNI 20826550, con domicilio en calle 53 N° 2561 de Necochea. Síndico designado: Cdor. Rubén A. Arrate, con domicilio en calle 60 N° 2920 1° A. Días y horarios de atención: Lu. a Jue. de 14:30 a 17:00. Fecha límite para presentación de pedidos de verificación: 08/09/2017 en dicho domicilio. Presentación del Inf. Ind.: 24/10/2017. Presentación del Inf. Gral.: 07/12/2017. Se intima a la fallida y a todos aquéllos que tengan en su poder bienes y documentación perteneciente a la misma, se los entreguen al Síndico (art. 88 inc. 3 LCQ). Se pone en conocimiento acerca de la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5 LCQ). Arancel verificadorio: \$ 886, el que no deberá abonarse si el crédito es de causa laboral o cuando su monto sea equivalente o menor de 3 salarios mínimos vitales y móviles. Necochea, 4 de julio de 2017. Marta B. Bernard, Secretaria.

C.C. 8.469 / jul. 19 v. jul. 25

POR 5 DÍAS - Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 22, Secretaria N° 43, sito en M. T. Alvear 1840 piso 3° de esta Capital, comunica por cinco días en los autos: "Establecimiento Gráfico Cortiñas Hnos. S.R.L. s/Quiebra" (Expte. N° 2419/2014) que con fecha 21/06/2017 se decretó la Quiebra de ESTABLECIMIENTO GRÁFICO CORTIÑAS HNOS. S.R.L. (CUIT 33-61154407-9) cuyo síndico actuante es el estudio Auzmendi-Palma con domicilio constituido en Pte. José E. Uriburu 1632, piso 3 "B", CABA, ante quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos dentro del plazo que vence en fecha 05/09/2017. En dicha presentación deberán acompañar copia del DNI, CUIL o CUIT,

denunciar domicilio real y constituido y constancia de la CBU de la cuenta bancaria a la que se transferirán en el futuro los dividendos que eventualmente se aprueben. el art. 35 LC vence en fecha 19/10/2017 y el art. 39 de la misma ley vence en fecha 04/12/2017. Intímase a la sociedad fallida a entregar al síndico dentro de las 24 hs. los libros de comercio y documentación contable, y a la fallida y a los que tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del síndico dentro del quinto día. Prohíbese hacer entrega de bienes o pagos a la fallida so pena de considerarlos ineficaces. En Buenos Aires, 26 de junio de 2017. Margarita R. Braga, Juez. Mariana Macedo Albornoz, Secretaria.

C.C. 8.470 / jul. 19 v. jul. 25

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial La Plata, a cargo de la Dra. Gladys Mabel Cardoni, Secretaria Única, comunica en autos "Pollola Carlos Nicolás s/Quiebra (Pequeña)" - Exp. N° 30149-2017, con fecha 15 de mayo de 2017 se ha declarado la quiebra de CARLOS NICOLÁS POLLOLA, D.N.I. N° 31.820.884, C.U.I.L. 20-31820884-1, con domicilio en calle 141 N° 1422 - Dpto. 3 de La Plata, Provincia de Buenos Aires. De conformidad con lo previsto por el art. 89, Ley 24.522, se ha ordenado lo siguiente: 3°) Ordenar a la fallida y a los terceros que tengan bienes de propiedad de aquél, los entreguen al Síndico (inc. 3° art. citado). 4°) Prohibir todo pago o entrega de bienes a la fallida, bajo apercibimiento de declararlos absolutamente ineficaces (inc. 5° art. citado). 11) Fechas e informes: Señalar el día 1° de septiembre de 2017, como fecha hasta la cual los acreedores deberán insinuar ante el Síndico sus pedidos de verificación de créditos, acompañados de los títulos correspondientes, lo que harán en el domicilio constituido del mismo, y las observaciones el día 22 de septiembre de 2017, debiendo el Síndico presentar el informe individual el día 10 de noviembre de 2017 y el general el día 09 de febrero de 2018 (arts. 35, 39, 88, 200 de la Ley 24.522). Síndico designado: Cr. Raúl Alberto Ibáñez. Domicilio: Diagonal 73 N° 1662 1° C - La Plata. Horario 9 a 13 y 15 a 19. La Plata, 21 de junio de 2017. Horacio L. Stefanizzi, Auxiliar Letrado.

C.C. 8.472 / jul. 19 v. jul. 25

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 19, a cargo de la Dra. María Cecilia Tanco, Secretaria Única, a mi cargo, comunica que el 15 de junio de 2017, se ha declarado la quiebra de CORTIZO MARÍA DE LAS MERCEDES, DNI 4.422.627, CUIL 27-04422627-3, habiendo sido designado síndico el Cdor. Damián Andrés Di Menna, con domicilio en calle 6 N° 1197 de la ciudad de La Plata, días de atención lunes a viernes de 9 a 13 y de 15 a 18 hs., a quien los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación de sus créditos hasta el día 18 de septiembre de 2017. Se deja constancia que el 2 de noviembre de 2017 y el 20 de diciembre de 2017 se fijaron como fecha de presentación de los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522, respectivamente. Se hace saber a los terceros y al fallido que tengan bienes de este último, que deberán entregarlos al síndico. Se prohíbe realizar pagos al fallido, los que serán ineficaces. La Plata, 12 de julio de 2017. Leandro Daniel Arca, Secretario.

C.C. 8.523 / jul. 19 v. jul. 25

POR 5 DÍAS - El Tribunal en lo Criminal N° 1 del Departamento Judicial de Zárate-Campana, Secretaria Única a cargo del Dr. Ariel Edgardo Basso, con asiento en Andrés del Pino N° 817 de la localidad de Campana, Prov. de Buenos Aires, en causa N° 3738, caratulada "Dominguez Darío Omar s/ Robo Doblemente Agravado por ser cometido con el uso de arma de fuego apta, en poblado y en banda (IPP 18-01-000941-15/00)", notifica por el presente a VANESA ANDREA GÓMEZ de la providencia dictada, cuya parte pertinente se transcribe a continuación: "En la ciudad de Campana, el 6 de abril de 2017, se constituye la señora Juez integrante unipersonal para el caso del Tribunal en lo Criminal N° 1 del Departamento Judicial Zárate-Campana, Ángeles María Andreini, para dictar veredicto en la causa N° 3738 y sus acollaradas N° 3739, 3740, 3802 seguidas a Andrés Matías Miñane, argentino, con D.N.I. 34.232.656, nacido el 3 de febrero de 1989, en la ciudad de Belén de Escobar,

partido de Escobar, de la provincia de Buenos Aires, hijo de Jorge Eduardo Miñane y de Beatriz Villalba, de ocupación techista, con último domicilio en la calle Sudáfrica N° 3037 de la localidad de Lagomarsino, partido de Pilar, Provincia de Buenos Aires; y a Darío Omar Domínguez, apodado "Cara de Papa", argentino, titular del D.N.I. 34.036.294, soltero, nacido el 16 de octubre de 1988 en la localidad de Chaco, provincia de Chaco, hijo de Victoria Piedad Nievas y de Víctor Omar Domínguez, de ocupación caddy, con último domicilio en la calle Alemania N° 4277 y San Salvador, de la localidad de Lagomarsino, partido de Pilar, provincia de Buenos Aires; y de Federico Yair Fernández, argentino, titular del D.N.I. 37.796.044, soltero, nacido el 2 de noviembre de 1993 en la localidad de Belén de Escobar, partido de Escobar, provincia de Buenos Aires, hijo de Sergio Moreira y de Dora Marisel Fernández, de ocupación empleado de un aserradero, con último domicilio en la calle Yugoslavia y Uruguay de la localidad de Lagomarsino, partido de Pilar, provincia de Buenos Aires; y contra Braian José María Moreira, argentino, soltero, nacido el 2 de febrero de 1996, en la localidad de Belén de Escobar, partido de Escobar; provincia de Buenos Aires, hijo de Sergio Luján Moreira y de Gloria Evangelina Fernández, empleado; identificados respectivamente con los N° U3279573, U3208404, U3350868, U3281193 del Registro Nacional de Reincidencia. Los encausados Andrés Matías Miñane, Federico Yair Fernández, Darío Omar Domínguez y Braian José María Moreira, sus Defensores, Dra. Fabiana Elisa Florentín, y Dr. Marcelo Sachi, el señor Agente Fiscal, Dr. Juan Facundo Flores, formalizaron los acuerdos de juicio abreviado mediante las actas agregadas a fs. 177/180 de la causa N° 3738 y fs. 45 de la causa N° 3740. Consecuentemente, conforme a lo normado por los artículos 399 y 371 del Código de Procedimiento Penal, se procederá al tratamiento de las siguientes Cuestiones: ... Resuelve: I.- Desestimar el pacto de juicio abreviado (fs. 45/vta. de la causa 3740, y fs. 177/vta. de la causa N° 3738, respecto del imputado Braian José Moreira, debiendo remitirse copias certificadas de la causa N° 3740 y de las partes pertinentes de las presentes actuaciones, al Tribunal Oral en lo Criminal N° 2 Departamental quien continuará interviniendo respecto del nombrado. II. Absolver a Darío Omar Domínguez, de las demás circunstancias personales obrantes en autos, en orden a los delitos de encubrimiento agravado, por el que fuera requerido en la IPP N° 18-01-2954-13, y Robo agravado por el uso de arma de fuego cuya aptitud para el disparo no ha podido acreditarse y por haber sido cometido en lugar poblado y en banda, por el que fuera intimado en la IPP N° 14-02-6558-2015. III. Condenar a Darío Omar Domínguez, cuyas demás circunstancias personales obran en autos, a la pena de siete años y seis meses de prisión, accesorias legales, con más el pago de las costas del proceso, por considerarlo coautor penalmente responsable de los constituyen los delitos de Amenazas calificadas por el uso de arma de fuego y por la participación de un menor de dieciocho años de edad, en concurso ideal con daño doblemente calificado, por el uso de arma de fuego y por la participación de un menor de dieciocho años de edad (hecho 2), Robo doblemente calificado, por el uso de fuego apta para el disparo, y por haber sido cometido en lugar poblado y en banda (hecho 3), Robo calificado por haberse cometido con arma de fuego no apta para el disparo, en lugar poblado y en banda, y por la participación de un menor de dieciocho años de edad (hecho 4), Robo agravado por la participación de un menor de dieciocho años de edad (hecho 7), Robo calificado por haberse cometido con arma de fuego no apta para el disparo, y por la participación de un menor de dieciocho años de edad en grado de tentativa (hecho 8); ocurridos los días 22 de febrero de 2014 en la localidad de Maquinista Savio, partido de Escobar, en perjuicio de Vanesa Andrea Gómez, el 6 de febrero de 2015 en la localidad de Maquinista Savio, partido de Escobar, Provincia de Buenos Aires, en perjuicio de Marcelo Daniel Alarcón; el 8 de abril de 2015 en la localidad de Del Viso, partido de Pilar, provincia de Buenos Aires, en perjuicio de Matías Salinas; el 29 de mayo de 2015 en la localidad de Del Viso, partido de Pilar, provincia de Buenos Aires, en perjuicio de Sebastián Ezequiel Ferreyra; y el 29 de mayo de 2015, en la localidad de Del Viso, partido de Pilar, provincia de Buenos Aires, en perjuicio de Horacio Daniel Fragola (Arts. 12, 29, Inc. 3°, 40, 41, 41 bis, 41 quater, 42, 55, 164, 166, Inc. 2°, 166 Inc. 2°, último párrafo, todos del Código Penal y Arts. 530, 531 y 533 del Código de Procedimiento Penal). IV.- Absolver a Federico Yair Fernández, de las demás condiciones per-

sonales obrantes en autos, en orden al delito de Robo agravado por el uso de arma de fuego cuya aptitud para el disparo no ha podido acreditarse y por haber sido cometido en lugar poblado y en banda, por el que fuera intimado en la IPP N° 14-02-6558-2015. V. Condenar a Federico Yair Fernández, cuyas demás circunstancias personales obran en autos, a la pena de cuatro años de prisión, accesorias legales, con más el pago de las costas del proceso, por considerarlo coautor y autor penalmente responsable de los delitos Robo calificado por el uso de arma de fuego no apta para el disparo no pudo acreditarse, por ser cometido en lugar poblado y en banda, y por la participación de un menor de dieciocho años de edad (hecho 4); y evasión (hecho 9) en concurso real; ocurridos los días 8 de abril de 2015 en la localidad de Del Viso, partido de Pilar, en perjuicio de Matías Salinas; y contra la Seguridad Pública el 27 de septiembre de 2015 en la localidad de Virreyes, partido de San Fernando, provincia de Buenos Aires (Arts. 12, 29, Inc. 3°, 40, 41, 41 quater, 45, 55, y 166, Inc. 2°, último párrafo, 167, Inc. 2°, y 280 del Código Penal; y Arts. 530, 531 y 533 del Código de Procedimiento Penal). VI. Condenar a Federico Yair Fernández, de las demás circunstancias personales en autos, a la pena única de cuatro años y cinco meses de prisión, accesorias legales y costas, comprensiva de la pena de tres años y cuatro meses de prisión que le fuera impuesta en causa N° 3479, el 25 de agosto de 2016, y de la pena de cuatro años, accesorias legales y costas del proceso, impuesta en esta causa N° 3738 (artículos 5, 12, 27, 29, inciso 3°, 40, 41, 45 y 58 del Código Penal; y artículos 18, 530, 531 y 533 del Código de Procedimiento Penal). VII. Condenar a Andrés Matías Miñane, cuyas demás condiciones personales obrantes en autos, a la pena de cuatro años de prisión, accesorias legales, con más el pago de las costas del proceso, como coautor penalmente responsable de los delitos de robo agravado por haberse cometido por el uso de arma de fuego no apta para el disparo, y por la participación de un menor de dieciocho años de edad (hecho 5) ocurrido el 14 de mayo de 2015, en la localidad de Del Viso, partido de Pilar, provincia de Buenos Aires en perjuicio de Susana Ayelén Manzo (Arts. 12, 29 Inc. 3°, 40, 41, 41 quater, 45, 166 Inc. 2°, último párrafo, 167 Inc. 2° del C.P. del Código Penal y Arts. 530, 531 y 533 del Código de Procedimiento Penal). VIII. Regular los honorarios profesionales del Dr. Marcelo Sachi (T° XXXVII, F° 104 del C.A.S.I.) por su labor profesional en la defensa de Darío Omar Domínguez, en la suma equivalente a treinta (30) jus (artículos 534 del Código de Procedimiento Penal, y 9, 13 16 y 54 de la Ley 8.904). IX.- Intimar a los encartados a pagar las costas del proceso, haciéndole saber que, en caso de no efectuar dicho pago dentro del plazo de cinco días, se decretará la inhibición general de sus bienes hasta cubrir esa suma de dinero, conforme lo establecido en los artículos 520, 530 y ss. del C.P.P. y 40 de la Ley 12.576. X. Desafectar jurídicamente de la presente causa los efectos incautados en autos, debiéndosele dar a los mismos el destino que legalmente corresponde conforme los Arts. 23 del C.P. y 522, ss. y cc. del C.P.P. Regístrese. Notifíquese. Consentida que sea la presente, comuníquese y remítanse fotocopias certificadas de la partes pertinentes de las presentes actuaciones al Juzgado de Ejecución Penal Departamental. Oportunamente, archívense. Fdo. Ángeles María Andreini, Juez. Ante mí; Ariel Edgardo Basso, Secretario". Campana, 7 de julio de 2017. Ariel Edgardo Basso, Secretario.

C.C. 8.557 / jul. 20 v. jul. 26

POR 5 DÍAS - El Tribunal en lo Criminal N° 1 del Departamento Judicial de Zárate Campana, Secretaría Única a cargo del Dr. Ariel Edgardo Basso, con asiento en Andrés del Pino N° 817 de la localidad de Campana, Provincia de Buenos Aires, en causa N° 2382, caratulada "Retamoso, Gustavo Adrián s/ Robo calificado por el uso de arma de utilería", notifica por el presente a GUSTAVO ADRIÁN RETAMOSO, de la providencia dictada, cuya parte pertinente se transcribe a continuación: "Campana, 09 de mayo de 2016. Autos y Vistos: Para resolver en la presente causa N° 2382 caratulada "Retamoso, Gustavo Adrián s/ Robo Calificado por el uso de arma de utilería", sobre la situación procesal del condenado. Y Considerando: Que en fecha 14 de diciembre de 2011, este Tribunal dictó sentencia mediante la cual se condenó a Gustavo Adrián Retamoso a la pena de tres años de prisión en suspenso; imponiéndole que durante el término de dos años, fije residencia, debiendo notificar a este tribunal

cualquier modificación y se someta al cuidado del Patronato de Liberados más cercano a su domicilio. (Art. 27 bis Inc. 1°) Que conforme surge del cómputo de pena, la sentencia adquirió firmeza el 19/04/2012, razón por la cual la pena caducó el 18/04/2016. (v. fs. 39 del Legajo de Ejecución N° 5276). Asimismo, el 16 de enero de 2015, el Juzgado de Ejecución Penal Departamental, resolvió cesar su intervención en la presente causa informando que el encausado Retamoso no ha incumplido las reglas de conducta impuestas. (v. fs. 83 del Legajo de Ejecución N° 5276). Finalmente, corrida vista a las partes, estas se expresaron de manera afirmativa, peticionando se declare la caducidad de la pena. (v. fs. 52 y 54). Por todo lo expuesto, este tribunal, integrado de manera unipersonal para el caso... Resuelve: Tener por no pronunciada la sentencia dictada en fecha 14 de diciembre de 2011, conforme lo dispuesto en el Art. 27, primer párrafo del Código Penal. Regístrese. Notifíquese y oportunamente comuníquese y archívense. Fdo.: Dra. Ángeles María Andreini, Juez. Ante mí; Ariel Edgardo Basso, Secretario". Campana, 3 de julio de 2017.

C.C. 8.558 / jul. 20 v. jul. 26

POR 5 DÍAS - El Tribunal en lo Criminal N° 1 del Departamento Judicial de Zárate-Campana, Secretaría Única a cargo del Dr. Ariel Edgardo Basso, con asiento en Andrés del Pino N° 817 de la localidad de Campana, provincia de Buenos Aires, en Causa N° 2581 caratulada "Cisneros, Rodrigo César s/ Robo Calificado por haberse cometido en poblado y en banda en grado de tentativa"; notifica por el presente a RODRIGO CÉSAR CISNEROS de la providencia dictada, cuya parte pertinente se transcribe a continuación: "Campana, 31 de octubre de 2016. Vistas:... Resulta:... Cuestiones: ... Conforme fuera resuelta la cuestión precedente, considero que corresponde y por ello Resuelvo: Sobreseer a Rodrigo César Cisneros respecto de los delitos de Robo calificado por su comisión en poblado y en banda, que le fuera imputado el marco de la causa 2581 (IPP 01-005745-07), Portación ilegal de arma de uso civil, achacado en la causa 2700 (IPP 09-02-242170-08), y Robo en tentativa, imputado en los autos N° 2614 (IPP 09-02-008923-11), por extinción de la acción penal por prescripción (Conf. artículo 323, inciso 1°, del Código de Procedimiento Penal, y artículos 62, inciso 2°, 67, inciso d) y último párrafo, 164, 167, inciso 2°, 189 bis, inciso 2°, tercer párrafo, del Código Penal). Notifíquese, regístrese, una vez firme comuníquese a los organismos pertinentes y oportunamente, archívense. Fdo.: Dr. Guillermo Miguel Guehenneuf, Juez. Ante mí. Dra. María Victoria Bichara, Auxiliar Letrada". Campana, 04 de julio de 2017. Ariel Edgardo Basso, Secretario.

C.C. 8.559 / jul. 20 v. jul. 26

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 8 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Rubén Baca -PDS-, cita y emplaza a GARCÍA DIANA LUIS ANÍBAL, cuyos datos filiatorios resultan ser: Argentino, DNI 25.056.385, hijo de Diana, Faustina, y de García Gregorio, último domicilio sito en Real: Calle Reservista Argentino N° 2363 Moreno Moreno, para que en el término de cinco (5) días, comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa 07-00-66178-15, causa registro interno N° 4051, seguida a García Diana Luis Aníbal, en orden al delito de Amenazas" cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 3 de abril de 2017. Ténganse presente lo informado precedentemente, y cítese al incuso, García Diana Luis Aníbal por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo percibimiento de ser declarado rebelde. A tal fin líbrense oficio de estilo. Fdo. Dr. Rubén Baca Juez en lo Correccional." Viviana L. Gardenal, Auxiliar Letrada.

C.C. 8.560 / jul. 20 v. jul. 26

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 8 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Nora Alicia Martini, cita y emplaza a ARGÜELLO DANIEL DAVID, cuyos datos filiatorios resultan ser: de nacionalidad argentina, soltero, sin apodos, titular del DNI 30.800.208, ayudante de albañil, domiciliado en la calle Lynch N° 601 y Villas de la localidad de Wilde, partido de Avellaneda, nacido el día 19 de marzo de 1984 en la localidad de Monte Grande, partido de Esteban

Echeverría, Pcia. de Buenos aires, hijo de Mariana Fernanda Centurión y de Héctor Daniel Argüello, para que en el término de cinco (5) días, comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa 07-02-013534-12, registro interno N° 2589, seguida a Argüello Daniel David s/ Robo Simple en grado de tentativa cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 14 de abril de 2017. Ténganse presente lo informado precedentemente, y cítese al incuso, Argüello Daniel David por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo percibimiento de ser declarado rebelde. A tal fin líbrense oficio de estilo. Fdo. Dra. Nora Alicia Martini, Juez en lo Correccional." Rodolfo A. Acosta, Auxiliar Letrado.

C.C. 8.561 / jul. 20 v. jul. 26

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 8 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Nora Alicia Martini, cita y emplaza a ALMIRÓN HUGO EZEQUIEL, cuyos datos filiatorios resultan ser: nacionalidad argentina, apodado "El moco", D.N.I 37.839.783, estado civil soltero, ocupación u oficio albañil, hijo de Vicente Escobar y de Claudia Noemí Almirón, fecha de nacimiento 28 de octubre de 1993 en Capital Federal, último domicilio sito en Real: Calle Hernán Cortez N° 124 Carlos Spegazzini Ezeiza, para que en el término de cinco (5) días, comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa 07-01-004166-16, causa registro interno N° 4287, seguida a Almirón Hugo Ezequiel, en orden al delito de Lesiones Leves" cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 4 de julio de 2017. Ténganse presente lo informado precedentemente, y cítese al incuso, Almirón Hugo Ezequiel por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo percibimiento de ser declarado rebelde. A tal fin líbrense oficio de estilo. Fdo. Dra. Nora Alicia Martini, Juez en lo Correccional." Emiliano A. Micheletti, Secretario.

C.C. 8.562 / jul. 20 v. jul. 26

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Alejandro Daniel Cattaneo, Titular del Juzgado de Paz Letrado de Hurlingham, Departamento Judicial de Morón, en causa N° C/834, caratulada Zárate Luciana Paola S/Inf. Arts. 8 y 9 Ley 14.050, cita a ZÁRATE LUCIANA PAOLA, DNI 30.112.727, con último domicilio conocido en la calle Ingeniero Marconi 2436 de la localidad de Beccar, Partido de San Isidro. Notifíquese mediante el presente edicto a publicarse por el término de cinco días de la sentencia condenatoria, cuya parte pertinente a continuación se transcribe: "Hurlingham, 28 de abril de 2017... Visto... Resultando... Y Considerando...Fallo: I.- Condenando a Luciana Paola Zárate, en su calidad de responsable del comercio cuya razón de fantasía resultaba ser "Doce Seis Ocho Bar", sito en calle Avda. Roca N° 1268, de la localidad y partido de Hurlingham, de las demás circunstancias personales obrantes en la presente causa, a la pena de multa de Pesos Diez Mil (\$ 10.000) la que deberá ser abonada por la condenada dentro del plazo de cinco días hábiles de consentir el decisorio, mediante el depósito en la cuenta Fiscal de la casa matriz Banco Provincia creada al efecto, bajo percibimiento de su conversión en arresto, según lo emergente del Artículo 6° del Código de Faltas de la Provincia de Buenos Aires; por encontrarla autora penalmente responsable de la infracción a lo dispuesto en los Arts. 8° y 9° de la Ley 14.050, hecho ocurrido el día 17 de junio de 2016, a las 03.33 horas en la Localidad y Partido de Hurlingham, Provincia de Buenos Aires. II.- Imponiendo las costas a la condenada, las cuales dentro de los tres (3) días de consentida la presente sentencia deberá abonar, en tal concepto, el importe de la tasa de Actuación Administrativa que fija la Ley Impositiva. III.- Regístrese, Notifíquese, y consentida o ejecutoriada que sea la presente sentencia, comuníquese la misma donde corresponda y oportunamente archívense". Fdo. Dr. Alejandro Daniel Cattaneo -Juez- Asimismo, deberá la encartada comparecer a estar a derecho dentro del plazo de cinco días corridos a contar desde la última publicación, a este Juzgado sito en la calle Simón Bolívar N° 2194 de Hurlingham. Dado y firmado en la Ciudad y Partido de Hurlingham, a los 7 días del mes de julio de 2017. Dr. Ángel Antonio Almeyra, Secretario.

C.C. 8.542 / jul. 20 v. jul. 26

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Daniel Alberto Leppén, Titular del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Morón, en Causa Correccional N° 1374 caratulada: "Aguirre, Narciso Valentín S/ Robo simple en grado de tentativa", del registro de esta Secretaría Única, se ha dispuesto notificar mediante edicto a NARCISO VALENTÍN AGUIRRE, argentino, de 46 años de edad, soltero, instruido, titular del D.N.I. 21.835.110, con último domicilio sito en la calle Vignara y Turbay de la localidad de Gervasio Pavón, partido de Morón, hijo de Petronilo Aguirre y Benigna Chagay, de la resolución que para mayor ilustración a continuación transcribo: "Morón, 19 de junio de 2017. Autos y Vistos: Los de la presente Causa Correccional N° 1374, caratulada: "Aguirre, Narciso Valentín s/ Robo simple en grado de tentativa", del registro de esta Secretaría Única del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial Morón. Y Considerando: Que corresponde abordar de oficio en estos actuados el tratamiento del instituto de la prescripción, por tratarse ésta de una cuestión de orden público. En primer lugar he de señalar que teniendo en cuenta el monto de pena previsto para el delito que se le reprocha en los presentes obrados a Narciso Valentín Aguirre (Robo Simple en Grado de Tentativa, Arts. 42, 44 y 164 del C.P.), conforme la requisitoria de elevación a juicio de fojas 44/46, el plazo de prescripción de la acción resulta ser de cuatro años, conforme la manda del Art. 62 inc. 2° del C.P., el que comenzó a correr desde la medianoche del día en que se reputa cometido el hecho. Ahora bien, dicho plazo ya ha transcurrido con holgura, pero sin perjuicio de ello el Código Penal en su Art. 67 prevé taxativamente causales interruptivas del curso de la prescripción, siendo la última verificada en estos actuados el auto de citación a juicio obrante a fojas 51, el que ha sido pronunciado con fecha 14 de abril de 2009. Sentado cuanto precede, desde la fecha del dictado del auto de citación a juicio (14/04/09) hasta el presente, teniendo en cuenta que no ha mediado causal alguna de interrupción o suspensión de la acción penal, ha transcurrido el término prescriptivo de cuatro años, previsto por el citado inc. 2° del Art. 62 del C.P. Por otro lado, cabe destacar que dentro del período enmarcado en el párrafo anterior, tampoco se ha verificado por parte del imputado, la comisión de otros delitos que importen la interrupción del mismo, circunstancia esta que queda demostrada a la luz de los informes que corren glosados a fojas 87 y 90/93. Por todo lo hasta aquí expuesto corresponde declarar extinguida la acción penal por prescripción y consecuentemente el sobreseimiento de Narciso Valentín Aguirre en los términos del Art. 341 del Código de Rito. Es así que: Resuelvo: I.- Declarar extinguida la acción penal por prescripción, en la presente Causa Correccional N° 1374 del registro de la Secretaría Única de este Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial Morón, de conformidad con lo normado por el 59 inc. 3°, 62 inc. 2° y 67 del Código Penal. II.- Sobreseer en estas actuaciones a Narciso Valentín Aguirre, cuyas demás condiciones personales obran en autos, en orden al delito de Robo Simple en Grado de Tentativa, ello en los términos de los artículos 42, 44, 164 del C.P., y 341 "in fine" del C.P.P.B.A. III.- Regístrese, archívese copia y notifíquese. (Fdo. Daniel Alberto Leppén, Juez Ante mí: Dra. Silvia Caparelli, Secretaria). Luis Roque Lamperti, Secretario.

C.C. 8.543 / jul. 20 v. jul. 26

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Daniel Alberto Leppén, Titular del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Juzgado del Departamento Judicial de Morón, en Causa Correccional N° 1374 caratulada: "Aguirre, Narciso Valentín S/ Robo simple en grado de tentativa", del registro de esta Secretaría Única, se ha dispuesto notificar mediante edicto a NARCISO VALENTÍN AGUIRRE, argentino, de 46 años de edad, soltero, instruido, titular del D.N.I. 21.835.110, con último domicilio sito en la calle Vignara y Turbay de la localidad de Gervasio Pavón, partido de Morón, hijo de Petronilo Aguirre y Benigna Chagay, del auto que para mayor ilustración a continuación transcribo: "Morón, 5 de julio de 2017. I.- Atento a la situación de autos, déjese sin efecto la rebeldía que pesa sobre el Causante Aguirre. II.- Notifíquese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de esta Provincia por el término de cinco días, al imputado Narciso Valentín Aguirre a efectos de anotar el de lo dispuesto por el suscripto en el párrafo que antecede y en la resolución obrante a fojas 95/96. III.- Notifíquese al Sr. Agente Fiscal y al Defensor Oficial lo dispuesto en el punto I de este proveído. IV.-

Librense las comunicaciones a los organismos pertinentes, y fecho procédase al archivo de los presentes obrados, pudiendo proceder a la destrucción de los mismos el día 5 de julio de 2027. (Fdo. Daniel Alberto Leppén, Juez en lo Correccional, Ante mí: Luis Roque Lamperti, Secretario).

C.C. 8.544 / jul. 20 v. jul. 26

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Dra. Andrea C. Pagliani, sito en la calle Moreno 623 de San Isidro, cita y emplaza a ALEJANDRA ESTRELLA AGUIRRE, con último domicilio real: calle 500 Ciudad Evita casa 144. Sector E Tira 97 Barrio Gral. Villegas Ciudad Evita, Partido de La Matanza Provincia de Buenos Aires, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa 3651, que se le sigue por Atentado a la autoridad calificado, y Resistencia a la Autoridad bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 6 de julio de 2017. En atención al informe policial obrante a fs. 41 y desconociéndose el actual domicilio de la encartada de autos Alejandra Estrella Aguirre, cítesela por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el Art. 129 del CPP, para que en el término de comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y decretarse su comparendo (Arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P.). Notifíquese. Fdo. Dra. Andrea C. Pagliani, Juez; Ante mí: Dr. E. Osorio Soler, Secretario". Secretaria, 6 de julio de 2017.

C.C. 8.546 / jul. 20 v. jul. 26

POR 5 DÍAS - Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 1 de Olavarría, a cargo de la Dra. Ana Mabel Eserverri, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Susana María Sallies, del Departamento Judicial Azul, con asiento en Olavarría, hace saber que en autos "Meccia Paola Andrea s/ Quiebra (Pequeña)" Expte. N° OL1081/2017, con fecha 18 de abril de 2017, se ha decretado la Quiebra de la Sra. PAOLA ANDREA MECCIA, DNI 23.272.079, con domicilio real en Avda. Sarmiento N° 4129, de la ciudad de Olavarría, partido homónimo, Provincia de Buenos Aires, se ha dispuesto: "Olavarría, 4 de julio de 2017. Atento lo expuesto por el Síndico en la presentación en despacho, corresponde reformular los plazos establecidos en el auto de fs. 28, de la siguiente manera: 1°) Verificación de Créditos y Observaciones. Los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación de créditos ante el Síndico hasta el día 24/8/17 y formular las observaciones previstas por el Art. 34 L.C.Q. hasta el día 7/9/17. 2°) Inf. Individual y General. El Síndico deberá presentar al Juzgado las copias de las impugnaciones recibidas el 12/9/17. La Sindicatura deberá presentar el Informe Individual (Arts. 35 y 200 Ley citada) el día 27/9/17 haciendo el término para la presentación por ella del Informe General (Arts. 39 y 200 L.C.Q.) el día 9/11/17, pudiendo los interesados efectuar las observaciones que prescribe el Art. 40 de la misma Ley, hasta el día 24/11/17. Síndico designado: Cdr. Andrés G. Ávalos, con domicilio en calle Coronel Suárez 2927, de la ciudad de Olavarría - Horario de atención, días hábiles de 8:00 hs. a 12:00 hs. Olavarría, 10 de julio de 2017. Florencia Castelucci, Auxiliar Letrada.

C.C. 8.548 / jul. 20 v. jul. 26

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa N° -202-2014-4758, caratulada: "Peresan Emanuel Cristian S/ Ejercicio ilegal de la medicina en Moreno (B)", notifica al nombrado PERESAN EMANUEL CRISTIAN, de la siguiente resolución: "Mercedes, 26 de junio de 2017. Autos y Vistos: y Considerando: Encontrándose vencido el término fijado por el Juzgado de suspensión del proceso a prueba (ver fs. 132), no existiendo constancia alguna que acredite que Peresan Emanuel Cristian, haya cometido un nuevo delito, ni incumplido las reglas de conductas impuestas (ver fs. 161, 163/165 y 169/170), de conformidad con lo establecido en los arts. 76 bis y ter. del Código Penal y 164 de la Ley 12.256; Resuelvo: declarar extinguida la acción penal y proceder al archivo de las presentes actuaciones respecto de Peresan Emanuel Cristian, en orden al delito de

Ejercicio ilegal de la Medicina imputado. Hágase saber. Fdo. María Laura Pardini. Juez". Mercedes, 10 de julio de 2017.

C.C. 8.551 / jul. 20 v. jul. 26

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa N° ME-371-2017-6112, caratulada: "Galarza, Miguel Ángel S/ Tenencia Ilegal de Arma de Guerra en Concurso Real con Encubrimiento Agravado en Moreno -B-", notifica al nombrado MIGUEL ÁNGEL GALARZA, de la siguiente resolución: "Mercedes, 4 de julio de 2017. Por recibido, agréguese, téngase presente y atento a lo informado por la Comisaría de Moreno 4°, déjese sin efecto la audiencia dispuesta a fs. 47 y notifíquese al imputado Galarza por edicto, intimándose a presentarse ante este Juzgado, en el término de 10 días a partir del último día de publicación del presente, bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, será declarado rebelde (Art. 129 del C.P.P.). Fdo. Dra. María Laura Pardini, Juez". Mercedes, 4 de julio de 2017.

C.C. 8.552 / jul. 20 v. jul. 26

POR 5 DÍAS - El Tribunal en lo Criminal N° 1 del Departamento Judicial de Zárate-Campana, Secretaría Única a cargo del Dr. Ariel Edgardo Basso, con asiento en Andrés del Pino N° 8 de la localidad de Campana, Prov. de Buenos Aires, en causa N° 3528, caratulada "Miño, Daniel - Machado, Hernán Ezequiel S/ Robo Calificado, Portación Ilegal de Arma de Fuego de Guerra, Resistencia a la Autoridad, Abuso de Armas de Fuego Calificado (Vtma.: Yamila Soledad Murgia - José Néstor Brizuela)", notifica a JOSÉ NÉSTOR BRIZUELA, de la providencia dictada, cuya parte pertinente se transcribe a continuación: "En la ciudad de Campana, el 21 de abril de dos mil diecisiete, se constituye la señora Juez integrante unipersonal para el caso del Tribunal en lo Criminal N° 1 del Departamento Judicial Zárate-Campana, Ángeles María Andreini, para dictar veredicto en la causa N° 3528 seguida a Hernán Ezequiel Machado, argentino, D.N.I. desconocido, soltero, nacido el 30 de diciembre de 1988, en la localidad de San Isidro, partido del mismo nombre de la provincia de Buenos Aires, hijo de Libio Machado y de Olga Rivero, con último domicilio en la calle Isabel La Católica y Tomkinson, casilla N° 38 del barrio "La Cava" de la localidad de San Isidro, partido homónimo, provincia de Buenos Aires; y a Daniel Miño, argentino, titular del D.N.I. 22.152.663, soltero, nacido el 22 de agosto de 1971 en la localidad de San Fernando, partido del mismo nombre, provincia de Buenos Aires, hijo de Juan Miño y de Rosa Ojeda, con último domicilio en la calle Catamarca N° 1344 de Maquinista Savio, partido de Escobar, de la provincia de Buenos Aires; identificados respectivamente con prontuarios Nros. 1.288.525 y 688.102, de la Sección de Antecedentes Personales del Ministerio de Justicia y Seguridad de la provincia de Buenos Aires, y registrados con los Nros. U3218697 y U3213786 -respectivamente- del Registro Nacional de Reincidencia. Los encausados Daniel Miño y Hernán Ezequiel Machado, su Defensora Oficial, Dra. Fabiana Elisa Florentin y el señor Agente Fiscal, Dr. José Luis Castaño, formalizaron los acuerdos de juicio abreviado mediante las actas agregadas respectivamente a fs. 95 y 97 de la carpeta de la causa N° 3528. Consecuentemente, conforme a lo normado por los artículos 399 y 371 del Código de Procedimiento Penal, se procederá al tratamiento de las siguientes: Cuestiones: ... Por todo lo expuesto, este tribunal en su conformación unipersonal Resuelve: I.- Condenar a Hernán Ezequiel Machado, cuyas demás circunstancias personales obran en autos, a la pena de cuatro años y seis meses de prisión, accesorias legales, con más el pago de las costas del proceso, por considerarlo coautor y autor penalmente responsable de los delitos Robo calificado por el uso de arma de fuego cuya aptitud para el disparo no pudo acreditarse, reiterado en dos oportunidades, Resistencia a la autoridad agravada por el uso de arma de fuego, y Portación ilegal de arma de guerra, en concurso real, ocurridos el día 10 de abril de 2015, en la localidad de Maquinista Savio, partido de Escobar, provincia de Buenos Aires, en perjuicio de Yamila Soledad Murgia, José Néstor Brizuela, la Administración Pública y la Seguridad Pública (Arts. 5, 12, 29, inc. 3°, 40, 41, 41 bis, 45, 55, 166, inc. 2° último párrafo, 189 bis, apartado 2), Cuart. párrafo, y 239 del Código Penal; y Arts. 530, 531 y 533 del Código de Procedimiento Penal). II.- Condenar a Hernán Ezequiel Machado, a la

pena única de ocho años de prisión, accesorias legales y costas, comprensiva de la pena de cinco años y cuatro meses de prisión, accesorias legales y costas del proceso que le fuera impuesta en causa N° 2726, el 1° de diciembre de 2011, y de la pena de cuatro años y seis meses de prisión, accesorias legales y costas del proceso, impuesta en esta causa N° 3528 (artículos 5, 12, 29, inciso 3°, 40, 41, 45 y 58 del Código Penal; y artículos 18, 530, 531 y 533 del Código de Procedimiento Penal). III.- Declarar reincidente a Hernán Ezequiel Machado (Art. 50 del C.P.). IV.- Condenar a Daniel Miño, cuyas demás circunstancias personales obran en autos, a la pena de cuatro años de prisión, accesorias legales, con más el pago de las costas del proceso -manteniendo la declaración de reincidencia dictada en la causa N° 2462 del registro del Tribunal Oral N° 21 de la Capital Federal, por considerarlo coautor penalmente responsable de los delitos de Robo calificado por el uso de arma de fuego cuya aptitud para el disparo no pudo acreditarse reiterado en dos oportunidades, y Resistencia a la autoridad agravada por el uso de arma de fuego, en concurso real, ocurridos el día 10 de abril de 2015, en la localidad de Maquinista Savio, partido del mismo nombre, provincia de Buenos Aires, en perjuicio, de Yamila Soledad Murguía, José Néstor Brizuela y la Administración Pública (Arts. 5, 12, 29, inc. 3°, 40, 41, 41 bis, 45, 55, 166, inc. 2°, último párrafo, y 239 del Código Penal; y arts. 530, 531 y 533 del Código de Procedimiento Penal). V.- Intimar a los encartados a pagar las costas del proceso, haciéndole saber que, en caso de no efectuar dicho pago dentro del plazo de cinco días, se decretará la inhabilitación general de sus bienes hasta cubrir esa suma de dinero, conforme lo establecido en los artículos 520, 530 y ss. del C.P.P. y 40 de la Ley 12.576. VI.- Decomisar y destruir la pistola automática 11.25 mm., Ballester Molina y los proyectiles CBC, incautados en autos (Arts. 23 del C.P. y 522, ss. y CC. del C.P.P.). VII.- Desafectar jurídicamente de la presente causa los efectos incautados en autos, debiéndosele dar a los mismos el destino que legalmente corresponde conforme los Arts. 23 del C.P. y 522, ss. y CC. del C.P.P. Regístrese. Notifíquese. Consentida que sea la presente, comuníquese y remítanse fotocopias certificadas de la partes pertinentes de las presentes actuaciones al Juzgado de Ejecución Penal Departamental. Oportunamente, archívense. Fdo.: Ángeles María Andreini, Juez. Ante mí; Ariel Edgardo Basso, Secretario". Campana, 7 de julio de 2017.

C.C. 8.556 / jul. 20 v. jul. 26

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 de Quilmes, a cargo del Dra. María del Carmen Campodónico (sito en Conesa N° 326 de Quilmes, de la Localidad de Quilmes (C.P. 1878)) Secretaría Única a cargo de la Dra. Mariana Durañona, comunica que en los autos: "Santos Luis Andrés s/Quiebra" Expte. 12598 con fecha 30 de junio de 2017 se decretó la Quiebra de SANTOS LUIS ANDRÉS, D.N.I. 12.885.259, (CUIT N°20- 12885259-0). Se hace saber a los acreedores que deberán presentar sus títulos justificativos de crédito dentro del plazo que vence el día 22 de agosto de 2017 ante el Síndico designado Cdr. Esteban Javier Lalloz, domicilio Alberdi N° 119 Quilmes, lunes a viernes de 11 a 18 hs., Tel. 4292-3292. Los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la L.C.Q. serán presentados los días 29 de septiembre y 17 de noviembre de 2017 respectivamente. Intímese a terceros para que entreguen al síndico los bienes que tengan en su poder al igual que los libros de comercio y demás documentación del fallido dentro de los 5 días. Intímese a la fallida a que entregue sus bienes al Sr. Síndico, y en el plazo de veinticuatro (24) horas, coda documentación relacionada con su actividad. Se hace saber la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo apercibimiento de declararlos ineficaces. Intímese a la fallida a que cumpla en lo pertinente con los requisitos del art. 86 párrafo 2° de la ley citada. Intímese a la fallida para que dentro del plazo de 48 horas constituya domicilio procesal bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado Quilmes, 30 de junio de 2017. Mariana Durañona, Secretaria.

C.C. 8.554 / jul. 20 v. jul. 26

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Inst. en lo Civil y Comercial N° 5 del Dpto. Judicial de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, a cargo del Dr. Rodrigo Hernán Cataldo, sito en la calle Almirante Brown N° 2241 2° piso, le hace saber que en los autos caratulados "Ferro Claudio

Alejandro s/ Quiebra (Pequeña)" Expte. N° 15.813/2017 se ha decretado con fecha 22 de mayo de 2017 la Quiebra del Sr. CLAUDIO ALEJANDRO FERRO, DNI 14.565.123, CUIT 23-14565123-9 con domicilio real en calle Soler N° 3139 y constituido en calle Santiago del Estero N° 1741, piso 5°, depto. "A", ambos de esta ciudad, designándose como Síndico Judicial al C.P.N. Luis Martín Bagaloni con domicilio en la calle Rawson N° 2272, quien atenderá en el horario de 8:00 a 13:00 y de 14:00 a 17:00 hs., decretándose las siguientes medidas: 1) Se hace saber a los terceros que deberán hacer entrega al síndico de los bienes del fallido que se encuentren en su poder. 2) La prohibición de hacer pagos al fallido, los que en caso de realizarse serán ineficaces. 3) Conforme con lo dispuesto por el art. 88 LCQ fíjase plazo hasta el día 1/09/2017, para que los acreedores por causa o título anterior y sus garantes, formulen al Síndico el pedido de verificación de sus créditos (art. 200 LCQ). 4) Fíjase al Síndico hasta el día 16/10/2017, para la presentación del informe individual previsto en el art. 35 LCQ -conforme art. 200, dos últimos párrafos- y hasta el día 28/11/2017, para la presentación del informe general previsto en el art. 39 LCQ, el cuál podrá ser observado por los acreedores que hayan solicitado verificación y el deudor dentro de los 10 días de presentado -art. 40 LCQ-. Mar del Plata, 11 de julio de 2017. Alejandra V. Graziano, Abogada.

C.C. 8.564 / jul. 20 v. jul. 26

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 del Departamento Judicial de La Plata, a cargo de la Dra. Paula Buffarini Secretaría Única a cargo de la Dra. Vanina Cecilia Mosquera sito en Calle 13 entre 47 y 48 Ciudad de La Plata comunica que con fecha 22 de mayo de 2017 se decretó la Quiebra del señor GOYTEA RUBÉN DARÍO (DNI 25223635), con domicilio real en la calle 120 entre 96 y 97 s/N° de la Localidad y Partido La Plata, Pcia. de Buenos Aires. Tanto el fallido como terceros que pudieran poseer, habrán de entregar los libros de comercio y demás documentaciones contables. Queda prohibido hacer pagos al fallido, los que se considerarán ineficaces. Se ha designado Síndico a la Cra. María Rosa López (0114284-0087) mail: maros54@yahoo.com.ar. En atención a lo normado por el Art. 88 última parte de la Ley 24.522, establécese que los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación de créditos ante el Síndico hasta el día 29 de septiembre de 2017, debiendo abonar la suma equivalente al diez por ciento (10%) del salario mínimo vital que se sumará a dicho crédito por cada pedido verificadorio (Art. 200 de la Ley citada modificada por la Ley 27.170) de pesos: ochocientos ochenta y seis (\$ 886,00). El día 10 de noviembre de 2017 deberá el Síndico presentar el informe individual, y el 28 de diciembre de 2017 presentará el informe general previsto por el Art. 39 de la citada ley. Fijando domicilio esta sindicatura en la calle 14 N° 743 PB "D" La Plata. Los días martes y jueves de 16 a 19 horas. Debiendo si así lo desean los pretensos acreedores comunicarse con esta sindicatura a los efectos de una mejor atención en la presentación del llamado del Art. 32 de la LCQ. Dra. Paula Buffarini, Jueza. La Plata, 13 julio de 2017. Cecilia Corredera, Auxiliar Letrada.

C.C. 8.588 / jul. 20 v. jul. 26

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata, hace saber que en autos "Actividades Agrícolas S.A. s/ Quiebra (Pequeña)", Expte. N° 124.588, se resolvió con fecha 16/05/2017 decretar la Quiebra de ACTIVIDADES AGRÍCOLAS S.A. inscrita ante DPPJ bajo la matrícula N° 109345 con domicilio en calle San Lorenzo N° 1253 de la ciudad de Mar del Plata. Se fija hasta el día 31 de agosto de 2017 para que los acreedores por causa o título anterior a la presentación en quiebra, soliciten verificación de sus créditos ante el Síndico CPN Di Julio Rosana, en el domicilio de la calle Rawson N° 2272, de Mar del Plata, de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 y de 14:00 a 17:00 hs. Mar del Plata, 15 de junio de 2017. Félix A. Ferrán, Secretario.

C.C. 8.567 / jul. 20 v. jul. 26

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia Nro. 3 del Departamento Judicial de Quilmes, sito en calle Alvear N° 480 de Quilmes, a cargo del Dr. Gonzalo A López Cardoso en los autos caratulados: "Kothbaner Micaela Jaqueline s/ Abrigo" Causa N° 97.069, ha ordenado notificar al Sr.

ROQUE KOTHBANER lo siguiente: "Quilmes, 31 de julio de 2014 ... Resuelve: Declarar la legalidad de la medida de abrigo dispuesta por el Servicio Zonal de Promoción y Protección de los Derechos del Niño de Quilmes, en relación a la niña Micaela Jaqueline Kothbaner desde su adopción y en forma provisoria (art. 35 bis de la Ley 13.298 T.O. 14.537). Notifíquese los progenitores (art. 135 del CPCC). Fdo. Ana María Salatino, Juez. Quilmes, a los 7 del mes de julio del año 2017. Soledad M. Demyda, Auxiliar Letrada.

C.C. 8.611 / jul. 21 v. jul. 24

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Inst. en lo Civil y Comercial N° 10 del Dpto. Judicial de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, sito en la calle Almirante Brown N° 1771, le hace saber que en los autos caratulados "Construcciones Especiales Patagónicas S.A. s/ Quiebra (Pequeña)" Expte. N° 15.775/2017 se ha decretado con fecha 07 de junio de 2017 la quiebra de CONSTRUCCIONES ESPECIALES PATAGÓNICAS S.A., (CUIT N° 33-71187493-9), con domicilio en calle Guido 1746 de esta Ciudad de Mar del Plata, designándose como Síndico Judicial a la CPN Estela Femenía con domicilio en la calle Rawson N° 2272 de la Ciudad de Mar del Plata, quien atenderá de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 13:00 y de 14:00 a 17:00 hs., decretándose las siguientes medidas: 1) Intimar a terceros que tengan bienes de la fallida a que los pongan a disposición del Síndico (art. 88 inc. 3° L.C.). 2) Prohibir hacer pagos a la deudora bajo apercibimiento de tenerlos por no efectuados (art. 88 inc. 5° L.C.). 3) Fijar el día 6 de septiembre de 2017 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los títulos justificativos de sus créditos, a los efectos de su verificación y graduación (art. 88 "in fine" L.C.). 4.- Fijar el día 20 de octubre de 2017, en que el Sr. Síndico deberá presentar el Informe Individual (art. 88 "in fine" L.C.).- 5). Fijar el día 13 de diciembre de 2017, en que el Sr. Síndico deberá presentar el Informe General (art. 88 "in fine" L.C.). Hágase saber esta resolución mediante edictos que se publicarán en la forma de ley, en el "Boletín Oficial" y "Diario La Capital", por el plazo de cinco días, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (art. 89 Ley 24.522). Mar del Plata, 13 de julio de 2017. Mirta R. Negrete de Alonso, Secretaria.

C.C. 8.619 / jul. 21 v. jul. 27

POR 2 DÍAS - El Tribunal del Trabajo N° 2 de Dolores, notifica en el marco del expediente "Tinedo, Enzo Matías c/ HOTEL SR S.A. y otros s/ Despido" (Expte. N° 37.980) que habiendo vencido el término acordado a la demandada para comparecer al juicio para hacer valer sus derechos, conforme lo normado en los Art. 17 y 28 Ley 11.653, tiénese por no contestada la demanda y declárase la rebeldía de: ARIEL GONZALO SANSOTTA Y JUAN CARLOS SANSOTTA haciéndose saber que las sucesivas resoluciones quedarán notificadas por ministerio de ley con excepción de la sentencia definitiva. Dolores, Junio, 12 de junio de 2017. Gonzalo J. Domínguez, Secretario.

C.C. 8.605 / jul. 21 v. jul. 24

POR 5 DÍAS - La Señora Juez Dra. María Teresa Bomaggio interinamente a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial Mercedes, cita y emplaza a EDUARDO LEANDRO MACIAS, para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a estas a derecho con respecto a la Causa N° ME-2086-2016-5690- "Jauregui Mauro y Canavesio Juan Carlos s/ Hurto Calificado de Vehículo dejado en la vía pública" y agregada N° 414/17-5861 "Jauregui, Mauro y Macias, Eduardo Leandro s/ Usurpación de propiedad", conforme surge de la resolución que se transcribe: "Mercedes, 5 de julio de 2017. Autos y Vistos: Atento lo informado precedentemente por la autoridad policial, y siguiendo lo preceptuado por el Art. 129 del Código Procesal Penal cítese por edictos durante cinco (5) días al encausado Eduardo Leandro Macias bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Notifíquese y publíquese". Fdo. Dra. María Teresa Bomaggio, Juez momentáneamente a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 2. Secretaría, 5 de julio de 2017. Jorge A. Romaniega, Auxiliar Letrado.

C.C. 8.612 / jul. 21 v. jul. 27

POR 5 DÍAS - La Señora Jueza Dra. María Teresa Bomaggio, a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 2

del Departamento Judicial Mercedes, cita y emplaza a BALLARIO JOSÉ MARÍA, DNI N° 26.985.161, para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho con respecto a la Causa N°: ME-548-2017-5879- "Ballario José María s/ Robo en Grado de Tentativa", seguida al nombrado conforme surge de la resolución que se transcribe: "Mercedes, 7 de julio de 2017. Autos y Vistos: Atento lo informado precedentemente por la autoridad policial, y siguiendo lo preceptuado por el Art. 129 del Código Procesal Penal cítese por edictos durante cinco (5) días al encausado Ballario José María bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Notifíquese y publíquese". Dra. María Teresa Bomaggio, Jueza en lo Correccional. Secretaría, 7 de julio de 2017. María M. Reymundi, Auxiliar Letrada.

C.C. 8.613 / jul. 21 v. jul. 27

POR 5 DÍAS - La Señora Jueza Dra. María Teresa Bomaggio, a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial Mercedes, cita y emplaza a RAMÍREZ MARIO ALFREDO, DNI N° 27.033.926, para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho con respecto a la Causa N° 1657-2010-3765- "Ramírez Mario Alfredo s/ Robo Simple", seguida al nombrado conforme surge de la resolución que se transcribe: "Mercedes, 6 de julio de 2017. Autos y Vistos: Atento lo informado precedentemente por la autoridad policial, y siguiendo lo preceptuado por el Art. 129 del Código Procesal Penal cítese por edictos durante cinco (5) días al encausado Ramírez Mario Alfredo bajo apercibimiento de ser declarado. Rebelde. Notifíquese y publíquese". Fdo. Dra. María Teresa Bomaggio. Juez en lo Correccional. Secretaría, 6 de julio de 2017. María M. Reymundi, Auxiliar Letrada.

C.C. 8.614 / jul. 21 v. jul. 27

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa N° ME-470-2017-6131, caratulada: "Gerónimo, José Alejandro s/ resistencia a la autoridad en General Rodríguez -B-", notifica al nombrado JOSÉ ALEJANDRO GERÓNIMO, de la siguiente resolución: "...En la audiencia del día, diez de julio del año 2017, siendo las nueve horas, comparecen ante S.S. Resuelvo: I.- En virtud de lo solicitado precedentemente por las partes, notifíquese al imputado Gerónimo por edictos, intimándosela a presentarse ante este Juzgado a primera audiencia en el término de 10 días a partir del último día de publicación del presente, bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, será declarado rebelde... Fdo. Dra. María Laura Pardini - Juez". Mercedes, 10 de julio de 2017.

C.C. 8.615 / jul. 21 v. jul. 27

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa N° ME-221-2016-5607, caratulada: "Cristaldo, José Christian s/ Robo en tentativa en Marcos Paz -B-", notifica al nombrado JOSÉ CRISTIAN CRISTALDO, de la siguiente Resolución: "...En la audiencia del día, doce de julio del año 2017, siendo las 08:30 horas, comparecen ante S.S. Resuelvo: I.- En virtud de lo solicitado precedentemente por las partes, notifíquese al imputado Cristaldo por edictos, intimándoselo a presentarse ante este Juzgado a primera audiencia en el término de 10 días a partir del último día de publicación del presente, bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, será declarado rebelde.. Fdo. Dra. María Laura Pardini -Juez-". Mercedes, 12 de julio de 2017.

C.C. 8.616 / jul. 21 v. jul. 27

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa N° ME-2350-2016-5973, caratulada: "Fernández Juan Carlos s/ Desobediencia a un Mandato Judicial en Mercedes (B) (P.P N° 09-00-016580-15/00) y agregada (P.P. N° 09-00-016527-15/00)", notifica al nombrado JUAN CARLOS FERNÁNDEZ, de la siguiente Resolución: "Mercedes, 12 de julio del año 2017. Por recibidas las actuaciones que anteceden, agréguese, téngase presente y atento a lo informado por el Destacamento de Gowland, a fs. 72, cítese a Juan Carlos Fernández por edictos para que se presente en este Juzgado en el término de diez (10) días a partir del último día de publicación, bajo apercibimiento de que, en caso

de no hacerlo, será declarado rebelde (Art. 129 C.P.P.). Fdo. Dra. María Laura Pardini - Juez". Mercedes, 12 de julio de 2017.

C.C. 8.617 / jul. 21 v. jul. 27

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, a cargo de la Sra. Juez Dra. Andrea V. Ramos Perea, Secretaría Única a mi cargo, cita y emplaza a MOLINA DIEGO SEBASTIÁN, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado a estar a derecho en la presente causa N° 34496-14, seguida al nombrado en orden al delito de Amenazas, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenarse el comparendo compulsivo. (Arts. 303, 304 del C.P.P). Lomas de Zamora, 11 de julio de 2017. Dra. Analía Estanga Secretaria.

C.C. 8.621 / jul. 21 v. jul. 27

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N°4 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, a cargo de la Sra. Juez Dra. Andrea V. Ramos Perea, Secretaría Única a mi cargo cita y emplaza a AGUILERA PABLO ALEJANDRO, para que en término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado a estar a derecho en la presente causa N° 67009-10, seguida al nombrado en orden al delito de Hurto en grado de tentativa, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenarse el comparendo compulsivo. (Arts. 303, 304 del C.P.P). Lomas de Zamora, 11 de julio de 2017. Dra. Analía Estanga, Secretaria.

C.C. 8.622 / jul. 21 v. jul. 27

POR 5 DÍAS - Se cita y emplaza a GASTÓN JOSÉ MARÍA DE BARDECI, DNI 26.333.764, en la causa N° 3351, que por el delito de Lesiones Leves Calificadas en Bahía Blanca, se sigue al nombrado, de trámite por ante el Juzgado en lo Correccional N° Dos a cargo del Dr. Gabriel Luis Rojas, Secretaría Única a mi cargo, del Departamento Judicial de Bahía Blanca, para que en el término de tres días comparezca al asiento de este Juzgado, sito en calle Estomba N° 34, piso 3°, de la ciudad de Bahía Blanca, a estar a derecho y constituir domicilio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su detención. Bahía Blanca, 10 de julio de 2017. María José Martínez, Auxiliar Letrada.

C.C. 8.624 / jul. 21 v. jul. 27

POR 5 DÍAS - Se cita y emplaza a LIVIO MILLAR DNI N° 17.837.802, en la causa contravencional N° CV -3868, que por Infracción al Art. 46 de la Ley 8.031 en Bahía Blanca, se sigue al nombrado, de trámite por ante el Juzgado en lo Correccional N° Dos a cargo del Dr. Gabriel Luis Rojas, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Lama Hohl, del Departamento Judicial de Bahía Blanca, para que en el término de tres días comparezca al asiento de este Juzgado, sito en calle Estomba N° 34, Piso 3°, de la ciudad de Bahía Blanca, a estar a derecho y constituir domicilio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su detención. Bahía Blanca, 10 de julio de 2017. María Agustina García Cesio, Auxiliar Letrada.

C.C. 8.625 / jul. 21 v. jul. 27

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial de Bahía Blanca, a cargo del Sr. Juez Dr. Guillermo G. Mercuri, Secretaría a cargo de la Dra. Claudia Lamoth, en la I.P.P. N° 18.940-15 caratulada: "Quiroga, Alan Federico s/ Hurto de Automotor dejado en la vía pública", que se instruye con intervención de la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 8 a cargo del Sr. Agente Fiscal Dr. Eduardo Zaratiegui; cita y emplaza a ALAN FEDERICO QUIROGA, D.N.I. 37.251.648, por medio de edictos que se publicarán durante cinco días en el Boletín Oficial, para que comparezca a la Sede del Juzgado de Garantías N° 2 de este Departamento Judicial, en el término de cinco días; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (Art. 129 del C.P.Penal). Bahía Blanca, 7 de julio de 2017. Claudia Gabriela Lamoth, Secretaria.

C.C. 8.630 / jul. 21 v. jul. 27

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Alejandro Daniel Cattaneo. Titular del Juzgado de Paz Letrado de Hurlingham, Departamento Judicial de Morón, en causa N° C/835, caratulada Zárate Luciana Paola s/ Inf. Art. 3

Ley 14.050, cita a DNI 30.112.727 , con último domicilio conocido en la calle Ingeniero Marconi N° 2436 de la localidad de Beccar Partido de San Isidro Notifíquese la mediante el presente edicto a publicarse por el término de cinco días de la sentencia condenatoria, cuya parte pertinente a continuación se transcribe:" Hurlingham, 08 de junio de 2017... Vistos... Resultando...Y Considerando... Fallo: I Condenando a LUCIANA PAOLA ZÁRATE, en su calidad de responsable del comercio cuya razón de fantasía resultaba ser "Doce Seis Ocho Bar", sito en calle Avda. Roca N° 1268, de la localidad y partido de Hurlingham, de las demás circunstancias personales obrantes en la presente causa, a la pena de multa de Pesos Cinco Mil (\$ 5.000), la que deberá ser abonada por la condenada dentro del plazo de cinco días hábiles de consentir el decisorio, mediante el depósito en la cuenta Fiscal de la casa matriz Banco Provincia creada al efecto, bajo apercibimiento de su conversión en arresto, según lo emergente del artículo 6° del Código de Faltas de la Provincia de Buenos Aires; por encontrarla autora penalmente responsable de la infracción a lo dispuesto en el Art. 3° de la Ley 14.050, hecho ocurrido el día 17 de Junio de 2016, a las 03.30 horas en la Localidad y Partido de Hurlingham, Provincia de Buenos Aires. II.- Imponiendo las costas a la condenada, las cuales dentro de los tres (3) días de consentida la presente sentencia deberá abonar, en tal concepto, el importe de la tasa de Actuación Administrativa que fija la Ley Impositiva. III. Regístrese, Notifíquese y Consentida o ejecutoriada que sea la presente sentencia, comuníquese la misma donde corresponda y oportunamente archívese". Fdo. Dr. Alejandro Daniel Cattaneo -Juez- . Asimismo, deberá la encartada comparecer a estar a derecho dentro del plazo de cinco días corridos a contar desde la última publicación, a este Juzgado sito en la calle Simon Bolívar N° 2194 de Hurlingham. Dado y firmado en la Ciudad y Partido de Hurlingham, a los 07 días del mes de julio de 2017. Dr. Ángel Antonio Almeyra, Secretario.

C.C. 8.645 / jul. 21 v. jul. 27

POR 2 DÍAS - El Tribunal del Trabajo N° 2, del Departamento Judicial de La calle Paraguay 2466, Piso 2°, de San Justo, a cargo del Dra. Elisa Celia Bendersky, Secretaría a cargo de la Dra. María Laura Paz, ordena notificar por dos días la rebeldía decretada de la sociedad PAYCAR S.R.L que en los autos caratulados "Rodríguez Ángel Sebastián c/ Paycar S.R.L. y otros s/ Despido" Expte. N° 9990. "San Justo, 04 de diciembre de 2015. Proveyendo a fs. 136: 1. Atento lo peticionado, no habiendo la codemandada Paycar S.R.L contestado la acción a pesar de estar debidamente notificada (ver fs. 132/35), hácese efectivo el apercibimiento mencionado y en consecuencia, désele por perdido el derecho dejado de usar y el de ofrecer pruebas, declarándosela en rebeldía. Para notificaciones en Secretaría, martes y viernes (Arts. 26 y 28 de la Ley 11.653). Las siguientes resoluciones se tendrán por notificadas mediante Ministerio Legis. Notifíquese (a cargo)... Fdo. Dr. Leandro Javier Renda, Juez". San Justo. 20 de abril de 2017. Proveyendo a fs. 174, atento al estado de autos, lo peticionado por la parte actora, y lo dispuesto por el Art. 59 del C.P.C.C., a fin de notificar la rebeldía decretada en autos a fs. 137 y a fs. 162 pto. 2do. y 3ero., respecto a la co-accionada Paycar S.R.L., Hugo Sánchez y José Luis Sánchez, publíquense edictos, por el término de dos días, en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. y en el Diario "La Acción de La Matanza" -sito en Entre Ríos 2909. San Justo., con efecto de pago diferido, atento a que el actor goza con el beneficio de gratuidad (Art. 59 y 146 del CPPC; Arts. 12, 22 y 63 Ley 11.653). A cargo. Fdo. Dra. Elisa Celia Bendersky, Juez". San Justo, 30 de mayo de 2017. Dra. María Laura Paz, Secretaria.

C.C. 8.646 / jul. 21 v. jul. 24

POR 2 DÍAS - El Tribunal del Trabajo N° 2, del Departamento Judicial de La Matanza, sito en la calle Paraguay 2466, Piso 2°, de San Justo, a cargo del Dra. Elisa Celia Bendersky, Secretaría a cargo de la Dra. María Laura Paz, ordena notificar por dos días la rebeldía decretada de los Señores HUGO SÁNCHEZ y JOSÉ LUIS SÁNCHEZ que en los autos caratulados "Rodríguez Ángel Sebastián c/ Pavcar S.R.L y otros s/ Despido" Expte. N° 9990. "San Justo, 7 de octubre de 2016. 2... De conformidad con lo peticionado, no habiendo el codemandado Sánchez Hugo contestado la acción a pesar de estar debidamente notificado (ver fs.153/56), hácese efectivo el

apercibimiento mencionado y en consecuencia" désele por perdido el derecho dejado de usar y el de ofrecer pruebas, declarándose en rebektra. Para notificaciones en Secretaría, martes y viernes (Arts. 26 y 28 de la Ley 11.653). Las siguientes resoluciones se tendrán por notificadas mediante Ministerio Legis. Notificar (a cargo). 3. De conformidad con lo peticionado, no habiendo el code mandado Sánchez José Luis contestado la acción a pesar de estar debidamente notificado (ver fs.157/160), hácese efectivo el apercibimiento mencionado y en consecuencia, désele por perdido el derecho dejado de usar y el de ofrecer pruebas, declarándose en rebeldía. Para notificaciones en Secretaría, martes y viernes (Arts. 26 y 28 de la Ley 11.653). Las siguientes resoluciones se tendrán por notificadas mediante Ministerio Legis. Notifíquese. (A cargo)... Fdo. Dra.. Silvia N. Mac Vicar de Olmedo, Juez". "San Justo, 20 de abril de 2017. Proveyendo a fs. 174, atento al estado de autos, lo peticionado por fa parte adora, y lo dispuesto por el Art. 59 del C.P.C.C a fin de notificar la rebeldía decretada en autos a fs. 137 y a fs. 162 ptas. 2do. y 3ero., respecto a la co-accionada Paycar S.R.L. Hugo Sánchez y José Luis Sánchez, publíquense edictos, por el término de dos días, en el Boletín Oficial de fa Provincia de Buenos Aires, y en el Diario "la Acción de la Matanza" -sito en Entre Ríos 2909, San Justo-, con efecto de pago diferido, atento a que el actor goza con el beneficio de gratuidad (Arts. 59 y 146 del CPPC; Arts. 12, 22 y 63 Ley 11.653). A cargo. Fdo. Dra. Elisa Celia Bendersky, Juez". San Justo, 30 de mayo de 2017. Dra. María Laura Paz, Secretaria.

C.C. 8.647 / jul. 21 v. jul. 24

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Eduardo A. Diforte, titular del Juzgado de Paz Letrado del Partido de Merlo, en Causa N° 26.698, caratulada: "Lucero, Roberto Ricardo s/ Inf. Art. 85 Dec. Ley 8.031/73"; notifíquese a ROBERTO RICARDO LUCERO (titular del D.N.I. N° 21.030.565 y del Prontuario Policial provincial N° 831.480, Sección R.C., con último domicilio en la Vía Cangallo N° 2773 de este Distrito de Merlo de la Provincia de Buenos Aires). Notifíquese mediante edicto a publicarse por el término de cinco días, lo que continuación se transcribe: "Merlo (Bs. As.), 12 de abril de 2017. Atento al estado de autos, téngase por interpuesto, el Recurso de Apelación, impetrado a fs. 38 "in fine", por el Defensor Oficial a cargo de la Unidad Funcional de Defensa interviniente, del Departamento judicial de Morón; en contra de la Sentencia condenatoria, recaída en disfavor de su asistido Roberto Ricardo Lucero; concédesele, en relación, tal el expreso imperativo del Art. 144 del Dec. Ley 8.031/73. Suspendiendo la ejecución de dicho Decisorio hasta la resolución de la vía recursiva por la Alzada competente (Arg. artículos 144 y 146 del Código de Faltas Provincial). Para su tratamiento procedase a la elevación al superior en la forma de estilo.... Fdo.: Dr. Eduardo A. Diforte Juez" y "Morón (Bs. As.), 19 de abril de 2017. Notifíquese al imputado Roberto Ricardo Lucero y a su defensa Oficial, lo dispuesto a fs. 48 segundo párrafo y el presente (Arts. 444 y cdes. del C.P.P.), que el Tribunal se encuentra integrado por el Suscripto, el Dr. Fernando Gabriel Bellido, y el Dr. Diego Matías Grau... Fdo. Fabián Cardoso. Presidente"... "Merlo (Bs. As.), de julio de 2017... Atento lo requerido, a fs. 79, por el Superior, y dado que hasta el momento no fue posible ubicar al encartado (Roberto Ricardo Lucero) en el domicilio oportunamente denunciado por él; corresponde disponer se notifique por edictos los que deberán publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, por el lapso de cinco días, al mismo lo dispuesto a fs. 48 y 51 en su segundo párrafo y asimismo, anoticiése que deberá comparecer en autos a denunciar su domicilio real actual, dentro del plazo de cinco días, en esta Sede Judicial con apercibimiento de que en caso de no hacerlo en tal conferido, será declarado Rebelde (artículo 129 del C.P.P., por aplicación del artículo 3° de Código de Faltas provincial). Asimismo, líbrese oficio a la Alzada interviniente para dar cuenta de lo obrado (adjuntándose copia del presente, a sus fines ilustrativos) y solicitar prórroga para la elevación de estos obrados, en consecuencia... Fdo.: Dr. Eduardo A. Diforte. Dado en Merlo (Bs. As.), a los 11 días del mes de julio de 2017. Dr. Sergio E. Alessandrello, Auxiliar Letrado.

C.C. 8.648 / jul. 21 v. jul. 27

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Dra.

Andrea C. Pagliani, sito en la calle Moreno N° 623 de San Isidro, cita y emplaza a DIEGO OSCAR NAVARRO, con último domicilio en Arribeños N° 5529 de Villa Luzuriaga, Partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa N° 3539, que se le sigue por Desobediencia, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el Decreto que ordena el presente: "San Isidro, 10 de julio de 2017. En atención al informe policial obrante a fs. 65/66 y desconociéndose el actual domicilio del encartado de autos Diego Oscar Navarro, cíteselo por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el art. 129 del C.P.P., para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse su comparendo (arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P.). Déjese sin efecto la audiencia designada a fs. 63. Hágase saber lo aquí dispuesto al Sr. Defensor Oficial y el Sr. Fiscal. Fdo. Dra. Andrea C. Pagliani, Jueza. Ante mí: Dr. E. Osos Soler, Secretario". Secretaría, 10 de julio de 2017.

C.C. 8.661 / jul. 24 v. jul. 28

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Sra. Jueza Andrea C. Pagliani, sito en la calle Moreno de San Isidro, cita y emplaza a LUCAS EMANUEL GALARZA, con último domicilio en Félix Frías N° 3242, El Talar de Pacheco de la localidad de Tigre, Partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado, a estar a derecho en la Causa 3633, que se le sigue por Robo en grado de Tentativa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el Decreto que ordena el presente: "San Isidro, 11 de julio de 2017. En atención al informe policial obrante a fs. 181 y desconociéndose el actual domicilio del encartado de autos Lucas Emanuel Galarza, cíteselo por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el art. 129 del CPP, para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse su comparendo (arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P.). Hágase saber lo aquí dispuesto al Sr. Defensor Oficial y el Sr. Fiscal. Fdo. Dra. Andrea C. Pagliani, Jueza. Ante mí: Dr. E. Osos Soler, Secretario". Secretaría, 11 de julio de 2017.

C.C. 8.662 / jul. 24 v. jul. 28

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Dra. Andrea C. Pagliani, sito en la calle Moreno N° 623 de San Isidro, cita y emplaza a JAVIER ALEX ROSALES CASTRO, con último domicilio en Uruguay N° 63 de la localidad y partido de Malvinas Argentinas, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la Causa N° 3689, que se le sigue por Desobediencia, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el Decreto que ordena el presente: "San Isidro, 10 de julio de 2017. En atención al informe policial obrante a fs. 83 y desconociéndose el actual domicilio del encartado de autos Javier Alex Rosales Castro, cíteselo por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el art. 129 del C.P.P., para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse su comparendo (arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P.). Déjese sin efecto la audiencia designada a fs. 71. Hágase saber lo aquí dispuesto al Sr. Defensor Oficial y el Sr. Fiscal". Fdo. Dra. Andrea C. Pagliani, Jueza. Ante mí: Dr. E. Osos Soler. Secretaria, 10 de julio de 2017.

C.C. 8.663 / jul. 24 v. jul. 28

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Dra. Andrea C. Pagliani, sito en la calle Moreno 623 de San Isidro, cita y emplaza a BLAS MANCUELLO BENÍTEZ, con último domicilio Patricias Argentinas 932 de la localidad

de Pablo Nogués, Partido de Malvinas Argentinas de la Provincia de Buenos Aires, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la Causa N° 3637, que se le sigue por Amenazas Calificadas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el Decreto que ordena el presente: "San Isidro, 7 de julio de 2017. En atención al informe policial obrante a fs. 84/85 y desconociéndose el actual domicilio del encartado de autos Mancuello, cíteselo por edicto que se publicará por cinco (5) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el art. 129 del C.P.P., para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse su comparendo (arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P.). Hágase saber lo aquí dispuesto al Sr. Defensor Oficial y el Sr. Fiscal". Dra. Andrea C. Pagliani, Jueza. Ante mí: Dr. E. Osos Soler, Secretario. Secretaria, 7 de julio de 2017.

C.C. 8.664 / jul. 24 v. jul. 28

POR 2 DÍAS - La Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial, Sala III, del Departamento Judicial de San Isidro, hace saber que en los autos caratulados "Martínez De Hoz Federico c/ VIROSINO S.A. y otro s/ Cobro de Sumas de Dinero" Expte. N° 23.373/11, se ha decretado lo siguiente: "San Isidro, 7 de junio de 2016... Por ello, en virtud de las conclusiones obtenidas en el Acuerdo que antecede y de los fundamentos expuestos en el mismo, se confirma la sentencia apelada en todo lo que decide y ha sido materia de agravio. Las costas devengadas ante esta Alzada se imponen al apelante, a cuyo fin se regularán los honorarios del letrado interviniente una vez fijados los de la instancia de origen. Regístrese, notifíquese y devuélvase. Fdo. Juan Ignacio Krause; María Irupé Soláns, Juez, Claudia Artola, Secretaria" ... "San Isidro, 16 de junio de 2016... Por ello, en virtud de las conclusiones obtenidas en el Acuerdo que antecede y de los fundamentos expuestos en el mismo, se desestima la reposición interpuesta (art. 166 inc. 2° del CPCC). Regístrese en relación al Reg. 97/2016, notifíquese y devuélvase. Fdo. Juan Ignacio Krause, María Irupé Soláns, Juez, Claudia Artola, Secretaria". San Isidro, 13 de julio de 2017. Ana María Breuer, Secretaria.

C.C. 8.667 / jul. 24 v. jul. 25

POR 1 DÍA - Por Disposición del Señor Juez del Juzgado de Ejecución Penal, del Departamento Judicial de Trenque Lauquen, Secretaria a mi cargo, en autos, a fin de remitirle, la parte resolutive de la sentencia recaída en Causa N° 378/2013, dictada por el Tribunal Criminal N° 1 Dptal., con respecto a Marcos Pissani, domiciliado en calle Monseñor Cagliero N° 260 de Pehuajó, la que dice: "Sentencia: Trenque Lauquen, 5 de abril de 2013... Por todo ello, este Tribunal en lo Criminal N° 1, por unanimidad, Resuelve: I) Condenar a MARCOS SEBASTIÁN PIS-SANI, argentino, nacido el 22 de julio de 1977 en Pehuajó, de 35 años de edad, DNI 26.022.124, casado, instruido, empleado policial, hijo de Antonio Luján y de Teresa Angélica Laugle, domiciliado en calle Cambaceres N° 685 de la ciudad de Pehuajó... por ser considerados autores (art. 45 del CP) penalmente responsables del delito de vejaciones (art. 144 bis inc. 2 del CP) a la pena de dos años y seis meses de prisión cuyo cumplimiento se deja en suspenso con más la de cinco años de Inhabilitación Especial. Fdo.: Dres. Horacio Marcelo Centeno, Juez. María Gabriela Martínez Martínez, Jueza; Pedro Alejandro Gutiérrez, Juez. Ante mí: Dr. Marcelo Javier Mingoya, Secretario...". María Virginia Baglietto, Auxiliar Letrada.

C.C. 8.672

POR 5 DÍAS - Para resolver esta Causa N° 207/09, IPP N° 03-02-000945/09 seguida a GUZMÁN JORGE LUIS por Robo Simple, de los que, Resulta: 1°) Que el hecho obrado en autos ha sido calificado como Robo Simple (Art. 164 del C. Penal) de acuerdo a la requisitoria de fs. 31/33. 2°) Que a fs. 67 se resuelve respecto a los términos transcurridos en autos de acuerdo a la Ley 25.990 y analizándose la causa, habiendo transcurrido más tiempo del que indica la escala penal (Robo Simple, Art. 164 del CP), entre la fecha de citación a juicio (17/4/2009) fs. 35 y vta., a la fecha, se procedió a verificar la inexistencia de causales de interrupción de la prescripción en esta causa, Art.

67 cuarto párrafo inc. a) del C. Penal, que con los informes de fs. 69/72, se encuentran los autos en estado de resolver. Y Considerando: 1°) Que conforme la requisitoria de elevación a juicio, el hecho endilgado ha sido calificado como Robo Simple en el que se prevé una pena máxima de seis años, y atento el juego de los Arts. 62 inc. 2 y 67 cuarto párrafo en su nueva redacción del Código Penal, habiendo transcurrido con exceso los plazos indicados precedentemente, la acción penal pública se encuentra prescripta y por lo tanto extinguida (Art.164 del C. Penal). 2°) Que verificados los antecedentes penales de acuerdo a los informes de Reincidencia y Jefatura de Policía antes referenciados, el imputado no ha cometido nuevos delitos transcurriendo los plazos establecidos en los Arts. 62 inc. 2 y 67 4to. párrafo (t.o. Ley 25.990) con relación al Art. 164 del C. Penal, por lo que la causa se encuentra prescripta y extinguida la acción penal. 3°) Podrá o no estar de acuerdo con los postulados y letra de la Ley 25.990 pero cierto es que tiene dicho en reiterados pronunciamientos nuestro Superior Tribunal "que los jueces debemos fallar siempre ajustados a la letra de la Ley, y nunca apartarnos de ella, aún so pretexto de injusticia". Correspondiendo en consecuencia expedirme sobre la prescripción de la acción penal pública en relación al imputado, como ya he resuelto en causas anteriores de este Juzgado. Por todo lo expuesto, lo que establecen los Arts. 59 inc. 3°, 62 inc. 2°, 67 cuarto párrafo (t.o. Ley 25.990) y 164 del C. Penal y las constancias de la causa: Resuelvo: Declarar extinguida la acción penal por prescripción en la presenta causa sobreseyendo totalmente al imputado Guzmán Jorge Luis cuyos demás datos personales obran en autos, por el delito de Robo Simple, por el que mediará requisitoria de elevación a juicio. Regístrese, notifíquese, a las partes en la forma de Ley, al imputado por Edicto, firme que quede el mismo, practíquense las comunicaciones de Ley, resérvese en Secretaría, y oportunamente, archívese. Proveo como Juez Subrogante. Fdo. Emiliano Javier Lazzari, Juez. Florencia V. Doumic, Secretaria.

C.C. 8.673 / jul. 24 v. jul. 28

POR 5 DÍAS - Por Disposición del Sr. titular del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial Morón, Dr. Lucas Varangot, en el marco de la Causa Correccional N° 2351 seguida a Magdalena Celeste Erazo por el delito de Usurpación de Propiedad, del Registro de la Secretaría Única, cítese y emplácese, por el término de cinco (5) días, a MAGDALENA CELESTE ERAZO, de nacionalidad argentina, de estado civil soltera, de ocupación peluquera, hija de Vicente Adán y de Silvia Rita Herrera, titular del DNI N° 30.010.808, nacida el día 15 de marzo de 1983 en la localidad de San Antonio de Padua, partido de Merlo, Provincia de Buenos Aires, con último domicilio conocido en la calle Lautaro N° 986 de la localidad de Parque San Martín, partido de Merlo, Provincia de Buenos Aires, a fin que en el plazo de diez (10) días, comparezca a regularizar su situación procesal en esta Magistratura, sita en la calle Colón N° 151, esquina Almirante Brown, cuarto piso, sección "a" de la localidad y partido de Morón, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y ordenar su comparendo (artículos 129, 303 y 304 del C.P.P.). Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente edicto: "Morón, 5 de julio de 2017. I.- ... II.- ... cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a Magdalena Celeste Erazo, por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a esta Magistratura a regularizar su situación procesal dentro de los diez (10) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y ordenar su comparendo (Arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.)". Fdo. Lucas Varangot, Juez en lo Correccional. Secretaria, 5 de julio de 2017. Laura Vanesa Sáez, Secretaria.

C.C. 8.674 / jul. 24 v. jul. 28

POR 5 DÍAS - Por Disposición del Sr. titular del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial Morón, Dr. Lucas Varangot, en el marco de la Causa Correccional N° 2321 seguida a Cristian Andrés Gómez por el delito de Amenazas del Registro de la Secretaría Única, cítese y emplácese, por el término de cinco (5) días, a CRISTIAN ANDRÉS GÓMEZ, de nacionalidad argentina, de estado civil soltero, hijo de Pedro Lorenzo Gómez y de Catalina Pared, titular del DNI N° 30.795.907, nacido el día 14 de noviembre de 1983 en la

ciudad de Grand Bourg, partido de Malvinas Argentinas, Provincia de Buenos Aires, con último domicilio conocido en la calle Copacabana N° 3810 de la localidad de Mariano Acosta, partido de Merlo, Provincia de Buenos Aires, a fin que en el plazo de diez (10) días, comparezca a regularizar su situación procesal en esta Magistratura, sita en la calle Colón N° 151, esquina Almirante Brown, cuarto piso, sección "a" de la localidad y partido de Morón, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo (artículos 129, 303 y 304 del C.P.P.). Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente edicto: "Morón, 23 de junio de 2017. I.- Por incorporada la presentación que antecede, téngase por contestada la vista conferida al Ministerio Público Fiscal. II.- Habida cuenta lo que surge de los distintos informes glosados a la causa (vid fs. 125/127) y toda vez que el causante no fue habido en el domicilio denunciado, desconociéndose su paradero actual, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a Cristian Andrés Gómez, por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a esta Magistratura a regularizar su situación procesal dentro de los diez (10) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde ordenar su comparendo (arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.)". Firmado: Lucas Varangot, Juez en lo Correccional. Secretaria, 23 de junio de 2017. Laura Vanesa Sáez, Secretaria.

C.C. 8.675 / jul. 24 v. jul. 28

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Morón a cargo, del Dr. Lucas Varangot, por el término de 5 días, notifica a BRIAN ALEJANDRO CHOQUE VELÁZQUEZ, DNI 41.246.701, de nacionalidad argentina, estado civil soltero, nacido el día 9 de agosto de 1998 en la ciudad y partido de Morón, con último domicilio denunciado en la calle Josefina B. Marquez N° 4120 de la localidad de Gervasio Pavón, partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, en el marco de la Causa N° 2353, que se le sigue por el delito de Violación de Domicilio, del proveído que a continuación se transcribe: "Morón, 6 de julio de 2017. Atento a lo actuado y previo a resolver lo que corresponda, cítese y emplácese mediante edicto a publicarse en el Boletín Oficial de esta Provincia, a Brian Alejandro Choque Velázquez, por el término de cinco días, a fin que comparezca a este Tribunal a efectos de regularizar su situación procesal dentro de los diez días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo (arts. 303 y cctes. del C.P.P.)". Firmado: Lucas Varangot, Juez. Secretaria, 6 de julio de 2017. Laura Vanesa Sáez, Secretaria.

C.C. 8.676 / jul. 24 v. jul. 28

POR 5 DÍAS - Por Disposición de la Sra. Jueza, Dra. Julia Andrea Rutigliano, Titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Quilmes, Secretaría Única a mi cargo, en relación a la causa N° 1294/2016, registrada en esta Secretaría bajo el N° J-7715 caratulada: "Villordo Marcos Daniel s/ Robo", a fin de solicitarle se sirva publicar por edictos, por el término de cinco días y con las formalidades prescriptas en el art. 129 del Código de Procedimiento Penal (s/Ley 11.922), la resolución que se notificar al imputado MARCOS DANIEL VILLORDO, titular del DNI N° 33.813.124, y cuya parte dispositiva a continuación se transcribe: "Quilmes, 16 de diciembre de 2016. Y Visto: Y Considerando:.... Resuelvo: I.- Declarar la Rebeldía de Marcos Daniel Villordo, cuyas demás circunstancias personales obran en autos, en los términos de los arts. 303 y 304 del Código de Procedimiento Penal, disponiendo en consecuencia, el comparendo compulsivo del mencionado una vez que sea habido a primera audiencia. II.- Suspender el trámite de la presente causa, hasta tanto el imputado Marcos Daniel Villordo sea habido para ser sometido nuevamente a proceso (cf. art. 305, CPP). III.-... IV.- ... (...).Fdo. Julia Andrea Rutigliano, Jueza ... Ante mí: Claudio R. Frassoni, Auxiliar Letrado". Quilmes, 6 de julio de 2017. Claudio R. Frassoni, Auxiliar Letrado.

C.C. 8.677 / jul. 24 v. jul. 28

POR 5 DÍAS - En la I.P.P. N° PP-03-00-004619-12/00) seguida a CÉSAR GERARDO RUBÉN SOTELO por el delito Posible Comisión de delito de acción pública, de trámi-

te ante este Juzgado de Garantías N° 1 a cargo de la Dra. Laura Inés Elías, Secretaría Única a mi cargo, del Departamento Judicial Dolores, a los efectos de que proceda publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era calle Brandsen y José Hernández, casa 31, Barrio Solidaridad de Dolores, la resolución que dictara este Juzgado con fecha 8 de junio de 2017, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Autos y Vistos: ...Resuelvo: Sobreseer totalmente a César Gerardo Rubén Sotelo, por haber operado la prescripción, en relación al delito de Encubrimiento previsto por el 277 inc. 1 ap. "c" del Código Penal (Arts. 59, inc. 3°; 62 inc. 2° C.P. y 323, inc. 1° del C.P.P.)... Regístrese, notifíquese. Fdo.: Laura Inés Elías, Juez de Garantías N° 1. Asimismo, transcribale el auto que dispuso el presente: "Dolores, 10 de julio de 2017 Autos y Vistos:... Dolores, julio de 2017. Atento lo que surge de la notificación de Mauricio Rubén Santander en la que se informa que el mismo no pudo ser notificado del sobreseimiento, ya que se ausentó de su domicilio, procédase a su notificación por edicto judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Bs. As., conforme lo dispuesto por el art. 129 del C.P.P." Fdo.: Dra. Laura Inés Elías, Jueza de Garantías N° 1". Dolores, 10 de julio de 2017. Mónica Barrionuevo, Secretaria.

C.C. 8.678 / jul. 24 v. jul. 28

POR 5 DÍAS - El Tribunal en lo Criminal N° 3 del Departamento Judicial de La Matanza, en relación a la causa N° 7-10 seguida a Alejandro Emanuel Gutiérrez por el delito de robo agravado por el uso de arma y otro, notifica a ALEJANDRO EMANUEL GUTIÉRREZ, por el término de cinco días, del cómputo de pena y su correspondiente aprobación, cuya parte pertinente a continuación se transcribe: "Cómputo: Que practicado el cómputo legal para establecer la fecha de vencimiento de la pena impuesta que a continuación se detalla: I. Que conforme surge de fs. 204/219vta. de los autos principales el pasado 12 de marzo de 2010 se resolvió imponer a Alejandro Emanuel Gutiérrez a la pena de cinco años y seis meses de prisión, accesorias legales y costas por resultar autor material y responsable del delito de Robo Agravado por el uso de armas. II. Asimismo y en la misma fecha se ha resuelto imponer a Alejandro Emanuel Gutiérrez a la pena Única de seis años de prisión, accesorias legales y costas, con revocatoria de la condicionalidad de pena imputada por ante el Tribunal Oral en lo Criminal N° 5 de Capital Federal en causa N° 3173 resultando la unificación comprensiva de la pena de tres años de prisión y costas cuyo cumplimiento se dejó en suspenso impuesta en la aludida Sentencia en orden a los delitos de Robo agravado por la participación de un menor de dieciocho años de edad. Hecho I Robo en grado de tentativa Hecho II y Robo Agravado por haber sido cometido con un arma de fuego cuya aptitud para el disparo no ha podido tenerse por acreditada. Hecho III, todos en concurso real entre sí previstos y reprimidos, la cual fue recurrida ante el Tribunal de Casación Penal de la Provincia de Buenos Aires. III. Seguidamente, a fs. 64/72 del legajo casatorio, el pasado 19 de abril de 2011 la Sala II del Tribunal de Casación Penal de la Provincia de Buenos Aires resolvió Rechazar por improcedente, el recurso de casación interpuesto, con costas, en el cual se interpuso recurso extraordinario. IV. Por otro lado, a fs. 111/115 con fecha 27 de noviembre de 2013 la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires resolvió rechazar por improcedente el curso extraordinario de inaplicabilidad de ley, en cual se interpuso recurso extraordinario federal. V. Que a fs. 145/147 el pasado 28 de septiembre de 2016 la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires resolvió denegar por inadmisibile el recurso extraordinario federal interpuesto, el cual a la fecha se encuentra firme. VI. Tal como emerge de fs. 9/10 del incidente de excarcelación que corre por cuerda, el encartado de marras en la causa N° 3171 del Tribunal Oral en lo Criminal N° 5 de Capital Federal, fue aprehendido el 9 de octubre de 2008 recuperando su libertad el 10 de octubre de 2008, por lo que permaneció detenido dos (2) días. En el marco de la causa N° 3210 fue detenido el 15 de noviembre de 2008 recuperado su libertad en la misma fecha, por lo que cumplió un (1) día en detención y, en el marco de la causa N° 3221 fue detenido el 6 de marzo de 2009 hasta el 26 de mayo del mismo año, fecha en la cual se le concedió el beneficio de la excarcelación bajo caución juratoria, por lo que cumplió 2 meses y 20 días, por lo que en total permaneció privado de su libertad 2 meses y 23 días. VII. De la presente surge

que, a fs. 1/vta. Con fecha 13 de diciembre de 2009 se procede a la aprehensión del encartado Gutiérrez, ordenándose la detención del nombrado el 14 de diciembre de 2009, cf. Fs. 34/40, decretándose la prisión preventiva del inculso el 25 de enero de 2010, fs. 119/121, permaneciendo en esa situación hasta el 18 de septiembre de 2015, fecha en la cual se le concedió el beneficio de la excarcelación bajo caución juratorio, cf. Art. 169 Inc. 9 del C.P.P. VIII. En razón de lo mencionado en el punto que precede la pena impuesta al encausado Alejandro Emanuel Gutiérrez venció el día 18 de septiembre de 2015 a las 24.00 horas. Conforme lo expuesto y la aplicación del Art. 51 Inc. 2° del C.P., la pena impuesta caducará a todos sus efectos registrales el día 18-09-2025. En concepto de gastos y costas del proceso se fija la suma de quinientos veintidós pesos (\$ 521) cf. Art. 81 de la Ley 14.880. Secretaría, 19 de mayo de 2017. Fdo. Gustavo Zorzín, Secretario"; "San Justo, 19 de mayo de 2017. Autos y Vistos: (...) y Considerando: (...) Resuelvo: I. Aprobar el cómputo de pena practicado, como así también las costas procesales establecidas a fs. 495/496, habiendo vencido la pena impuesta al encartado Alejandro Emanuel Gutiérrez el 18 de septiembre de 2015 a las 24.00 horas, caducando a todos sus efectos registrales el día 18-09-2025 cf. Art. 51 Inc. 2 del C.P. (cf. Art. 500 del C.P.P. y Art. 81 de la Ley 14.880). Notifíquese a las partes del mismo Fdo. Graciela D. De Palo, Juez. Ante mí: Gustavo Zorzín, Secretario". (cf. Lo normado por el Art. 129 del C.P.P.). Secretaría, 3 de julio de 2017. Gustavo Zorzín, Secretario.

C.C. 8.668 / jul. 24 v. jul. 28

POR 5 DÍAS - El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 9, a cargo de la Dra. Paula María Hualde, Secretaría N° 17, sito en M. T. de Alvear 1840, piso 4to., Capital Federal, comunica por cinco días que se ha decretado la quiebra de ESTABLECIMIENTO METALÚRGICO BURSZTYN S.A. (CUIT 30-50494752-8, con fecha 30 de junio de 2017, en la cual se ha designado Síndico al Contador Miguel Ángel Troisi, con domicilio en Cerrito 146, Piso 6to., ante quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 20 de septiembre de 2017. El Síndico deberá presentar el informe que establece el art. 35 de la Ley 24.522 el día 2 de noviembre de 2017 y al que se refiere el art. 39 de la misma Ley el día 19 de diciembre de 2017. Designar el día 4 de diciembre de 2017, a las 10:00 hs. para la celebración de la audiencia de explicaciones a la que deberán concurrir los administradores de la fallida y el Síndico. Dado lo preceptuado por el art. 89 del cuerpo legal citado se intima al administrador de la fallida, Presidente: Elena Yolanda Astengo y a los terceros a que entreguen, en el término de 24 horas, los bienes de la fallida que tengan en su poder, previniéndose a los terceros de la prohibición de hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. Intimar al fallido para que en el plazo de cinco días presente una nómina de los procesos en los cuales se halla interviniendo y proporcione cualquier dato que contribuya a esclarecer la composición del patrimonio desapoderado y su unicación. Firmado: Dra. Paula María Hualde, Jueza. Buenos Aires, 7 de julio de 2017. Dr. Claudio Marjanovic Telebak, Secretario.

C.C. 8.665 / jul. 24 v. jul. 28

POR 1 DÍA - El Juzgado de Familia N° 1, a cargo de la Dra. Guillermina Venini, Secretaría Única del Dpto. Judicial Junín, a fin de dar cumplimiento con lo normado por el art. 70 del C.C. y C. N. hace saber que en el marco del Expediente N° 9932/2016 caratulados "Pette Diego Gabriel s/ Cambio de Nombre". El Sr. PETTE DIEGO GABRIEL pretende su Cambio de Nombre a Pette Diego Gabriel, juntamente con el de su hija CATALINA PETTE GUTIÉRREZ a Catalina Pette Gutiérrez. Junín, 23 de mayo de 2017. José Luis Abraham, Secretario.

C.C. 6.746 / 2° v. jul. 24

POR 1 DÍA - El Juzgado de Familia N° 1, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, con sede en Avellaneda, sito en Dorrego y O' Higgins entre Independencia y Anatole France, cita y emplaza a Don RICARDO GABRIEL RUIZ, a fin de que quien se considere con derecho formule oposición a la supresión del apellido paterno, en el término de quince días hábiles: "Avellaneda, 18 de marzo de 2016... Publíquense edictos en el Boletín Oficial una vez por mes, por el lapso de dos

meses, a fin de que quien se considere con derecho, formule oposición a la supresión del apellido paterno, en el término de quince días hábiles (art. 70 CCCN). Fdo. María Cristina Gómez. Juez". Adriana S. Barbona, Secretaria. C.C. 7.065 / 2° v. jul. 24

POR 1 DÍA - El Juzgado de Familia N° 1 Secretaría Única del Departamento judicial de Mar del Plata, cita y emplaza por el lapso de 2 (dos) meses a todo aquél que quiera formular oposición al pedido de cambio de nombre del Sr. LAUTARO NAHUEL MOYANO, DNI 40.666.152 en los autos caratulados "Moyano Lautaro Nahuel s/ Cambio de Nombre", Expediente: MP-22030-2016. Mar del Plata 2 de mayo de 2017. Patricia M. Deluca, Auxiliar Letrada.

C.C. 7.588 / 2° v. jul. 24

POR 1 DÍA - El Juzgado de Familia N° 1 de Tigre a cargo de la Dra. Sandra F. Veloso, hace saber que podrá formularse oposición dentro de los 15 días hábiles contados desde la última publicación de notificados, al cambio de nombre solicitado por AXEL DE JESÚS CONCHA CARRISO, LEILA ABRIL CONCHA CARRISO y MICAELA VICTORIA CONCHA CARRISO. Tigre, 5 de junio de 2017. Juana M. Grillo, Secretaria.

C.C. 7.670 / 2° v. jul. 24

1. LA PLATA

L.P.

POR 5 DÍAS - La señora Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial Nro. 12 del Departamento Judicial La Plata, Secretaría Única, hace saber que en los autos: "Moisello Alicia Susana s/Concurso Preventivo (pequeño)" Expte. N° 43.973/2015, con fecha 18 de septiembre de 2015 se ha presentado el Concurso Preventivo de MOISELLO ALICIA SUSANA, CUIL 27-22404963-9, con domicilio en 44 N° 1572, PB de la Ciudad de La Plata. Síndico interviniente Dr. Ángel Ernesto Lombardi, calle 13 N° 723, Piso 13, Dpto. 3, de La Plata. Las solicitudes deberán presentarse en el domicilio del Síndico. Se fija la fecha del día 15 de agosto de 2017 como límite para la presentación a verificar créditos. Fijar la fecha del día 27 de septiembre de 2017 para la presentación del Informe Individual y 10 de noviembre de 2017 para la presentación por el Síndico del Informe General y el día 15 de marzo de 2018 a las 12:00 hs. para la audiencia informativa. Se ordena la publicación de edictos en el "Boletín Oficial" y en el Diario "El Día" de La Plata por el término de cinco días en cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 89 de la Ley 24.522. La Plata, 14 de junio de 2017. Dra. María Daniela Ferenc, Juez. La Plata, 11 de julio de 2017. Mariano A. Aztorica, Secretario.

L.P. 22.621 / jul. 18 v. jul. 24

POR 1 DÍA - El Juzgado de Familia N° 6 Dpto. Judicial de La Plata, hace saber a quien se considere con derecho a oposición el cambio de nombre de EDUARDO JOEL DE JESÚS CARRIZO ALCASAY, titular del DNI N° 36.845.401, en el término de quince días hábiles (Art. 70 CCyC). Juan Pablo Roncati, Secretario.

L.P. 20.576 / 2° v. jul. 24

POR 1 DÍA - El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Número 12, sito en la calle Lavalle 1212, piso 1ro. de Capital Federal, a cargo de la Dra. Norma Susana Nicolaris, Secretaría Única a mi cargo, comunica que en autos: "Iturrieta Matías Nicolás s/Adopción", Expte. Nro.: 74.487/2015, el Sr. MATÍAS NICOLÁS ITURRIETA, DNI: 40.766.909, modificará su nombre por el de Matías Nicolás Iturrieta Falconi, haciéndose saber que se podrá formular oposición dentro de los quince días de la última publicación (conf. Art. 70 del CCCN). Buenos Aires, 15 de diciembre de 2016. Patricio M. Laberne, Secretario.

L.P. 21.685 / 2° v. jul. 24

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única, del Departamento Judicial Lomas de Zamora, cita a HÉCTOR OSCAR CORA. Lomas de Zamora, 7 de abril de 2017. Darío Cecchin, Secretario.

L.P. 18.891 / 3° v. jul. 24

2. CAPITAL FEDERAL

C.F.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, a cargo de la Dra. Bárbara B. Fernández del Tejo, Secretaria a cargo de la Dra. Ana Victoria Punte, del Departamento Judicial de Mercedes, sito en la calle 23 entre calles 28 y 30, Mercedes, Provincia de Buenos Aires, en autos caratulados "Álvarez, Natalia Belén c/Suc. de Ernesto J. Pavlovsky y otros s/ Daños y perjuicios" (expediente número 86738), que tramitan ante este Juzgado, cita y emplaza a los herederos de ERNESTO JOSÉ PAVLOVSKY para que en el término de quince días comparezcan a estar a derecho y contesten la demanda entablada en su contra, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor Oficial para que los represente. (Arts. 34, 116, 145, 146 y ccs. del C.P.C.C.). Mercedes, 10 de marzo de 2017. Yanina P. Zanella, Auxiliar Letrada.

C.F. 31.105 / jul. 21 v. jul. 24

POR 5 DÍAS - El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 27 a cargo de la Dra. María Virginia Villarroel, Secretaría N°53 a cargo de la suscripta, sito en Montevideo 546, 1° piso, CABA, comunica por 5 días que con fecha 30/06/2017 se declararon abiertos los concursos preventivos de PAOLA LAURA BATTISTELLI (DNI 24.445.178 y CUIL 27-24445178-6) ALEJANDRO ATILIO BATTISTELLI, (DNI 20.004.974 y CUIT 20-20004974-9) y ENZO AMADEO BATTISTELLI (DNI 20.573.131), en los cuales ha sido designado Síndico al contador Estudio Basile-Cejas con domicilio en Tucumán 540, piso 19, oficinas "E" y "F" (tel. 43285595), ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes justificativos de sus créditos hasta el 29/09/2017 (art. 32 Ley 24.522). Los Informes Individuales del síndico deberán presentarse el 13/11/2017 y el General el 29/12/2017. Se designa el 11/07/2018 a las 10.00 hs. a efectos de realizar Audiencia Informativa (art. 45 LC), la que se llevará a cabo en la Sala de Audiencias del Tribunal. Se hace saber que el período de exclusividad vence el 02/08/2018. Se deja constancia de la unificación de las fechas con el concurso preventivo de Hilandería Capen S.A a partir del dictado de la resolución verificatoria prevista por el art. 36 de la LCQ que se dictará en cada concurso, en el mismo plazo, una vez presentado el informe previsto por el art. 35 LCQ en cada uno de los concursos de los garantes antes mencionados. Se libra el presente en los autos: "Hilandería Capen S.A. s/ Concurso Preventivo", Expte.: 2508/2017" conforme a lo ordenado en los autos "Battistelli, Enzo Amadeo s/ Concurso Preventivo Expte. 9.499/2017" "Battistelli, Alejandro Atilio s/ Concurso Preventivo Expte.: 9.496/2017" y "Battistelli Paola Laura s/ Concurso Preventivo Expte. 9.498/2017", de trámite ante este Juzgado y Secretaría. Ciudad Autónoma de Bs. As., 10 de julio de 2017. Alejandra Marti, Secretaria.

C.F. 31.096 / jul. 21 v. jul. 27

POR 2 DÍAS - Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 Secretaría Ejecución Tributaria de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, con domicilio en Avda. Santa Catalina N° 1735, Piso 2° de la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, cita por 5 (cinco días) a sucesores de MASSON RAÚL MIGUEL, CUIT 20-13329109-2 a comparecer en juicio "Expte. N° 19092/17 Dirección General de Rentas de la Provincia de Misiones c/Lopardo Juan Carlos y Masson Raúl Miguel S.H. y Otros s/ Ejecución Fiscal", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. Misiones, 1° de junio de 2017. José Palacio, Secretario.

C.F. 31.112 / jul. 24 v. jul. 25

POR 2 DÍAS - Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 Secretaría Ejecución Tributaria de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, con domicilio en Avda. Santa Catalina N°1735, Planta Baja de la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, cita por diez (10) días a MIGUEL ÁNGEL FROSASCO, 20-08307282-3 a comparecer en juicio "Expte. N° 126472/16 Dirección General de Rentas de la Provincia de Misiones c/ Tudobom S.A. y otro s/ Ejecución Fiscal", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. Posadas Misiones, 30 de mayo de 2017. Dra. Patricia Lorena Piró Casals, Secretaria.

C.F. 31.113 / jul. 24 v. jul. 25

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 2 de San Isidro, a cargo de la Dra. María Julia Abad, jueza, con asiento en Bilbao 912, piso 1°, San Isidro, en los autos caratulados "Cogo Faga Ciro s/ adopción. Acciones vinculadas" (S. I. 3511/2017), cita a GONZALO JAVIER COGO por edictos, los que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y en algún diario de CABA, para que en el término de cinco días comparezca a hacer valer sus derechos en el presente juicio cuyo objeto es la adopción por integración de su hijo Ciro Cogo Faga, por parte del Sr. Alejo Sebastián Cantón - bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente y resolver las presentes sin su intervención. San Isidro, 13 de julio de 2017. Juan María Baistrocchi, Auxiliar Letrado. C.F. 31.116 / jul. 24 v. jul. 25

POR 5 DÍAS - El Juzgado Nacional de Comercio N° 6, a cargo de la Dra. Marta G. Cirulli, Secretaría N° 11, sito en Avda. Roque Sáenz Peña 1211, piso 2°, C.A.B.A., comunica que en los autos "La Oleaginosa de Huanguelen S.A. s/Concurso Preventivo" (Expte. N° 12.031/2017), se declaró con fecha 30-06-2017 la apertura del Concurso Preventivo de LA OLEAGINOSA DE HUANGUELÉN S.A., CUIT N° 30-70852293-3. Se ha designado Síndico a la cantadora Rosa Elizabeth Fruchdman, con domicilio en Uruguay 654 piso 3° oficina 310 C.A.B.A. (Te.: 4371-4710). Se fijaron las siguientes fechas: a) 28-09-2017 fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico las peticiones de verificación de sus créditos y títulos pertinentes (art. 32 LC). b) 10-11-2017 para presentar el Informe Individual (art. 35 LC); c) 28-12-2017 para presentar el informe del art. 39 LC; d) La Audiencia Informativa tendrá lugar el 03-07-2018 a las 10:30 horas. Buenos Aires, 12 de julio de 2017. Ernesto Tenuta, Secretario. C.F. 31.114 / jul. 24 v. jul. 28

3. MAR DEL PLATA

M.P.

POR 5 DÍAS - El Juzg. Civ. y Com. N° 6 del Depto. Jud. Mar del Plata, en los autos caratulados "Ruseñol Francisco Carlos s/Concurso Preventivo (Pequeño)" Expte. N° 113.955, hace saber que con fecha 15/5/2017 se ha presentado el concurso preventivo del Sr. RUSEÑOL FRANCISCO CARLOS, CUIL N° 20-13853584-4, con domicilio real denunciado en calle Manzana 5 Casa 108 sin N° del Barrio Lomas del Golf de la Ciudad de Mar del Plata, habiéndose decretado su apertura en fecha 17/5/2017. Los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación acompañando los títulos justificativos de los créditos de la manera ordenada en el Art. 32 L. 24.522 ante el Síndico designado CPN Catuogno Graciela Julia en calle Rawson 2272 de la Ciudad de Mar del Plata, en el horario de 8 a 13 y 14 a 17 y hasta el día 6 de octubre de 2017. Se ha fijado el día 23/11/17 para que el Síndico presente el Informe Individual y el día 8/2/18 para presentar el Informe General (arts. 27, 28 L. 24.522). Andrea E. Broeders, Auxiliar Letrada. M.P. 34.908 / jul. 18 v. jul. 24

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 14, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata, en los autos caratulados "Azzara Néilda Inés c/ NAGER EMILIO SANTIAGO Y NAGER JOSÉ JUAN s/ Prescripción adquisitiva de dominio", Expte. N° 20730, emplaza a la parte accionada para que en el término de 10 días o del plazo mayor que corresponda en razón, de la distancia- conteste la acción que se deduce en el presente proceso de prescripción adquisitiva que tramitará según las normas del juicio sumario (Art. 679 del CPCC) de conformidad a lo dispuesto por los Arts. 354 y 484 del CPCC. Ello, bajo apercibimiento de nombrarse al defensor oficial para que la represente en juicio (Arts. 147 y 341 del CPCC). Asimismo, se le hace saber a las partes que el presente proceso judicial se ajustará a las pautas de actuación previstas en el Protocolo de Nueva Gestión Judicial y Oralidad en los procesos civiles -"Justicia 2020"- en virtud de lo cual se requiere a los letrados que las representen y/o patrocinen tengan a bien denunciar en autos el número telefónico de su estudio y/o de contacto a fin de agilizar el trámite de las presentes actuaciones (Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y Suprema

Corte de Justicia Provincial, Res. S.C.B.A 2761/16 del 23/11/2016). Mar del Plata, de junio de 2017. Adriana A. Di Iorio, Auxiliar Letrada. M.P. 35.004 / jul. 21 v. jul. 24

POR 5 DÍAS - El Juzg. Civ. y Com. N° 7, Sec. N° Única, del D.J. MdP., comunica que con fecha 26 de junio de 2017 se decretó la apertura del concurso preventivo de DEMAR S.A., CUIT N° 30-64163952-0, domicilio Lanzilota N° 422 de Mar de Plata. Síndico CPN Daniel Fernando Martínez, domicilio en Rawson 2272 de Mar del Plata. Atención de Lu a Vi. de 10,00 a 17,00 hs., donde se intima a acreedores a verificar sus créditos hasta el día 15/09/17. Fijándose el día 03/11/17 y el 22/12/17 para la presentación de Informes Individuales y Generales respectivamente. Aud. informativa para el 22/06/18 a las 09:00 hs. Fdo. Dra. Daniela V. Basso de Cirianni. Mar del Plata, 12 de julio de 2017. Dominique E. Arnaud, Abogada - Secretaria. M.P. 35.011 / jul. 21 v. jul. 27

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, a cargo del Dr. Lucas Vespucci, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Mar del Plata, hace saber que en los autos caratulados "SANSALONE DOMINGO OSCAR y ORTEGA HERNÁN DAMIÁN s/Reconocimiento Judicial de Paternidad" y "Ortega Hernán Damián c/ Ortega Pablo s/Impugnación de Paternidad". Se determinó respecto el Sr. Hernán Damián Ortega, que no existe vínculo paterno-filial con el Sr. Pablo Ortega; y que es hijo biológico del Sr. Oscar Domingo Sansalone, por lo que el nombre y apellido será Hernán Damián Sansalone (DNI 28.102.863); se cita y emplaza a efectos de que eventuales terceros ejerzan su derecho de oposición en el plazo de quince (15) días hábiles a contar de la última publicación. Mar del Plata, 26 de mayo de 2017. Bernardo Marcos Díez, Auxiliar Letrado. M.P. 34.441 / 2° v. jul. 24

POR 1 DÍA - El Juzgado de Familia N° 6 del Departamento Judicial de Mar del Plata, a cargo de la Dra. Adriana E. Rotonda, en los autos caratulados "Ianni María Guillermina c/ Alcorta José Manuel s/ Cambio de Nombre" Expediente N° 887/2016 hace saber que el niño, JOSÉ GABRIEL ALCORTA DNI 49.100.070 hijo de María Guillermina Ianni y José Manuel Alcorta, solicita adición de apellido Ianni, a fin de que el nombre y apellido sea José Gabriel Alcorta Ianni. En función de ello cita y emplaza por quince días a quien quiera formular oposición respecto del cambio de nombre solicitado. Leonor H. Frías, Auxiliar Letrada. M.P. 34.455 / 2° v. jul. 24

POR 1 DÍA - La Dra. Adriana E. Rotonda, Jueza a cargo del Juzgado de Familia N° 6 del Departamento Judicial de Mar del Plata, sito en la calle San Martín N° 3540, en los autos caratulados "PAZ NÉSTOR EDUARDO y BANDEIRA MARÍA DEL CARMEN s/Cambio de Nombre" - Expte. N° 10.067/17, cita por edictos que publicarán el cambio de nombre en el Boletín Oficial, una vez por mes, durante dos meses, citándose por quince días a fin de que terceros interesados eventualmente formulen oposición al cambio de nombre solicitado. Mar del Plata, 3 de mayo de 2017. Leonor H. Frías, Auxiliar Letrada. M.P. 34.551 / 2° v. jul. 24

POR 1 DÍA - El Juzgado de Familia N° 6 del Departamento Judicial Mar del Plata, a cargo de la Doctora Adriana Ester Rotonda, en los autos caratulados: "LAMIRAL GUADALUPE C/MARTINUCCI MATÍAS s/Cambio de Nombre", Expediente N° 6823/2017, se ha resuelto citar y emplazar por 15 días a quien quiera formular oposición. Fdo. Adriana E. Rotonda. Mar del Plata, 15 de mayo de 2017. Leonor H. Fría, Auxiliar Letrada. M.P. 34.626 / 2° v. jul. 24

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 14 en autos "Abalo Lina Beatriz s/Ausencia con Presunción Fallecimiento" Expte. N° 17.897, cita y emplaza a la señora ABALO LINA BEATRIZ, argentina, nacida el día 4 de agosto de 1926, DNI 671.646, para que comparezca a tomar intervención en autos y se invita a cualquier perso-

na que tuviera noticias de su paradero a aportar los datos pertinentes al Juzgado, bajo apercibimiento de declararse el fallecimiento del presunto ausente (art. 88 CCN). Fernando José Méndez Acosta, Juez Civil y Comercial. Mar del Plata, 10 de marzo de 2017. Gabriela R. L. Martínez, Auxiliar Letrado. M.P. 33.639 / 4° v. jul. 24

4. SAN ISIDRO

S.I.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, de San Isidro, a cargo de la Dra. Verónica Paula Valdi, Secretaría a cargo de la Dra. María Cecilia Gallardo, con asiento en la calle Ituzaingó 340, 7mo. Piso de San Isidro, Provincia de Buenos Aires en autos caratulados "Yoan Daniel Atilio y/o c/ Calicchio Amelia María del Carmen y/o s/ Usucapación" (expediente 43464), que tramitan ante este Juzgado, cita y emplaza por 10 días a herederos de MARÍA AMELIA GROSSO DE CALICCHIO y a los herederos de GERMÁN LUIS MARI-BOTTO y a quién se crea con derecho sobre el lote ubicado en el Partido de Pilar, Localidad de Derqui, Provincia de Buenos Aires objeto de autos con frente a las calles Colectora (Panamericana), Manzana 6D, Lote N° 23 Nomenclatura Catastral: Circ. VI, Sección D, Manzana 6-D, hoy 6m, Parcela 23, Partida 152.591, bajo apercibimiento de designarle al Defensor Oficial que corresponda en orden de turno para que los represente. San Isidro, 9 de junio de 2017. María Cecilia Gallardo, Secretaria. S.I. 40.851 / jul. 24 v. jul. 25

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12 del Departamento Judicial de San Isidro, cita al demandado JESÚS VÁZQUEZ, eventuales herederos y a quién se crea con derechos al dominio del inmueble motivo de autos (Folio 55.784 del año 1912-110-) para que en el término de diez días comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente (Art. 341 del cód. cit.). San Isidro, 29 de junio de 2017. Juan Pablo Pérez, Auxiliar Letrado. S.I. 40.880 / jul. 24 v. jul. 25

POR 1 DÍA - El Juzgado de Familia N° 4 del Departamento Judicial de San Isidro con asiento en la Avda. Centenario 1860 de Beccar, a cargo del Dr. Gustavo Halbide, Secretaría Única a cargo del Dr. Juan Manuel Celesia, en autos: "Duarte Valeria Paula Clotilde s/ Cambio de Nombre" Expte. SI-6601-2017 comunica la petición efectuada por DUARTE VALERIA PAULA CLOTILDE, DNI 27.628.225 tendiente a suprimir a su identidad el nombre "Clotilde". Se hace saber que podrá formularse oposición a la requisitoria dentro de los quince días hábiles contados desde la última publicación de edictos. (conf. arts. 70 del C.C.). San Isidro, 11 de julio de 2017. Juan M. Celesia, Secretario. S.I. 40.900 / 1° v. jul. 24

POR 1 DÍA - El Juzgado Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13, Secretaría Única, sito en Ituzaingó 340 piso 3, cita la presunta fallecida SONIA EMA BORSI a fin de que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de declarar su fallecimiento presunto. Buenos Aires, 17 de marzo de 2017. Arturo Goya, Secretario. S.I. 39.918 / 2° v. jul. 24

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia de Familia N° 1 de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, hace saber que en autos "Aredes José Ángel s/ Acción Reclamación o Reconocimiento de Nombre (Expte. N° TG-6051-2016) el Sr. JOSÉ ÁNGEL AREDES DNI N° 13.767.414 ha requerido el cambio de nombre por el de Jose Ángel Ruaro Aredes. Puede formularse oposición dentro de los quince días hábiles contados desde la última publicación. Tigre, 23 de mayo de 2017. Juana María Grillo, Secretaria. S.I. 39.852 / 2° v. jul. 24

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12, a cargo de la Dra. Estela Robles,

Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza a CALIZAYA SALVADOR para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de declarar su fallecimiento presunto en los autos caratulados "Calizaya Salvador s/ Ausencia con Presunción de Fallecimiento" (art. 24 y siguientes de la Ley 14.394). San Isidro, 18 de abril de 2017. María del Rosario González Lonzieme, Auxiliar Letrada.

S.I. 39.921 / 2º v. jul. 24

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única de San Isidro cita y emplaza a LUIS MARCELO BARRERA una vez por mes durante 6 meses para que dentro del plazo de 30 días de finalización de la última publicación comparezca. San Isidro, 18 de abril de 2017. Juan Martín Mendiguren, Secretario.

S.I. 39.779 / 2º v. jul. 24

5. LOMAS DE ZAMORA

L.Z.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única de Lomas de Zamora, en los autos caratulados "Peduto Luis Juan José c/ Miranda Adolfo Roberto y otro si Daños y Perjuicios", cita y emplaza por dos días a herederos universales y sucesores del Sr. MIRANDA ALDOLFO ROBERTO para que dentro del término de 10 días se presenten haciendo valer sus derechos bajo apercibimiento de rebeldía. Lomas de Zamora, 11 de octubre de 2016. Rosana Elisabet Rivera de Zarich, Secretaria.

L.Z. 48.010 / jul. 20 v. jul. 24

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12, a cargo del Dr. Pablo Saúl Moreda, Juez, Secretaría Única, de Lomas de Zamora, cita y emplaza en los autos caratulados "Gromoski, Miguelina s/ Guagnini, Ernesto Ángel s/ Usucapión" exp. N° 55650, por diez días a Doña EMILIA GUAGNINI y/o quien se considere con derecho sobre el inmueble objeto estas actuaciones sito en la calle: Rivera 943 de Lomas de Zamora, designado catastralmente como Circunscripción I, Sección A, Manzana 49, Parcela 12, partido de Lomas de Zamora. Lomas de Zamora, 25 de abril de 2017. Pablo Javier Calandroni, Secretario.

L.Z. 48.049 / jul. 21 v. jul. 24

POR 1 DÍA - El Juzgado de Familia N° 4 a cargo de la Dra. Cristina E. Pibida, Secretaría Única, sito en Azara 1648 de Banfield del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, se proceda al pedido formulado sobre el cambio de nombre de: HOUDIN, FERNANDO por el de Capara, Fernando. Lomas de Zamora, 11 de mayo de 2017. Dra. Cristina E. Pibida, Juez. Julio Javier Suárez, Secretario.

L.Z. 47.037 / 1º v. jul. 24

6. SAN MARTÍN

S.M.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 sito en la Av. 101 N° 1753 Piso 3º, San Martín a cargo del Dr. Silvio José Mazzarello, Secretaría Única a mi cargo, cita y emplaza al demandado ANTONIO LÓPEZ MARÍN o a quien se crea con derecho a hacer valer los mismos, para que comparezca a tomar intervención en autos en el término de diez días, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor Oficial que por sorteo corresponda a fin que lo represente en juicio en los autos caratulados "Petracci Alfina Vicente s/ López Marín Antonio s/ Prescripción Adquisitiva Vicenal/Usucapión". San Martín, 27 de junio de 2017. Alberto Jorge, Secretario.

S.M. 53.366 / jul. 21 v. jul. 24

POR 1 DÍA - El Juzgado de Familia N° 2 de San Miguel del Departamento Judicial de San Martín a cargo del Dr. Pablo Ernesto Raffo, Secretaría Única a cargo del Dr. Leonardo Miguel Mazzini, sito provisoriamente en la calle Ayacucho N° 2301, Esq. Pueyrredón, 3er piso, de la localidad y partido de Gral. San Martín, hace saber que el Sr. GUSTAVO MARCELO COGÓN PEREYRA, DNI

34.943.212 con fecha 8 de agosto de 2016, ha solicitado la supresión de apellido paterno, pudiendo formularse oposición a dicha petición dentro de los 15 días hábiles contados desde la última publicación. San Martín, 23 de marzo 2017. Leonardo Miguel Mazzini, Secretario.

S.M. 52.843 / 2º v. jul. 24

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 del Dpto. Judicial San Martín, cita y emplaza por el término de cinco días, ANTONIO BARTL, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de declarar su fallecimiento presunto (art. 88 del Código Civil y Comercial). Gral. San Martín, 13 de marzo de 2017. Hilda J. Fiora, Secretaria.

S.M. 52.059 / 3º v. jul. 24

7. BAHÍA BLANCA

B.B.

POR 2 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 3 Secretaría Única de Bahía Blanca en los autos "A. M. Turismo S.R.L. c/ Díaz, Guillermo y otro s/ Cobro Ejecutivo" cita a los demandados GUILLERMO DÍAZ y EDUARDO GUILLERMO DÍAZ a fin de que dentro del plazo de ocho días, se presenten en autos y opongán y prueben las excepciones a los que se creyeren con derecho, bajo apercibimiento de nombrarles Defensor al de Ausentes en turno del Departamento Judicial de Bahía Blanca. Bahía Blanca, 22 de mayo de 2017. Dra. Silvia Andrea Bonifazi, Secretaria.

B.B. 57.842 / jul. 21 v. jul. 24

POR 2 DÍAS - Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, a cargo de la Dra. María Selva Fortunato, Secretaría a mi cargo del Departamento Judicial de Bahía Blanca, sito en la calle Estomba N° 32/34, en los autos caratulados "Tarjeta Naranja S.A. c/ Moretti, Fabián Andrés s/ Cobro Ejecutivo" Expte. 115.405, cita al señor FABIÁN ANDRÉS MORETTI para que dentro del plazo de cinco días, comparezca a efectuar el reconocimiento que determina el Art. 523 Inc. 1º del C.P.C., bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 524 del mismo Código. Bahía Blanca, 22 de noviembre de 2016. Dra. María Florencia Domínguez Guerri, Secretaria.

B.B. 57.851 / jul. 21 v. jul. 24

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Número Tres, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Bahía Blanca, en los autos: "Pereira o Pereyra Taberna Amelia s/Sucesión", Expediente N° 29006, hace saber la regulación de honorarios efectuada a favor del Dr. Juan F. Martella, en la suma de Pesos Un mil ochenta y cuatro (\$ 1.084=), con más el adicional de ley, citando a los herederos de ELETRA AIDA MARTELLA, ZULEMA LIBERATA MARTELLA, CLEOPATRA DORA MARTELLA y NICOLÁS AQUILES MARTELLA y/o quienes se consideren con derecho a su percepción a presentarse en autos a hacer valer los mismos. Bahía Blanca, 8 de mayo de 2017. Silvia Andrea Bonifazi, Secretaria.

B.B. 57.856 / jul. 21 v. jul. 24

POR 1 DÍA - El Juzgado de Familia N° 1 de Bahía Blanca, Secretaría Única del Departamento Judicial Bahía Blanca hace saber que en el proceso judicial rotulado: "Zuñiga Ortega, María Luján c/ Zuñiga, Juan José s/ Cambio de Nombre", Exp. 50.406, la actora, señorita MARÍA LUJÁN ZUÑIGA ORTEGA ha peticionado la supresión de su apellido paterno, pudiéndose formular oposición dentro de los quince días hábiles computados desde la última publicación, conforme Art. 70 del CCyC. Bahía Blanca, 22 de mayo de 2017. Conste. Juan Pablo Polla, Auxiliar Letrado.

B.B. 57.396 / 2º v. jul. 24

POR 1 DÍA - Juzgado Civil y Comercial Nro. Uno de Bahía Blanca, en los autos "La Rosa Francisco s/ Ausencia con presunción de fallecimiento", Expte. 110480, cita y emplaza al Señor FRANCISCO LA ROSA, FRANCISCO LARROSA, o FRANCISCO LAROSA, hijo de Rafael Larrosa y Mariana Primerano Leila, último domicilio cono-

cido en calle Roca de la ciudad de Patagones, para que comparezca a hacer valer sus derechos en esta causa, bajo apercibimiento de declararse presumido su fallecimiento. Asimismo, se cita a cualquier persona que tuviera noticias de su paradero a aportar los datos pertinentes. Bahía Blanca, 16 de diciembre de 2016. María Damiana Frías, Secretaria.

B.B. 56.976 / 3º v. jul. 24

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de Bahía Blanca, cita y emplaza durante seis meses al presunto ausente CÁFARO JUAN ROBERTO (art. 88 del Código Civil y Comercial). Bahía Blanca, 10 de febrero de 2017. Silvia A. Bonifazi, Abogada - Secretaria.

B.B. 56.341 / 5º v. jul. 24

8. MORÓN

Mn.

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de Morón, a cargo de la Doctora Débora Elena Lelkes, sito en la calle Colón esquina Almirante Brown Palacio de Tribunales, de la ciudad de Morón, cita y emplaza por 10 días a GRINWALD DE WEISMAN BLUMA y a quien se crea con derecho al dominio del inmueble ubicado en la ciudad y Partido de Ituzaingó, Provincia de Buenos Aires con frente a la calle General Carlos M. Alvear N° 1347, entre las calles, Coronel L. Lucero e Intendente Carlos J. Ratti, designado como Lote Once de la manzana letra "P". Nomenclatura Catastral: Circunscripción V; Sección E; Manzana 427, Parcela 13; Partida 136-31086-4 objeto de autos que se caratulan "Cynkier Leonardo c/ Girnwald de Weissman Bluma s/ Prescripción Adquisitiva Vicenal / Usucapión" (Expte. N° M° 22386/ 2010) bajo apercibimiento de lo normado en el Art. 341 CPCC, a los 13 días del mes julio de 2017. Pablo Daniel Rezzónico, Secretario.

Mn. 62.557 / jul. 21 v. jul. 24

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, del Departamento Judicial de Morón a cargo de la Dra. Roxana P. Ayale, en autos caratulados "López José Alberto c/ Degreef Héctor Ramón s/ Nulidad de contrato", cita y emplaza a herederos de la Sra. MARÍA DEL CARMEN LÓPEZ DNI N° 10.546.887 para que dentro de los diez días de la última publicación comparezcan a tomar en el proceso la intervención que les corresponda, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que lo represente. Morón, a los 14 días del mes de julio de 2017. Bárbara Yanina Diled, Auxiliar Letrada.

Mn. 62.573 / jul. 21 v. jul. 24

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de La Matanza, cita y emplaza por 30 días a la Sra. ABELINA PÉREZ y/o AVELINA PÉREZ a que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de declarar su fallecimiento presunto. San Justo, 01 de noviembre de 2016. María Sol Albornoz, Auxiliar Letrada.

Mn. 60.343 / 5º v. jul. 24

9. MERCEDES

Mc.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Familia N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Provincia de Buenos Aires, a cargo de la Dra. Analía Inés Sánchez, Secretaría Única sito en la calle 23 N° 280 de la ciudad de Mercedes, Provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados "Mendoza Valeria Romina c/Zanazzi, Alejandro Juan s/Filiación" Expediente N° tres mil quinientos setenta y tres, ha dispuesto publicar el presente a fin de hacer saber, conforme dispone el artículo setenta del Código Civil y Comercial de la Nación, que la Sra. ROMINA VALERIA MENDOZA en virtud del presente juicio de filiación cambia su apellido por el de Mendoza Zanazzi por haber resultado ser hija del Señor Alejandro Juan Zanazzi. Mercedes, 30 marzo de 2017. Paula Patalagoity, Abogada Secretaria.

Mc. 67.225 / 2º v. jul. 24

11. AZUL

Az.

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la Ciudad de Azul, Dr. Rodrigo Ezequiel Bionda, en autos: "Olalla Gabriel Ricardo s/ Concurso Preventivo" Expte. N° 50.817 con fecha 5 de junio de 2017 ha ordenado la apertura del concurso preventivo del Sr. GABRIEL RICARDO OLALLA, DNI 21.506.264, domiciliado en calle Av. San Martín N° 1478 de la Ciudad de Laprida, Prov. Bs. As. Los acreedores deberán pedir verificación de sus créditos al Síndico Estudio "Tellese y Asociados" / Tellese, Miguel / Mathieu, Luis / Cuesta Betiana Maricel en el domicilio de calle Puan N° 527 de Azul, hasta el día 11 de agosto de 2017, los días lunes, miércoles y viernes de 9 a 12 y de 17 a 20 hs. Sindicatura con domicilio electrónico en 20185828868@cce.notificaciones. El auto que lo ordena reza: "Azul, 5 de junio de 2017 ... 4) Hacer conocer la apertura de este concurso por el término de cinco días, a cuyo efecto se publicarán edictos en el Boletín Oficial y en el diario "El Popular" de Olavarría, con las formalidades señaladas en el arts. 14 inc. 4; 27 y 28 de la L.C.yQ ... ". Fdo. Dr. Rodrigo Ezequiel Bionda, Juez. Azul, de julio de 2017. Santiago Guillermo Arrondo, Secretario.
Az. 71.554 / jul. 20 v. jul. 26

POR 1 DÍA - El Juzgado de Familia N° 1 del Departamento Judicial Azul cita a quienes se consideren con derecho, por el término de quince días hábiles a contar desde la última publicación, deduzcan oposición al cambio de nombre requerido por NATALIA LORENA DEL PILAR URRACA, DNI 25.410.130, en el marco de los autos caratulados "Urraca, Natalia Lorena del Pilar s/ Cambio de Nombre". Azul, mayo 18 de 2017. Carolina Regatuzo, Secretaria.
Az. 71.482 / 2° v. jul. 24

13. TRENQUE LAUQUEN

T.L.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Pehuajó, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Trenque Lauquen, cita y emplaza a la demandada LEONARDO DANIEL GALDAME, (DNI 36.285.068) para que dentro del término de cinco días desde la última publicación comparezca a tomar intervención en autos: "Pardo S.A. c/ Galdame, Leonardo Daniel s/Ejecutivo" (Expte. N° 1946/2013) bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que la represente en el proceso. Pehuajó, 6 de junio de 2017. Ariel Alejandro Michelli, Secretario.
T.L. 77.692 / jul. 21 v. jul. 25

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 1, del Departamento Judicial de Trenque Lauquen, cita a los herederos del futuro demandado AGUSTÍN DE VEGA, para que dentro del plazo de dos días comparezcan por sí o apoderado, a tomar la intervención que les corresponde, en autos: "Mayor, Silvia Estela c/De Vega, Agustín s/ Prescripción Adquisitiva Vicenal/Usucapación" (Expte. 562/2008), bajo apercibimiento de designarse Defensor de Pobres y Ausente para que lo represente. Trenque Lauquen, 11 de julio de 2017. Dr. Diego G. Venticinqué, Secretario.
T.L. 77.705 / jul. 21 v. jul. 24

POR 1 DÍA - El Juzgado de Familia N° 1 del Departamento Judicial de Trenque Lauquen, en los autos "Actis Pérez Adolfini s/ Cambio de Nombre" (Expte: TL-988-2017) publica la solicitud de cambio de nombre de ADOLFINA ACTIS PÉREZ, pudiendo formularse oposición dentro de los 15 días hábiles computados desde la última publicación. Trenque Lauquen, 25 de abril de 2017. Silvia L. Casola, Secretaria.
T.L. 77.549 / 2° v. jul. 24

POR 1 DÍA - El Juzgado de Familia N° 1 sito en Roca N° 535 de Trenque Lauquen, del Departamento Judicial de Trenque Lauquen, a cargo de la Dra. María Florencia Marchessi Matteazzi, Secretaria a cargo de la Dra. Silvia Liliana Casola, en los autos caratulados "González Ramiro Manuel s/ Cambio de Nombre" Expte 787-2017, cita y emplaza para manifestar oposición del pedido de cambio de apellido de RAMIRO MANUEL GONZÁLEZ, para modificarlo en Ramiro Manuel Mariezcurrena. Trenque Lauquen, 18 de mayo de 2017. Dra. Silvia L. Casola, Abogada Secretaria.
T.L. 77.615 / 2° v. jul. 24

14. DOLORES

Ds.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Villa Gesell, Secretaría Única del Departamento Judicial Dolores, MARÍA VICTORIA PÉREZ MENDOZA solicita el cambio de nombre por el de María Victoria Meilan, a los efectos legales se efectúan publicaciones de ley. Villa Gesell, 6 de julio de 2017. Pablo Oscar Stephan, Secretario.
Ds. 79.422 / 1° v. jul. 24

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Villa Gesell, Secretaría Única del Departamento Judicial de Dolores, solicita el cambio de nombre HÉCTOR LUIS GUANUCO por el de Héctor Luis Ponce De León, a los efectos legales se efectúan publicaciones de ley. Villa Gesell, 6 de julio de 2017. Pablo Oscar Stephan, Secretario.
Ds. 79.423 / 1° v. jul. 24

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Villa Gesell, Secretaría Única del Departamento Judicial Dolores, JULIETA LARA PÉREZ MENDOZA solicita el cambio de nombre por el de Julieta Lara Meilan, a los efectos legales se efectúan publicaciones de ley, Villa Gesell, 6 de julio de 2017. Pablo Oscar Stephan, Secretario.
Ds. 79.424 / 1° v. jul. 24

15. NECOCHEA

Nc.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Necochea, a cargo del Dr. Jorge Daniel Balbi, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Marta Bernard, del Departamento Judicial de Necochea, cita y emplaza a herederos de Don ALEJANDRO MARIO ALE, D.N.I.: 5.337.121, a fin que se presenten en el término de diez (10) días a hacer valer sus derechos en los autos caratulados "Lambrecht, Marta Cristina y otros c/Alejandro Mario s/ Prescripción Adquisitiva Vicenal/Usucapación" Expte. N° 39652, bajo apercibimiento

de nombrarle un Defensor Oficial para que lo represente. Necochea, 11 de julio de 2017. Dra. Marta B. Bernard, Abogada Secretaria.
Nc. 81.349 / jul. 21 v. jul. 24

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de San Cayetano a cargo del Dr. Sergio J. Aguilon, Secretaría Única, Departamento Judicial Necochea, cita y emplaza a los herederos del demandado Sr. MUTTO BERNARDO M.I.1.354.471 nacido el 21/8/1891 (hijo de Bernardo Mutto y Sofía Zeylstra) y a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir sito en calle 45 s/n de San Cayetano, identificado con la Nomenclatura Catastral: Circ. I, Sección B, Quinta 15, Manzana 15-c, Parcela 19, Partida Inmobiliaria 116-2861-7 del Partido de San Cayetano, a fin de que en el plazo de diez (10) días tomen intervención que les corresponda en los autos Monge Ezequiel Alfredo c/ Mutto Bernardo s/ Usucapación Expte 10.927 bajo apercibimiento de nombrarles Defensor de Ausentes. San Cayetano, 07 de julio de 2017. Nazarena Sánchez, Secretaria.
Nc. 81.354 / jul. 21 v. jul. 24

19. QUILMES

Qs.

POR 1 DÍA - Juzgado de Familia N° 1, Sec. Única de Quilmes, hace saber que quien pretenda oponerse al cambio de nombre de DAVID GIUDICI por David Giudice, deberá formular oposiciones dentro de los quince días hábiles contados desde la última publicación en autos "Giudice, David s/ Cambio de Nombre" Expediente 115019. Quilmes, 15 de mayo de 2017. Romina B. Cussatti Salcedo, Secretaria Adscripta.
Qs. 89.991 / 2° v. jul. 24

23. LA MATANZA

L.M.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial La Matanza, en los autos caratulados "Solillos José Gaspar s/Ausencia con Presunción de Fallecimiento" cita y emplaza al presunto fallecido JOSÉ GASPAS SOLILLOS a efectos de que comparezca a estar bajo derecho, bajo apercibimiento de declarar su fallecimiento presunto y designar Defensor Oficial (art. 17, 18, 24 y sigtes. de la Ley 14.394). San Justo, agosto de 2014. Verónica E. Bartolozzi, Secretaria.
L.M. 97.301 / 5° v. jul. 24

POR 1 DÍA - Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro, en los autos caratulados "Ávila, José Francisco s/ Ausencia con Presunción de Fallecimiento", (Expte. N° 42.864/2016), se ha dispuesto citar y emplazar una vez por mes, durante seis meses al Sr. ÁVILA, JOSÉ FRANCISCO, argentino, nacido el 05 de junio de 1907, de apellido materno Cisterna, cuyo último domicilio conocido era en la calle Catamarca 2675, de la Localidad de Martínez, Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, para que comparezca a hacer valer sus derechos en esta causa, bajo apercibimiento de Ley. San Isidro, 10 de marzo de 2017. Virginia Gianfelice, Auxiliar Letrada.
L.M. 97.346 / 5° v. jul. 24

BOLETÍN OFICIAL EN INTERNET

SEÑORES USUARIOS

Conforme a lo dispuesto por el artículo 15 de la Ley 14.828, se dejarán de tomar suscripciones atento que la publicación del Boletín Oficial en formato digital en la página web del Ministerio de Gobierno reviste carácter de oficial y auténtico y produce idénticos efectos jurídicos que la edición impresa.

Nos es grato comunicar que es posible acceder a las ediciones del día y a las anteriores a través del siguiente link: <http://www.gob.gba.gov.ar/Bole/buscador/publico/> o ingresando al portal del Ministerio de Gobierno: www.gob.gba.gov.ar y luego haciendo clic en el ícono "Boletín Oficial".